



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXIII

Lunes, 27 de mayo de 1996

Núm. 119

SUMARIO

	Página
SECCION SEGUNDA	
Delegación del Gobierno en Aragón	
Anuncios notificando expedientes administrativos	2689
Gobierno Civil de Zaragoza	
Anuncio notificando expediente sancionador	2690
Gobierno Civil de Tarragona	
Anuncios notificando expedientes sancionadores	2692
SECCION TERCERA	
Junta de Andalucía	
Anuncio de la Consejería de Obras Públicas y Transportes (Delegación Provincial de Córdoba) notificando expediente sancionador	2692
Anuncio de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo (Delegación Provincial de Jaén) notificando expediente de reclamación	2692
SECCION CUARTA	
Delegación de la AEAT de Zaragoza	
Anuncios de la Dep. de Recaudación notificando a sujetos pasivos ..	2692-2693
Anuncio de la Admón. de Las Fuentes notificando a deudores	2694
SECCION QUINTA	
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Anuncio requiriendo a propietario de solar	2694
Acuerdos del Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesiones de fechas 26 de enero, 15 de febrero, 7 de marzo y 29 de marzo de 1996	2694-2699
Confederación Hidrográfica del Ebro	
Aprobación de propuestas de canon y tarifas de diversos embalses ..	2701-2702
Solicitud para realizar obras en término municipal de Alpartir	2703
Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social	
Anuncio notificando a personas por percepción indebida	2703
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Anuncio de la URE núm. 6 sobre subasta de bienes muebles	2703
División Provincial de Industria y Energía	
Autorizaciones administrativas y aprobación de diversas líneas eléctricas	2704-2705
Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo	
Convenio colectivo del sector Cales, Yesos, Escayolas y sus Prefabricados (acuerdo sobre calendario laboral para 1996)	2705
Tribunal de Cuentas	
Anuncio de la Sección de Enjuiciamiento (Departamento 3.º) sobre procedimiento de reintegro por alcance	2705
SECCION SEXTA	
Corporaciones locales	
2705-2710	
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	2711-2716
Juzgados de Instrucción	2716
Juzgados de lo Social	2716-2720
PARTE NO OFICIAL	
Comunidad de Regantes de la Villa de Vera de Moncayo	
Anuncio convocando a sesión extraordinaria	2720

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 26.560

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en su domicilio habitual, que se le sigue expediente administrativo y que se ha efectuado acuerdo de iniciación, concediéndole un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estimen convenientes en su defensa. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 368/96.

Expedientado: Mustapha Arabe.

Domicilio: Calle Espino, número 42, de Calatorao (Zaragoza).

Motivo: Infracción a la Ley de Extranjería.

Zaragoza, 6 de mayo de 1996. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 26.561

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en su domicilio habitual, que se le sigue expediente administrativo y que se ha efectuado acuerdo de iniciación, concediéndole un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estimen convenientes en su defensa. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 273/96.

Expedientado: Rodolfo Sedano Oviedo.

Domicilio: Calle López Allué, número 13, de Zaragoza.

Motivo: Infracción al Reglamento de Armas.

Zaragoza, 6 de mayo de 1996. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 27.206

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se relaciona a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en el domicilio habitual, que ha dictado resolución sancionadora imponiéndole una sanción de 5.000 pesetas. Dicha cantidad deberá ser abonada en papel de pagos al Estado en el plazo de un mes, contado desde la fecha en que se realice esta publicación, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro de Justicia e Interior dentro del mismo plazo. Durante dicho tiempo tendrá el expediente a la vista en este Centro.

Expediente: 749/95.

Expedientado: Alfonso Blasco Anquela

Domicilio: Eugenia Bueso, 19, de Zaragoza.

Motivo: Infracción Ley Orgánica 1/1992 (artículo 26 h)).

Zaragoza, 9 de mayo de 1996. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Núm. 27.207

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Delegación del Gobierno en Aragón notifica a la persona que se detalla a través de este periódico oficial, por haber sido imposible su notificación en su domicilio habitual, que se le sigue expediente administrativo y que se ha efectuado acuerdo de iniciación, concediéndole un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de esta publicación, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estimen convenientes en su defensa. Durante dicho plazo tendrá el expediente a la vista en esta Delegación del Gobierno en Aragón.

Expediente: 455/96.

Expedientado: Andrés Altimasveres Martínez.

Domicilio: Calle Rocío, 23, de El Burgo de Ebro (Zaragoza).

Motivo: Infracción a la Ley Orgánica 1/1992 (ocupación de armas).

Zaragoza, 9 de mayo de 1996. — El secretario general, Juan José Rubio Ruiz.

Gobierno Civil de Zaragoza

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican en el anexo adjunto, dictadas por la autoridad sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer, previa comunicación a la Dirección General de Tráfico, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con la disposición adicional undécima de la mencionada ley, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOP.

El importe de la multa impuesta podrá hacerse efectivo en cualquier Jefatura Provincial de Tráfico dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la firmeza administrativa de las referidas resoluciones, firmeza que se producirá en la fecha en que se realice la presente notificación edictal. Transcurrido ese plazo sin haber satisfecho la deuda en período voluntario se exigirá en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio del 20% de su importe y, en su caso, los correspondientes intereses de demora (artículo 84 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial).

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza.
Zaragoza, 2 de mayo de 1996. — La gobernadora civil, María Pilar de la Vega Cebrián.

ANEXO Relación que se cita

EXPEDIENTE	SANCIONADO	LOCALIDAD	CUANTIA	SUSPENSION	PRECEPTO	ARTICULO
50/010-088-693/9	Mª PILAR CALDERON JIMENEZ	ZARAGOZA	25.000		RD 13/92	84.1
50/040-084-284/0	ELIAS VELASCO MARTINEZ DE SARRIA	VITORIA GASTEIZ	26.000		RD 13/92	50
50/010-087-497/4	JULIO UCAR SANCHEZ	ZARAGOZA	70.000		RDL1301/86	117.1
50/004-251-348/9	JUAN CARLOS SAIZ FERNANDEZ	ZARAGOZA	15.000		RD 13/92	48
50/040-081-194/5	CESAR SANTOS GARCIA	MADRID	20.000		RD 13/92	50
50/040-058-809/0	JUAN JOSE FRAUCA ANSA	UTLEBO (Z)	35.000	1 mes	RD 13/92	50
50/040-055-456/0	ALBERTO JOSE ANTONA PEREZ	TARAZONA DE ARAGON (Z)	40.000	1 mes	RD 13/92	50
50/040-055-450/0	JESUS VICENTE CIA GARZA	BARCELONA	40.000	1 mes	RD 13/92	50
50/040-052-869/0	PELIPE GIRON LUCAS	VALL DE UXO (CS)	35.000	1 mes	RD 13/92	50
50/040-052-072/0	SANTIAGO ALFAGEME RAMOS	ARANJUEZ (M)	40.000	1 mes	RDL 339/90	48
50/040-049-864/7	JOSE LUIS ECHEVERRIA PALACIOS	LOGRONO	50.000	2 meses	RD 13/92	50
50/040-044-428/6	JORGE EDO ALBACAR	ZARAGOZA	35.000	1 mes	RDL 339/90	48
50/040-044-321/0	RICARDO VALENZUELA SANZ	EL PRAT LLOBREGAT (B)	35.000	1 mes	RD 13/92	50
50/004-249-459/8	ISABEL ASUNCION YESTE NAVARRO	ZARAGOZA	15.000		RD 13/92	167.01
50/004-169-472/5	MARCELINO VIEJO VIEJO	ZARAGOZA	70.000		RDL1301/86	167.01
50/004-165-593/8	RAFAEL LAZARO GARCIA	ZARAGOZA	15.000		RD 13/92	100.2
50/004-156-977/3	MEYBISUR, S.L.	JEREZ LA FRONTERA (CA)	125.000		RDL1301/86	50
50/004-149-461/0	EMILIO NICOLAS CANO GONZALEZ	BARCELONA	15.000		RD 13/92	50
50/040-077-869/3	JOSE CARLOS GILARTE PEREZ	ZARAGOZA	25.000		RD 13/92	50
50/040-054-988/6	ALBERTO COLL GRACIA	VALENCIA	40.000	1 mes	RD 13/92	85.2
50/004-239-380/0	JESUS ANTONIO ORTIZ CARRASCO	ZARAGOZA	50.000	1 mes	RD 13/92	61.1
50/004-109-834/0	GENARO JIMENEZ GOMEZ	FUENLABRADA (M)	10.000		RDL 339/90	61.1
50/004-100-930/5	ZETA, S.A.	MADRID	5.000		RDL 339/90	151.2
50/004-253-485/7	JAVIER MULERO JIMENEZ	MARIANA (CU)	15.000		RD 13/92	48
50/040-083-395/3	FRANCISCO RIPOLL ROIG	BARCELONA	25.000		RDL 339/90	50
50/040-055-344/0	BENJAMIN HERNANDO HERRERO	ARANDA DE DUERO (BU)	50.000	2 meses	RD 13/92	91.2
50/004-248-508/1	JAIME BAULOZ PEREZ	MADRID	50.000	1 mes	RD 13/92	84.1
50/010-079-002/0	TEOFILO BLAZQUEZ GOMEZ	BARCELONA	50.000	1 mes	RD 13/92	67.4
50/010-094-525/7	AUTOESCUELA CAVIA SL	ZARAGOZA	100.000		RDL 339/90	84.1
50/004-164-807/7	ENRIQUE MIGUEL GAVIN ROCHE	ZARAGOZA	50.000	1 mes	RD 13/92	52
50/040-057-131/4	JESUS BELTRAN ESCALADA	ZARAGOZA	25.000		RD 13/92	50
50/040-054-488/8	LUIS MIGUEL LORENTE CASTILLO	ZARAGOZA	35.000	1 mes	RD 13/92	48
50/040-050-926/8	JUAN JOSE E. SALAZAR LOPEZ	ZARAGOZA	25.000		RDL 339/90	61.1
50/004-136-803/2	JOSE MATURANA RAMIREZ	ZARAGOZA	10.000		RDL 339/90	20.1
50/004-248-724/7	JOSE MANUEL HERNANDEZ BRAU	ZARAGOZA	50.000	2 meses	RD 13/92	50
50/040-055-000/1	CARLOS MARIN GALLEGRO	ZARAGOZA	45.500	1 mes	RD 13/92	52
50/020-125-592/1	CARLOS CASTELLANOS VICENTE	ZARAGOZA	30.000		RD 13/92	3.1
50/004-149-354/9	SANTIAGO LOPEZ VINALES	ZARAGOZA	50.000	1 mes	RD 13/92	67.4
50/010-134-301/0	JESUS TOBAJAS MORENO	ZARAGOZA	35.000		RDL 339/90	50
50/020-113-612/9	GREGORIO CARLOS CERRAJERIA RUIZ	ZARAGOZA	25.000		RD 13/92	60.1
50/010-121-537/8	JOSE LUIS MUÑOZ ASENSIO	ZARAGOZA	25.000		RDL 339/90	62.1
50/004-234-848/0	JOSE SANCHEZ SANCHEZ	PAMPLONA	15.000		RDL 339/90	20
50/004-156-178/6	VALENTIN ESCARTIN LUCIENTES	ZARAGOZA	50.000	2 meses	RD 13/92	48
50/040-061-339/4	JOSE LASURT MASSANES	BARCELONA	25.000		RDL 339/90	48

EXPEDIENTE	SANCIONADO	LOCALIDAD	CUANTIA	SUSPENSION	PRECEPTO	ARTICULO
50/004-236-455/1	M. FELICIDAD OLAIZOLA ODRIOZOLA	VALENCIA	50.000	1 mes	RD 13/92	56.5
50/040-077-163/7	JOSE JOAQUIN MOYA PEREZ	BARCELONA	PAGADO	1 mes	RDL 339/90	48
50/040-076-800/6	CRISTOBAL PASTOR NADAL	BARCELONA	50.000	2 meses	RD 13/92	50
50/004-193-360/4	FRANCISCO ESTREMIANA SAMPEDRO	ZARAGOZA	50.000	1 mes	RD 13/92	84.1
50/004-254-801/7	JOSE ANTONIO MARQUEZ SANCHEZ	ZARAGOZA	20.000		RDL 339/90	62.1
50/010-112-255/8	CARMEN APARICIO ALIAGA	ZARAGOZA	15.000		RD 13/92	90.1
50/020-119-349/6	FRANCISCO JAVIER GRACIA ALDEA	ZARAGOZA	20.000		RD 13/92	50
50/004-248-647/4	JOSE ANTONIO ARANDA TOLOSA	ZARAGOZA	50.000	2 meses	RD 13/92	20.1
50/040-084-521/9	JESUS BANARES ROMERO	LOGROÑO	20.000		RDL 339/90	48
50/004-096-856/8	DANIEL BORRAS NAVARRO	TARRAGONA	50.000	3 meses	RD 13/92	12.1
50/040-053-241/2	ISIDRO GARCIA DE DIOS	BARCELONA	50.000	2 meses	RD 13/92	50
50/040-077-678/7	ERNESTO ALIAGA SANCHEZ	ZARAGOZA	20.000		RD 13/92	52
50/004-169-196/7	FRANCISCO ASIS PASCUAL DE QUINTO	ZARAGOZA	50.000	2 meses	RD 13/92	20.1
50/004-183-944/2	JOSE LUIS LAHOZ CATALINA	ZARAGOZA	50.000	2 meses	RD 13/92	20.1
50/040-049-989/5	ANGEL MARCO RIPA	ZARAGOZA	30.000		RD 13/92	50
50/004-174-257/4	VICENTE TELLO NAVARRO	ZARAGOZA	50.000	2 meses	RD 13/92	20
50/040-192-312/0	RAMON GOMEZ GASCON	ZARAGOZA	35.000	1 mes	RD 13/92	84.3
50/040-074-554/7	LUIS MANUEL MAR SARDANA	ZARAGOZA	25.000		RDL 339/90	48
50/040-050-936/0	ISAAC ARANDA PARDOS	ZARAGOZA	50.000	1 mes	RD 13/92	50
50/004-174-400/5	ANGEL ALTIMASVERES VELASCO	ZARAGOZA	35.000	1 mes	RDL 339/90	84.3
50/040-051-047/7	JOSE J. AZARA CANCER	ZARAGOZA	25.000		RDL 339/90	48
50/040-049-283/9	AGUSTIN REMACHA SANCHEZ	ZARAGOZA	30.000		RD 13/92	52
50/004-238-686/8	FCO JAVIER DIEZ SANCHO	ZARAGOZA	15.000		RD 13/92	117
50/004-180-271/6	VICTOR IGNACIO DURAN URIEL	ZARAGOZA	50.000	3 meses	RD 13/92	21.4
50/004-241-177/2	FRANCISCO JAVIER MAESTRE BISQUER	ZARAGOZA	50.000	1 mes	RD 13/92	3.1
50/040-055-584/9	MANUEL BLANCO GUTIERREZ	BARCELONA	25.000		RD 13/92	50
50/040-062-697/2	JESUS GANDARA GARCIA	SANTANDER	25.000		RDL 339/90	48
50/040-049-862/3	ALBERTO GARCIA VENTURA	BARCELONA	40.000	1 mes	RD 13/92	50
50/040-045-088/2	JUAN CARLOS SANCHEZ GARCIA	MADRID	30.000	1 mes	RDL 339/90	48
50/040-058-643/3	JOSSE VICENTE CARDONELL MARCH	VALENCIA	25.000		RD 13/92	50
50/040-050-877/0	EUGENIO PEREZ LOPEZ	LOGROÑO	20.000		RDL 339/90	48
50/040-074-841/0	LUIS FERNANDO IRIONDO ZUBIAURRE	LOGROÑO	30.000		RD 13/92	50
50/040-063-859/7	ADOLFO AMPUERO SEDEÑO	MADRID	25.000		RDL 339/90	48
50/040-082-225/6	JUAN BAUTISTA BADIA BADEMUNT	LLEIDA	16.000		RDL 339/90	48
50/040-048-549/5	JOSEP M SALA GUELL	LLEIDA	35.000	1 mes	RD 13/92	50
50/040-060-999/8	PEDRO NOVELLA ASENSIO	VALENCIA	50.000	2 meses	RD 13/92	50
50/040-075-252/7	EPREN RIVERA SERRANO	MADRID	16.000		RDL 339/90	48
50/040-045-349/4	JOSE LUIS FERNANDEZ ALONSO	MADRID	40.000	1 mes	RDL 339/90	48
50/004-151-363/9	FERMIN GUISTADO ATIENZA	SEVILLA	25.000		RD 13/92	72.1
50/010-083-577/4	DIONISIO TARRAGA MOYA	ZARAGOZA	70.000		RDL1301/86	
50/004-150-816/4	JOSE PEREZ URBANO	ZARAGOZA	50.000	1 mes	RD 13/92	20.1
50/010-085-839/7	JOSE ANTONIO TIBERIO BETRIAN	ZARAGOZA	25.000		RDL 339/90	60.1
50/020-121-762/2	PLACIDO FERRER LASHERAS	ZARAGOZA	25.000		RD 13/92	50
50/010-117-377/3	MAXIMO SANZ ROMERO	ZARAGOZA	15.000		RD 13/92	154
50/010-112-041/0	ADOLFO LANZAN SANCHO	ZARAGOZA	40.000	1 mes	RD 13/92	94.1a
50/010-082-059/0	ANTONIO COLON LABARTA	ZARAGOZA	25.000		RD 13/92	72.1
50/004-148-868/2	RICARDO RODA GAY	ZARAGOZA	50.000	2 meses	RD 13/92	20.1
50/004-149-306/9	SIXTO VILLAR MIRANDA	TUDELA (NA)	50.000	2 meses	RD 13/92	20.1
50/004-157-697/2	NESTOR LOPEZ CAARBONELL	BARCELONA	25.000		RD 13/92	84.1
50/010-111-080/5	FRANCISCO FERNANDEZ LUQUE	BARCELONA	15.000		RD 13/92	154
50/020-137-918/0	SALVADOR DEL CAMPO PASCUAL	BARCELONA	25.000		RD 13/92	50
50/004-152-804/7	JOSE UBEDA RELANCIO	ZARAGOZA	50.000	1 mes	RD 13/92	84.1
50/040-055-346/4	JOSE VICENTE MEMBRADO GIRONA	ZARAGOZA	25.000		RD 13/92	72.1
50/004-171-721/0	JOSE MESEGUER GUALLAR	ZARAGOZA	30.000		RD 13/92	50
50/004-179-338/7	JESUS MANUEL ASENSIO ALVAREZ	ZARAGOZA	50.000	1 mes	RD 13/92	94.1g
50/040-044-437/7	PEDRO J ESCARTIN CALLEN	ZARAGOZA	50.000	2 meses	RD 13/92	20.1
50/004-172-183/2	JOSE ANTONIO GAMARRA CABAÑAS	ZARAGOZA	40.000	1 mes	RD 13/92	50
	ENRIQUE MAINAR GARCIA	ZARAGOZA	50.000	1 mes	RD 13/92	20.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO	LOCALIDAD	CUANTIA	SUSPENSION	PRECEPTO	ARTICULO
50/040-063-479/8	JOSE ANTONIO ARNAU BELANDO	ZARAGOZA	25.000		RD 13/92	52
50/004-167-045/9	GERMINAL RAMON SARINENA	ZARAGOZA	50.000	1 mes	RD 13/92	84.1
50/040-058-214/2	LUIS MARQUETA MARTINEZ	ZARAGOZA	35.000	1 mes	RD 13/92	50
50/040-059-259/7	FRANCISCO AISA ALONSO	ZARAGOZA	30.000		RD 13/92	52
50/004-245-760/7	MARIA PILAR ALIERTA IZUEL	ZARAGOZA	15.000		RD 13/92	117.1
50/040-060-020/0	JOSE MARIA LOPEZ FORNIES	ZARAGOZA	30.000		RD 13/92	50
50/040-078-677/0	JAIIME BALLESCA PERTEGAZ	BARCELONA	PAGADO	1 mes	RD 13/92	50
50/004-171-111/5	JESUS PEDRAZA FERRANDEZ	ZARAGOZA	50.000	2 meses	RD 13/92	20.1

Gobierno Civil de Tarragona

Núm. 25.803

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se cita y emplaza a Carlos Manuel Gatón Moullán, DNI 52.606.816, domiciliado en Zaragoza, para que comparezca en el Negociado de Infracciones Administrativas de este Gobierno Civil de Tarragona en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, a fin de que le sea notificado el acuerdo de incoación de expediente sancionador que más adelante se detalla, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente a dicha parte interesada en el domicilio que se indica.

Expediente número 960.173/96.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Amposta (Tarragona).

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1 de 1992.

Tarragona, 11 de marzo de 1996. — El gobernador civil accidental, Josep M. Solanes Segura.

Núm. 25.804

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se cita y emplaza a Daniel Sufutsa Sopenc, DNI 29.117.970, domiciliado en Zaragoza, para que comparezca en el Negociado de Infracciones Administrativas de este Gobierno Civil de Tarragona en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, a fin de que le sea notificada la propuesta de resolución del expediente sancionador que más adelante se detalla, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente a dicha parte interesada en el domicilio que se indica.

Expediente número 952.454/95.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Torredembarra (Tarragona).

Artículo infringido: 25.1 de la Ley Orgánica 1 de 1992.

Tarragona, 28 de febrero de 1996. — El gobernador civil, Ramón Sánchez Ramón.

Núm. 25.805

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se cita y emplaza a Rosalía Nebra Lázaro, DNI 17.126.886, domiciliada en Zaragoza, para que comparezca en el Negociado de Infracciones Administrativas de este Gobierno Civil de Tarragona en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, a fin de que le sea notificada la propuesta de resolución del expediente sancionador que más adelante se detalla, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente a dicha parte interesada en el domicilio que se indica.

Expediente número 952.261/95.

Organismo denunciante: Renfe de Tarragona.

Artículo infringido: 293.1.11 del Real Decreto 1.211 de 1990.

Tarragona, 1 de marzo de 1996. — El gobernador civil, Ramón Sánchez Ramón.

SECCION TERCERA

Junta de Andalucía

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 27.717

Intentada sin efecto la siguiente notificación de resolución del expediente sancionador CO-01116/95, por infracción a la normativa vigente en materia de transportes, contra Alpacema, S.L., con domicilio en Coso, 105, 50001 Zaragoza, se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Hechos denunciados: Circular transportando 15.000 kilos de paja de Eciija (Sevilla) a Andújar (Jaén) careciendo ésta de documento alguno que justifique la procedencia de dicha mercancía, con matrícula de semirremolque Z-03322-R.

Matrícula: HU-2633-I.

Infracción: Artículo 140 a) de la Ley 16 de 1987, de Ordenación de los Transportes Terrestres (LOTT), y artículo 197 a) del Real Decreto 1.211 de 1990, de 28 de septiembre (ROTT), que la desarrolla.

Sanción: 250.000 pesetas.

Contra la presente resolución podrá interponer en el plazo de un mes recurso ordinario ante el ilustrísimo señor director general de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía.

Córdoba a 26 de abril de 1996. — El delegado provincial, Francisco García Delgado.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

Delegación Provincial de Jaén

En relación con los expedientes de reclamación núms. 371/95, 409/95 y 410/95, seguidos a Amelia Pulido Cárdenas (Sergas), y comprobada la imposibilidad de practicar notificación, se procede por medio del presente a comunicar a la interesada que dichos expedientes se encuentran a su disposición, para presentar la documentación e impulsar el trámite correspondiente, en esta Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo, Servicio de Consumo (sito en paseo de la Estación, núm. 30, novena planta, de Jaén), y ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén a 26 de abril de 1996. — El delegado provincial, Francisco García Martínez.

SECCION CUARTA

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

DEPENDENCIA DE RECAUDACION

El jefe de Servicio de la Unidad de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que por el concepto, sujeto pasivo, municipio e importe que se relacionan a continuación, de expedientes ejecutivos seguidos en la Delegación de Barcelona, por no haber resultado posible la notificación personal, se remite al BOP para su notificación, conforme al artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación (en su nueva redacción por Real Decreto 448 de 1995, de 24 de marzo; BOE de 28 de marzo), y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre; BOE de 27 de noviembre), y no habiéndose sido satisfechas en el plazo de ingreso en período voluntario y habiéndose iniciado el período ejecutivo, en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, el jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Barcelona ha acordado la siguiente providencia, definitiva en vía administrativa:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 100, 106 y 169 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado reglamento.»

En el caso de que la deuda tributaria no ingresada se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio anterior, el recargo será del 10% y no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

Al propio tiempo se requiere a los deudores citados, para que comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el BOP sin presentarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Lugar de pago: A través de entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito), en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el impreso de abonaré, que puede ser recogido en las oficinas de la Unidad de Recaudación de la Delegación de la AEAT de Barcelona.

Plazos para efectuar el ingreso: Publicado el presente edicto entre los días 1 y 15 del mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior; publicado entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. (Plazos del artículo 108 del Reglamento General de Recaudación.)

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación de dicha Delegación, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal Económico-Administrativo de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP, sin que puedan simultanarse ambos recursos.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Solicitud de aplazamiento: Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo. La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administración de la AEAT del territorio en que deba efectuarse el pago.

Intereses de demora: Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará, de acuerdo con lo establecido en los artículos 58.2 c) de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias, respectivamente, y será el vigente en el momento de su devengo hasta el 23 de julio de 1995, y a partir de esa fecha el interés de demora será el vigente a lo largo del período en el que aquél se devengue.

Costas: En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 28 de marzo de 1996. — El jefe del Servicio, Genaro Ruiz Poza.

Relación que se cita

Nombre, concepto, número de justificante e importe en pesetas

Zaragoza

- Iberturismo, S.A. Actas de inspección 93 IRPF. 509610011618M. 714.020.
- Iberturismo, S.A. Actas de inspección 92 IVA. 509610011617H. 2.087.755.
- Yubero Ibar, S.L. IRPF 4T 94 110. 509610014973S. 1.132.771.
- Yubero Ibar, S.L. IRPF 1T 95 110. 509610014972N. 1.014.020.
- Yubero Ibar, S.L. IRPF 3T 94 110. 509610014974D. 625.361.

La Puebla de Alfindén

- Visimar, S.A. IRPF 4T 95 110. 509610014104V. 6.037.748.

Utebo

- Lahuerta Vidoy, Miguel Angel. IRPF 92 actas de inspección. 5096100-14295M. 1.007.123.
- Lahuerta Vidoy, Miguel Angel. IVA 92 actas de inspección. 5096100-14294R. 1.210.325.
- Tecnielec, S.L. IVA 4T 94 300. 509510030365E. 1.088.178.

Núm. 27.014

La jefa de la Unidad de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que por el concepto cuota de cámara de los sujetos pasivos, ejercicios, municipios e importes que se relacionan a continuación, por no haber resultado posible la notificación personal, se remiten al BOP para su notificación, conforme al artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación (en su nueva redacción por Real Decreto 448 de 1995, de 24 de marzo; BOE de 28 de marzo), y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre; BOE de 27 de noviembre), y que el secretario general de la Cámara de Comercio de Zaragoza certifica que no han sido satisfechas las deudas de referencia en el plazo de ingreso en período voluntario y habiéndose iniciado el período ejecutivo, en virtud de lo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, el tesorero de la Cámara de Comercio ha acordado la siguiente providencia, definitiva en vía administrativa:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% proceda ejecutivamente contra el patrimonio o garantías del deudor en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.»

En el caso de que la deuda tributaria no ingresada se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio anterior, el recargo será del 10% y no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del período ejecutivo.

Al propio tiempo se requiere a los deudores citados para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue.

Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el BOP sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Lugar de pago: A través de entidades colaboradoras (bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito), en las que no es preciso tener cuenta abierta, mediante el impreso de abonaré, que puede ser recogido en las oficinas de la Unidad de Recaudación (sitas en la calle Albareda, 16, planta baja, 50004 Zaragoza).

Plazos para efectuar el ingreso: Publicado el presente edicto entre los días 1 y 15 del mes, hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior; publicado entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. (Plazos del artículo 108 del Reglamento General de Recaudación.)

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Tesorería de la Cámara de Comercio, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal Económico-Administrativo de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP, sin que puedan simultanarse ambos recursos.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Solicitud de aplazamiento: Conforme establece el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en período ejecutivo. La presentación de las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento se efectuará en la Delegación o Administración de la AEAT del territorio en que deba efectuarse el pago.

Intereses de demora: Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará, de acuerdo con lo establecido en los artículos 58.2 c) de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias, respectivamente, y será el vigente en el momento de su devengo hasta el 23 de julio de 1995, y a partir de esa fecha el interés de demora será el vigente a lo largo del período en el que aquél se devengue.

Costas: En caso de producirse costas en el procedimiento, la Administración repercutirá su importe al deudor conforme a lo establecido en los artículos 153 y 157 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 8 de mayo de 1996. — La jefa de la Unidad, Carlota Mur Aguado.

Relación que se cita

Nombre, concepto, número de liquidación e importe en pesetas

Zaragoza

- Araserco, S.L. IS 93. S-2040095500640549. 13.267.
- Escó González, Gregorio Benito. IRPF 93. S-2040095500644872. 10.141.
- Escó González, Gregorio Benito. IAE 94. S-2040095500658963. 2.347.
- Escó González, Gregorio Benito. IAE 94. S-2040095500658974. 1.313.
- Mantenimientos Borque Romeo, S.A. IS 93. S-2040095500639559. 19.486.
- Mantenimientos Borque Romeo, S.A. IAE 94. S-2040095500665156. 1.313.
- Veintemillas Duque, Luis Bernardo. IRPF 92. S-2040095500122658. 6.488.

Núm. 27.290

El jefe del Servicio de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de Vernol, S.L. (CIF A-50.526.490), con fecha 26 de abril de 1996 fue efectuada la siguiente valoración de inmuebles, y al no haber resultado posible la notificación personal, se remite al BOP para su notificación, conforme al artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación (en su nueva redacción por Real Decreto 448 de 1995, de 24 de marzo; BOE de 28 de marzo), y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre; BOE de 27 de noviembre), siendo definitiva en vía administrativa;

Al propio tiempo se requiere a Vernol, S.L., para que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente que se le sigue y por el que se realiza la diligencia de embargo que se notifica. Transcurridos ocho días desde la publicación a la interesada en el BOP sin personarse la interesada, se le tendrá por notificada de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Notificación de valoración de bienes inmuebles. — Pos los servicios técnicos de esta Delegación de la AEAT se ha procedido a la valoración de los siguientes inmuebles propiedad de Vernol, S.L.:

—Urbana. Plaza de aparcamiento en paseo de la Constitución, sin número, de Jaca (Huesca). Se asigna un valor al aparcamiento núm. 272, situado en sótano —2, de 1.100.000 pesetas.

—Urbana. Plaza de aparcamiento en paseo de la Constitución, sin número, de Jaca (Huesca). Se asigna un valor al aparcamiento núm. 113, situado en sótano —1, de 1.200.000 pesetas.

Lo que se notifica según establece el artículo 139.9 del Reglamento General de Recaudación, para que si no estuviera de acuerdo en la valoración asignada, pudiera presentar contradictoria en el plazo de quince días.

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante el jefe de la Unidad de Recaudación, o, en el mismo plazo, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción, sin que puedan simultanearse ambos.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, solamente se suspenderá en los términos y las condiciones establecidos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 9 de mayo de 1996. — El jefe del Servicio de Recaudación, Genaro Ruiz Poza.

ADMINISTRACION DE LAS FUENTES

Núm. 27.445

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación de las resoluciones y actos a los interesados que se relacionan, no se ha podido practicar, por lo que la notificación de los mismos se hace mediante el presente anuncio.

*Contribuyente, último domicilio, hecho imponible
y cuota líquida en pesetas*

Acero Estella, José A. Avenida de Compromiso de Caspe, 3. Devolución transferencia IRPF-embargo. —16.296.

Ayuda Llorente, Miguel. Pascual Oliver, 4. Avenida de Compromiso de Caspe, 3. Devolución transferencia IRPF-embargo. 0.

Babiano Pintado, F. Rodrigo Rebolledo, 15. Avenida de Compromiso de Caspe, 3. Devolución transferencia IRPF-embargo. 0.

Benito Aragón, Andrés. Doctor Iranzo, 56. Devolución transferencia IRPF-embargo. —154.261.

Campos Ledesma, Pilar. Honorio García Condoy, 13. Devolución transferencia IRPF-embargo. —108.826.

Campos Puerto, Diego. San Antonio de Padua, 20. Devolución transferencia IRPF-embargo. 0.

Castillón Pueyo, Santiago. Monasterio de Samos, 33. Devolución transferencia IRPF-embargo. —175.583.

Catalán Gómez, Andrés A. San Antonio Abad, 54. Devolución transferencia IRPF-embargo. —133.255.

Consejo Pardo, Jesús. Lóbez Pueyo, 24. Devolución transferencia IRPF-embargo. —138.651.

García Sogas, Eduardo. Plaza de Monasterio San Victorián, 2. Devolución transferencia IRPF-embargo. —145.126.

Ginés Ortiz, Enrique. Medina Albaida, 8. Devolución transferencia IRPF-embargo. —72.818.

Guirles Giménez, Manuel. Cuarta Avenida, 23. Devolución transferencia IRPF-embargo. —14.460.

Guiu Castillo, Gabriel. Juan Cabrero, 13. Devolución transferencia IRPF-embargo. —179.974.

Mangirón Galindo, Concepción. Lugo, 52. Devolución transferencia IRPF-embargo. —49.237.

Mateo Sierra, José. Lóbez Pueyo, 31. Devolución transferencia IRPF-embargo. —258.454.

Pellicer Reula, Rosa María. Salvador Minguijón, 12. Devolución transferencia IRPF-embargo. —36.314.

Trasfi García, Ezequiel. Adam Mariano, 1. Devolución transferencia IRPF-embargo. —23.602.

El texto íntegro de las resoluciones y actos administrativos están a disposición de los interesados en esta Administración de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Las Fuentes.

Finalmente, quedan notificados desde la misma fecha a que antes se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación: Recurso previo de reposición, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro General de esta Administración de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y resolverá la Dependencia competente por haber dictado el acto administrativo, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación o, en su caso, del que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza, 30 de abril de 1996. — La administradora, María Soledad Lázaro Giménez.

Núm. 27.445 bis

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación de las resoluciones y actos a los interesados que se relacionan, no se ha podido practicar, por lo que la notificación de los mismos se hace mediante el presente anuncio.

*Contribuyente, último domicilio, hecho imponible
y cuota líquida en pesetas*

Azparren Caballero, Angel. Avenida de Compromiso de Caspe, 57. Liquidación a ingresar voluntaria. 8.909.

Esteban Ciguela, Pablo. Avenida de las Torres, 114. Liquidación a ingresar voluntaria. 9.207.

El texto íntegro de las resoluciones y actos administrativos están a disposición de los interesados en esta Administración de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de Las Fuentes.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el BOP, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse mediante el impreso de abonar, en metálico o con talón conformado a favor de la Caja Postal, S.A., en la Caja de esta Administración de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o a través de cualquier entidad bancaria, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha entre los días 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente; si queda hecha entre los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior, se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20% de recargo.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil, se entiende prorrogado al siguiente hábil.

Finalmente, quedan notificados desde la misma fecha a que anteriormente se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación: Recurso previo de reposición, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro General de esta Administración de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y resolverá la Dependencia competente por haber dictado el acto administrativo, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación o, en su caso, del que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza, 30 de abril de 1996. — La administradora, María Soledad Lázaro Giménez.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 28.461

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haberse podido practicar las notificaciones oportunas por resultar desconocidos los propietarios del solar sito entre las calles Mosén Domingo Agudo, 29 y Baselga, 26, se hace pública la resolución de la Excmo. Alcaldía-Presidencia de fecha 3 de abril de 1996, para conocimiento de los afectados:

Primero. — Requerir a la propiedad del solar sito entre las calles Mosén Domingo Agudo, 29 y Baselga, 26, para que en el plazo de tres días, a contar desde la recepción de la presente resolución, proceda a la limpieza, desinfección, desinsectación y desratización del mismo. Igualmente, deberá proceder a la retirada de toda la maleza ahí acumulada, así como a la poda de los árboles ubicados en el referido solar, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 245 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, en relación con el artículo 21 de esa misma ley. Se le significa que el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a la imposición de las sanciones que legalmente procedan.

Segundo. — Igualmente, se pone en conocimiento de la propiedad del solar referido en el epígrafe primero que, una vez transcurrido el citado plazo, si no se hubiere dado cumplimiento al presente requerimiento, este Ayuntamiento podrá acordar la realización de las acciones allí ordenadas por el procedimiento de ejecución subsidiaria previsto en el artículo 98.1 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El presente acto es definitivo y pone fin a la vía administrativa.

Contra el mismo puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 38 de 1988, de 28 de diciembre, de Demarcación y Planta Judicial, en relación con el artículo 74 de la Ley Orgánica 6 de 1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, debiendo comunicar previamente su interposición ante la Alcaldía-Presidencia, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso extraordinario de revisión ante la Excmo. Alcaldía-Presidencia en el caso de que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 118 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, y dentro de los plazos establecidos en el mismo.

Zaragoza, 7 de mayo de 1996. — El secretario general, Federico Larros Tabuena.

Núm. 26.340

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 1996.

Constituyóse el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria en primer día convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 10.15 horas del día de hoy, bajo la presidencia de la excelentísima señora alcaldesa, doña Luisa Fernanda Rudi Ubeda, con asistencia de los concejales señores

res: don José Atarés Martínez, don Emilio Comín García, don Eudaldo Florencio Casanova Surroca, don Francisco Meroño Ros, don Mariano Alierta Izuel, don Armando Pérez Borroy, don Fernando Villar Igual, don Antonio Suárez Oriz, don Rafael Gómez-Pastrana González, don Ricardo Berdié Paba, don Acacio Gómez Jiménez, don Antonio Gaspar Galán, doña Verónica Lope Fontagne, don Juan Antonio Bolea Fernández-Pujol, don Pedro Luis García Villamayor, don José Javier Muñoz Serrano, doña Ana Isabel Zarralanga Lasobras, don José Luis Sancruz Rodríguez, don José Cruz Murillo Arruego, don Félix Bernad Giménez, doña Inés Polo Criado, don Alfonso Gálvez Ramírez, doña María Jesús Martínez del Campo, doña Ana María Sanromán López, don Santiago Aldea Gimeno, don Modesto Lobón Sobrino, don Ricardo Mur Monseñat y doña Pilara López Bernad. Interventor general, don José Manuel Oliván García, y secretario general accidental, don Luis Cuesta Villalonga.

Excusar su falta de asistencia a la sesión el teniente de alcalde, don José Alberto García-Atance Alvira, por enfermedad, y el concejal don Antonio Mastral Frago, por estar ausente de la ciudad.

En capítulo de Protocolo, a propuesta de la alcaldesa, se acuerda expresar los mejores deseos de la Corporación para el futuro y el agradecimiento de la ciudad por los servicios prestados al siguiente personal municipal que pasa a la situación de jubilación: don Eugenio Sierra García, maestro fontanero; don Santos Martín Jaqués, oficial jardinero, y don Jesús Lamarca Guillamón, operario especialista. El secretario general que suscribe, en nombre de todos los grupos municipales, felicita a la alcaldesa por su reciente enlace matrimonial.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:
Conocido por los señores concejales el contenido de las actas de las sesiones celebradas por este Pleno Consistorial el 26 de diciembre, extraordinaria y el 29 del mismo mes, ordinaria, son aprobadas, sin que se formulen observaciones ni rectificaciones a las mismas.

OFICIAL

1. Decretos y propuestas de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia:
Previa declaración de su inclusión en el orden del día, por razones de urgencia:
1.1. Quedar enterado de que los concejales don Mariano Alierta Izuel y don Armando Pérez Borroy han solicitado el ejercicio de su cargo con dedicación exclusiva.
2. Aprobar relaciones de extractos de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento Pleno durante el cuarto trimestre de 1995.

URBANISMO

3. Aceptar de don Andrés Carlos López Joven y otra cesión gratuita de chaflán en calle Funes (3224932/95).
4. Aceptar de Puerta Cinegia, S.A., y otras, cesión gratuita de trozo de camino llamado de Borjas o Borgas, sito entre avenida de Madrid y vía Hispánica (3225695/95).
5. Aceptar de Conques Urbana, S.A., cesión gratuita de parcela en monte Torrero, partida Miraflores Viejo, barrio La Paz (3225328/95).
6. Quedar enterado de sentencia núm. 442 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, por la que se desestima el recurso 952/93 interpuesto por don Valentín Valenzuela Castaño (526012/95).
7. Aprobar inicialmente modificación de estudio de detalle en parcela 33 del área de ordenación diferenciada residencial núm. 7 de la urbanización Montecanal, instado por Nueva Gestión Empresa Constructora (3138188/94).
8. Aprobar inicialmente modificación de estudio de detalle en parcela 41 del área de ordenación diferenciada residencial núm. 11 de la urbanización Montecanal, instado por doña Begoña Genua Díaz de Tuesta (3176642/95).
9. Aprobar inicialmente modificación de estudio de detalle en parcela 79 a 142 del área de ordenación diferenciada residencial núm. 8 de la urbanización Montecanal, instado por Mundi-Iber 2, S.L. (3196115/95). MAL 29.
10. Aprobar definitivamente modificación de ordenanzas del plan parcial de las áreas 21 y 22 del Actur, instado por Grupo Mercantil Escosura (3201060/94). MAL 29.
11. Aprobar definitivamente estudio de detalle en manzana 5 de las áreas 21 y 22 del Actur, instado por Grupo Mercantil Escosura (3160815/94). MAL 29.
12. Aprobar definitivamente el plan parcial del sector 71/1 (Santa Isabel), (PPP) y 12 absteniciones (PSOE/IU/CHA). MAL 17.
13. Aprobar inicialmente reparcelación económica en ejecución de sentencia del Tribunal Supremo, de fecha 27 de noviembre de 1987, en manzana sita en avenidas de Pablo Gargallo, Reina Felicia, Río Ebro y Reino, según proyecto redactado por el servicio de Planeamiento de Gerencia de Urbanismo (3181902/95).
14. Aprobar operación jurídico-complementaria en sector 56.2, parque Vistabell, a petición de la junta de compensación del sector (3219452/95).
15. Aprobar proyecto de compensación de propietario único de la unidad de ejecución dos del ámbito del plan especial de La Cartuja de la Concepción, instado por Cooperativa de Viviendas Valle del Ebro (3194466/95).
16. Quedar enterado del acuerdo del Consejo de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón, por el que

queda enterada y muestra su conformidad con el texto refundido de la modificación del Plan general de ordenación urbana en las áreas 50-53 (3214498/95).

17. Aprobar inicialmente estudio de detalle en calle Victoria 41-45, instado por Promociones Inmobiliarias Lanuza, sociedad anónima (3199407/95). MAL 29.
18. Aprobar inicialmente estudio de detalle en manzana 2 de las áreas 21 y 22 del Actur, instado por doña Victoria Arbeloa Zabaleta, como mandataria verbal de la comunidad de propietarios (3197526/95). MAL 29.
19. Aprobar inicialmente estudio de detalle en área de ordenación diferenciada residencial núm. 3, parcelas 9-10-11 de urbanización Montecanal, instado por Epsilon, Sociedad Cooperativa de Viviendas (3165188/95). MAL 29.
20. Denegar estudio de detalle en calle Padre Polanco, 42-44-46, instado por edificios Hermanos Escosa, S.A. (3047605/95).
21. Aprobar inicialmente plan especial en área de intervención U-71-5 (Santa Isabel), instado por Construcciones Romanos, S.L. (3114312/94). MAL 29.
22. Aprobar definitivamente modificación de estudio de detalle en área de ordenación diferenciada residencial números 12, 14 y 15 de la urbanización Montecanal, instada por la Junta de Compensación de dicha urbanización (3175547/93). MAL 29.
23. Aprobar definitivamente modificación de estudio de detalle en área de ordenación diferenciada residencial núms. 12, 14 y 15, parcelas 118 a 120, instado por don Delfín Mainar Ruiz (3127060/95). MAL 29.
24. Recibir provisionalmente las obras contempladas en el proyecto de obras ordinarias para dotación de servicios en calle Tarba en barrio de Villamayor, a solicitud de don Carmelo Andrés Mayoral (3140994/95).
25. Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización del área de intervención U-71-3, del Plan general de ordenación urbana (barrio de Santa Isabel), a solicitud de don Alberto Catalán Montesinos, en representación de Inversiones Dimesa, S.L. (3176394/95).
26. Aprobar el acta de recepción provisional parcial de la instalación de alumbrado público del área de intervención U-85-1 del Plan general de ordenación urbana, barrio de Movera, a solicitud de don Francisco Navarro Ondiviela, en representación de Residencial Movera, S.L. (3007852/95).
27. Aprobar el acta de recepción provisional de la instalación de alumbrado público del área de intervención U-50-3 del Plan general de ordenación urbana, avenida San Juan de la Peña, a solicitud de Iberland Construcciones, S.L. (3057757/95).
28. Aprobar el acta de recepción provisional de la instalación de alumbrado público del área de intervención U-72-12 del Plan general de ordenación urbana, barrio de Santa Isabel, a solicitud de don Alberto Gracia Pomar, en representación de Cobasa, S.A. Inmobiliaria (3058875/95).
29. Denegar la recepción definitiva de las obras de urbanización en calle de nueva apertura angular a Jorge Cocci, en área de intervención U-9-1 del Plan general de ordenación urbana, a solicitud de don Luis Carlos del Val Sánchez, en representación de Inmobiliaria Menú, S.L. (3213590/95).
30. Estimar el recurso de revisión presentado por don Miguel Angel Castilllo Malo, en representación de la Junta de Compensación del área de intervención U-50-2 del Plan general de ordenación urbana, contra acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la mencionada área de intervención (3181987/95).
31. Quedar enterado del fallo dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección 2ª) del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, desfavorable a los intereses municipales, en relación con las liquidaciones de la tasa por prestación de servicios de tramitación de proyecto y del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, correspondientes al proyecto modificado de urbanización y alumbrado en nave industriales en carretera de Logroño, km. 6,3, presentado por Comercial Promotora, S.A. (615724/95).
32. Quedar enterado del fallo, desfavorable a las actuaciones municipales, de la Sala de lo Contencioso Administrativo (sección cuarta) del Tribunal Supremo, en fecha 11 de julio de 1995, en recurso de apelación interpuesto por don Pedro García Pérez contra sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón de 1 de diciembre de 1990, relativa a reclamación por obras de pavimentación en calle Hermanos Machado (629883/95).
33. Aprobar definitivamente modificación del artículo 8.º del Reglamento de la Gerencia Municipal de Urbanismo y del artículo 153.1 del Reglamento Orgánico (3129540/95). MAL 29.

HACIENDA Y ECONOMIA

34. Quedar enterado de decreto de Alcaldía aprobando modificación de créditos núm. 95-037-2-020, por transferencia de créditos entre partidas del mismo grupo de función (656546/95).
35. Quedar enterado de decreto de Alcaldía aprobando modificación de créditos núm. 95-040-2-021, por transferencia de créditos entre partidas del mismo grupo de función (656485/95).
36. Quedar enterado de decreto de Alcaldía aprobando modificación de créditos núm. 95-043-2-022, por transferencia de créditos entre partidas del mismo grupo de función (656509/95).
37. Quedar enterado de decreto de Alcaldía aprobando modificación de créditos núm. 95-044-2-023, por transferencia de créditos entre partidas del mismo grupo de función (653401/95).
38. Quedar enterado de decreto de Alcaldía aprobando modificación de créditos núm. 95-045-2-024, por transferencia de créditos entre partidas del mismo grupo de función (698755/95).

39. Quedar enterado de decreto de Alcaldía aprobando modificación de créditos núm. 95-053-2-026, por transferencia de créditos entre partidas del mismo grupo de función (712716/95).

40. Quedar enterado de decreto de Alcaldía aprobando modificación de créditos núm. 95-054-2-027, por transferencia de créditos entre partidas del mismo grupo de función (697992/95).

41. Quedar enterado de decreto de Alcaldía aprobando modificación de créditos núm. 95-055-2-028, por transferencia de créditos entre partidas del mismo grupo de función (698828/95).

42. Quedar enterado de decreto de Alcaldía aprobando modificación de créditos núm. 95-056-2-029, por transferencia de créditos entre partidas del mismo grupo de función (698816/95).

43. Quedar enterado de decreto de Alcaldía aprobando modificación de créditos núm. 95-058-2-030, por transferencia de créditos entre partidas del mismo grupo de función (717315/95).

44. Quedar enterado de decreto de Alcaldía aprobando modificación de créditos núm. 95-060-2-031, por transferencia de créditos entre partidas del mismo grupo de función (707664/95).

45. Quedar enterado de decreto de Alcaldía aprobando modificación de créditos núm. 95-064-2-032, por transferencia de créditos entre partidas del mismo grupo de función (726924/95).

46. Concertar crédito de tesorería con el Banco Central Hispano, por importe de 2.000 millones de pesetas, conforme a las condiciones contenidas en el expediente. 17 votos a favor (PP/PAR) y 12 abstenciones (PSOE/IU/CHA). MAL 17.

47. Concertar crédito de tesorería con la Caja de Ahorros de la Inmaculada, por importe de 1.500 millones de pesetas, de acuerdo con las condiciones contenidas en el expediente. 17 votos a favor (PP/PAR) y 12 abstenciones (PSOE/IU/CHA). MAL 17.

48. Aprobar inicialmente modificación de crédito al presupuesto prorrogado de 1995, para gastos de elecciones 1996.

49. Ejercitar acciones civiles declarativas y reivindicatorias respecto de parte de la parcela que se señala en el dictamen, ubicada en el barrio de Villamayor (320260/94).

SERVICIOS PUBLICOS

50. Prorrogar hasta el 31 de diciembre del año en curso la autorización provisional concedida a doña Ana María Orrite Uruñuela para la ocupación del quiosco núm. 4, sito en plaza Los Sitios, destinado a venta de plantas y flores no manipuladas (283013/95).

51. Aprobar revisión de la fórmula polinómica para la revisión, por incremento de costes, del precio del coche/km del servicio público urbano de transporte colectivo de viajeros y aprobar así mismo los precios definitivos aplicables a dicho servicio, en los ejercicios 1993, 1994 y 1995 (8197940/95).

52. Aprobar definitivamente la denominación de Antonio Ubieta para designar el tramo viario situado en el polígono Actur, entre la calle Jean Paul Sartre y la avenida de la Academia General Militar (179728/94).

53. Aprobar definitivamente el texto del convenio colectivo para el personal de los departamentos de Teatros y Filmoteca del Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen (345657/95).

54. Aceptar de don Ricardo Magdalena Ramos la donación de documentos, planos, dibujos, pinturas y fotografías, relativos a la obra del arquitecto don Ricardo Magdalena (719123/95).

55. Quedar enterado de la denuncia formal del convenio de colaboración para la gestión de los comedores escolares de la ciudad de Zaragoza, presentada por la Consejería de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón (655525/93).

56. Quedar enterado de la denuncia formal del convenio de cooperación firmado para el sostenimiento y financiación del servicio social de base de Zaragoza, así como de los programas de actuación desarrollados en el mismo, formulada por la Consejería de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de la Diputación General de Aragón (351209/94).

57. Quedar enterado de acuerdo adoptado por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno, con fecha 1 de diciembre último, aprobando convenio con la Federación de Asociaciones Gitanas de Aragón para el desarrollo del programa de actividades de la Plataforma de Jóvenes Gitanos de Aragón 1995-1996 (559591/95).

58. Ratificar convenio con la Diputación General de Aragón para el mantenimiento del sistema bibliotecario de este Ayuntamiento, gestionado a través del Patronato Municipal de Educación, Bibliotecas y Turismo (615003/95).

59. Aprobar la actualización de la Comisión Local de Juventud, para la elaboración y seguimiento del nuevo Plan Joven de Zaragoza (744015/95).

60. Quedar enterado de decreto de Alcaldía aprobando modificación de créditos núm. 13 en el presupuesto del Patronato Municipal de las Artes Escénicas y de la Imagen, ejercicio 1995, por transferencia de créditos (675476/95).

REGIMEN INTERIOR

61. Nombrar en propiedad al personal que se indica en el expediente, en plazas de cabos conductores del Servicio de Extinción de Incendios y de Salvamento (412015/94).

62. Ordenar lo procedente para el exacto cumplimiento de las obligaciones que, en relación con las elecciones generales al Congreso de los Diputados y al Senado, que se celebrarán el próximo 3 de marzo, le vienen impuestas a este

Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1/96, de 8 de enero (3518/96).

63. Fijar el día 5 de febrero del año en curso para efectuar ante el Pleno municipal el sorteo de los miembros de las mesas electorales por sistema informático (3518/96).

PARTICIPACION CIUDADANA

64. Quedar enterado de decreto de Alcaldía nombrando vocales de las juntas municipales a propuesta del grupo municipal del PSOE (729177/95).

65. Quedar enterado de decreto de Alcaldía nombrando vocales de las juntas vecinales a propuesta del grupo municipal del PSOE (729189/95).

66. Quedar enterado de decreto de Alcaldía nombrando vocales de las juntas vecinales de Alfocea, Monzalbarba y Peñafior, a propuesta del grupo municipal del PSOE (732336/95).

67. Quedar enterado de decreto de Alcaldía nombrando vocales de las juntas vecinales a propuesta del grupo municipal de Izquierda Unida (12296/96).

68. Quedar enterado de decreto de Alcaldía nombrando vocales de las juntas vecinales a propuesta del grupo municipal del Partido Aragonés (20469/96).

69. Designar representantes de este Ayuntamiento en la comisión mixta de seguimiento del convenio suscrito con la Diputación Provincial de Zaragoza, para la mejora de infraestructuras y equipamientos de los barrios rurales (550079/93)

Sale de la sala el concejal don Fernando Villar, con autorización de la presidencia.

MOCIONES

70. Presentada por el grupo municipal de Izquierda Unida proponiendo la aprobación de norma complementaria del Plan general de ordenación urbana de Zaragoza. 10 votos a favor (PSOE/IU), 2 abstenciones (CHA) y 16 votos en contra (PP/PAR). No se aprueba.

Sale de la sala el concejal don Pedro García Villamayor, con autorización de la presidencia.

Previa declaración de su inclusión en el orden del día, por razones de urgencia:

Presentada por el grupo municipal Chunta Aragonésista, para que se constituya el Patrimonio Municipal del Suelo, en los términos contemplados en la vigente legislación urbanística.

Sale de la sala el concejal don José Atarés Martínez, con autorización de la Alcaldía.

Presentada por el grupo municipal Chunta Aragonésista, para que el Ayuntamiento realice las negociaciones adecuadas para conseguir que las mujeres también puedan visitar los frescos de Goya en la Cartuja de Aula Dei. 11 votos a favor (PSOE/IU/CHA) y 15 votos en contra (PP/PAR). No se aprueba.

Se levanta la sesión a las 12.45 horas.

Zaragoza a 26 de enero de 1996. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga. — V.º B.º: La alcaldesa, Luisa Fernanda Rudi Ubeda.

Núm. 26.340

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de febrero de 1996.

Constituyóse el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 10.10 horas del día de hoy, bajo la Presidencia de la excelentísima señora alcaldesa, doña Luisa Fernanda Rudi Ubeda, con asistencia de los señores: don José Atarés Martínez, don Emilio Comán García, don José Alberto García-Atance Alvira, don Eudaldo Florencio Casanova Surroca, don Francisco Meroño Ros, don Mariano Alierta Izuel, don Armando Pérez Borroy, don Fernando Villar Igual, don Rafael Gómez-Pastrana González, don Ricardo Berdié Paba, don Acacio Gómez Jiménez, don Antonio Agustín Mastral Frago, don Antonio Gaspar Galán, doña Verónica Lope Fontagne, don José Javier Bolea Fernández-Pujol, don Pedro Luis García Villamayor, don José Luis Sanjaud Muñoz Serrano, doña Ana Isabel Zarralanga Lasobras, don José Luis Sanjaud Rodríguez, don José Cruz Murillo Arruego, don Félix Bernad Giménez, doña Inés Polo Criado, don Alfonso Gálvez Ramírez, doña María Jesús Martínez del Campo, doña Ana María Sanromán López, don Santiago Aldea Gimeno, don Modesto Lobón Sobrino, don Ricardo Mur Monserrat y doña Pilara López Bernad. Interventor general, don José Manuel Oliván García, y secretario general accidental, don Luis Cuesta Villalonga.

A propuesta de la alcaldesa, se acuerda por unanimidad hacer constar en acta la condena y absoluta repulsa del Ayuntamiento de Zaragoza por los atentados cometidos recientemente por la banda terrorista ETA en Madrid y San Sebastián, en los que fallecieron el expresidente del Tribunal Constitucional Excmo. señor don Francisco Tomás y Valiente, así como el abogado don Fernando Múgica Herzog y se transmita el pésame de la Corporación municipal a los familiares de las víctimas.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

REGIMEN INTERIOR

1. Quedar enterado de las plantillas de personal funcionario, laboral y eventual y aprobar la relación de puestos de trabajo para el año 1996, de este Excmo. Ayuntamiento (711769/95). 18 votos a favor (PP/PAR), 8 votos en contra (PSOE/CHA) y 4 abstenciones (IU).

HACIENDA Y ECONOMÍA

2. Quedar enterado de decreto de Alcaldía de fecha 21 de diciembre de 1995, por el que se aprueba modificación de créditos núm. 95-069-2-035, por transferencia de créditos entre partidas de personal (32381/96).
3. Quedar enterado de decreto de Alcaldía de fecha 21 de diciembre de 1995, por el que se aprueba modificación de créditos núm. 95-068-2-034, por transferencia de créditos entre partidas de personal (32491/96).
4. Quedar enterado de decreto de Alcaldía de fecha 19 de diciembre de 1995, por el que se aprueba modificación de créditos núm. 95-066-2-033, por transferencia de créditos entre partidas de personal (32539/96).
5. Aprobar definitivamente por no haberse presentado reclamaciones en el plazo legal conferido al efecto la cuenta general del presupuesto del Ayuntamiento de Zaragoza, ejercicio 1994 (664072/95).
6. Quedar enterado de decreto de Alcaldía de fecha 31 de enero de 1996, por el que se aprueba la liquidación del presupuesto, ejercicio 1995 (64755/96). Se suspende la sesión a las 11.54 horas. A las 12.00 horas, la Corporación en pie guarda un minuto de silencio por el Excmo. señor don Francisco Tomás y Valiente. A las 12.15 horas, continúa la sesión del Pleno Consistorial con asistencia de todos los concejales que la integran. Se ha incorporado a la misma al teniente de alcalde don Antonio Suárez Oriz.
7. Reconocer obligaciones, por importe de 6.521.535.172 pesetas, procedentes de ejercicios cerrados, por los conceptos e importes que figuran en los anexos I a V e informes referidos a los mismos, obrantes en el expediente (73620/96). 19 votos a favor (PP/PAR) y 12 votos en contra (PSOE/IU/CHA).
8. Aprobar convenios de aplazamientos de pago de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores con las empresas citadas en el expediente (74027/96). 19 votos a favor (PP/PAR) y 12 votos en contra (PSOE/IU/CHA).
9. Aprobar la refinanciación de diversos créditos a largo plazo actualmente concertados con las siguientes entidades financieras: Banco Bilbao-Vizcaya, Caja de Ahorros de la Inmaculada, Caixa, Banco de Crédito Local e Ibercaja (74015/96). 19 votos a favor (PP/PAR) y 12 votos en contra (PSOE/IU/CHA).
10. Aprobar inicialmente programa plurianual de inversiones ejercicio 1996 y modificación de programas plurianuales de inversiones de los ejercicios 1990, 1991, 1992, 1993, 1994 y 1995 (74003/96). 19 votos a favor (PP/PAR) y 12 votos en contra (PSOE/IU/CHA).
11. Aprobar inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Zaragoza para el ejercicio 1996 y sus bases de ejecución (70057/96). La Presidencia somete a votación en primer lugar las enmiendas presentadas por los grupos municipales. Enmiendas presentadas por el grupo municipal Chunta Aragonesa: 12 votos favor (PSOE/IU/CHA) y 19 votos en contra (PP/PAR). No se aprueban. Enmiendas presentadas por el grupo municipal de Izquierda Unida: 12 votos favor (PSOE/IU/CHA) y 19 votos en contra (PP/PAR). No se aprueban. Enmiendas presentadas por el grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español: 12 votos favor (PSOE/IU/CHA) y 19 votos en contra (PP/PAR). No se aprueban. A continuación se somete a votación el dictamen. 19 votos a favor (PP/PAR) y 12 votos en contra (PSOE/IU/CHA). Queda aprobado. Se levanta la sesión a las 15.15 horas.

Núm. 26.340

Zaragoza a 15 de febrero de 1996. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga. — V.º B.º: La alcaldesa, Luisa Fernanda Rudi Ubeda.

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de marzo de 1996.

Constituyóse el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 10.15 horas del día de hoy, bajo la presidencia de la excelentísima señora alcaldesa, doña Luisa Fernanda Rudi Ubeda, con asistencia de los concejales señores: don José Atarés Martínez, don Emilio Comín García, don José Alberca García-Atance Alvira, don Eudaldo Florencio Casanova Surroca, don Francisco Meroño Ros, don Mariano Alierta Izuel, don Armando Pérez Borroy, don Antonio Suárez Oriz, don Rafael Gómez-Pastrana González, don Ricardo Berdú Paba, don Acacio Gómez Jiménez, don Antonio Agustín Mastral Frago, don Antonio Gaspar Galán, doña Verónica Lope Fontagne, don Juan Antonio Muñoz Serrano, don Pedro Luis García Villamayor, don José Javier Rodríguez, don José Ana Isabel Zarralanga Lasobras, don José Luis Sancruz Inés Polo Criado, don Alfonso Gálvez Ramírez, doña María Jesús Martínez del Campo, don Santiago Aldea Gimeno, don Ricardo Mur Monserrat y doña Pilar López Bernad. Interventor general, don José Manuel Oliván García, y secretario general, don Federico Larios Tabuena.

Conocido por los señores concejales el contenido de las actas de las sesiones ordinaria de 26 de enero último y extraordinaria de 15 de febrero del año en curso, son aprobadas sin que se formulen observaciones ni rectificaciones a las mismas.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

OFICIAL

1. Decretos y propuestas de la M.I. Alcaldía Presidencia:
 - 1.1. Quedar enterado de que han solicitado el ejercicio de su cargo con dedicación exclusiva la Excmo. señora alcaldesa doña Luisa Fernanda Rudi Ubeda y el concejal don Antonio Agustín Mastral Frago.

- 1.2. Nombrar vocales del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Zaragoza.

SERVICIOS PUBLICOS

2. Autorizar la transferencia de la concesión del puesto núm. 97 del mercado Lanuza, destinado a venta de carnes y mitad del obrador de manipulación de productos cárnicos C-2, a favor de don José Barquero López (296080/95).
3. Autorizar la transferencia de la concesión del puesto núm. 82 del mercado Lanuza, destinado a la venta al por menor de frutas y verduras, a favor de doña María Monzón Bielsa (561950/95).
4. Autorizar la transferencia de la concesión del puesto núm. 130 del mercado Lanuza, destinado a la venta de carnes, a favor de don José Ignacio García Guallar (159076/95).
5. Autorizar la transferencia de la concesión del puesto núm. 111 del mercado Lanuza, destinado a la venta de pescados, a favor de don Jesús Mendoza Gil (54193/95).
6. Autorizar la transferencia de la concesión del puesto núm. 161 del mercado Lanuza, destinado a la venta de frutas y verduras, a favor de don Miguel Angel Palacios Guñu (401179/95).
7. Autorizar la transferencia de la concesión del puesto núm. 89 del mercado Lanuza, destinado a la venta de productos precinados, a favor de doña Carmen Lou Vicente (123111/95).
8. Autorizar la transferencia de la concesión del puesto núm. 141 del mercado Lanuza, destinado a la venta de pescados, a favor de don Simón Uribarri Marqueta (613831/95).
9. Autorizar la transferencia de la concesión del puesto núm. 66 del mercado Lanuza, destinado a la venta de embutidos y jamones, a favor de don Jerónimo Montori Aguilar (561998/95).
10. Autorizar el traspaso de la autorización de venta al por mayor de frutas y verduras, relativa al puesto núm. 57 del mercado central de frutas y verduras de Mercazaragoza, sociedad anónima, del que es titular Frutas Monge, sociedad anónima, en favor de Frutas Los Cazadores, sociedad limitada (742782/95).
11. Autorizar a la Cooperativa de Auto-taxi de Zaragoza, para utilizar la denominación de "Zaragoza" (702332/95).
12. Quedar enterado de decreto de Alcaldía de cinco de diciembre último, resolviendo comparecer y personarse en defensa de los intereses municipales, en recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Emilio Gastón Sanz, contra decreto de la Diputación General de Aragón, aceptando a título gratuito los bienes, derechos y obligaciones resultantes de la liquidación de la extinguida Fundación Museo Pablo Serrano (702759/95).
13. Suscribir convenio con la Universidad de Zaragoza para el desarrollo de la formación deportiva de la población universitaria (702784/95).
14. Denominar Fernando Solsona Motrel a una calle de nueva apertura entre la de Agustina de Aragón y la de Ramón Pignatelli (34737/94).
15. Denominar Fernando Orozco González al viario sito en el barrio de Miralbueno, con entrada por el camino del Pílon y salida por la calle Pico de Cotiella (69708/96).
16. Aceptar la solicitud formulada por don José Andreu Lázaro, relativa a ingreso preventivo e inmediato en la residencia Casa Amparo (314106/93).
- Se incorpora a la sesión el concejal don Modesto Lobón Sobrino.
17. Ratificar convenio con la Diputación General de Aragón sobre ayudas de urgencia (90730/96).
18. Ratificar convenio con la Diputación General de Aragón sobre ingreso aragonés de inserción (90704/96). 23 votos a favor (PP/PAR/IU/CHA) y 6 abstenciones (PSOE).
19. Ratificar decreto de Alcaldía de 24 de enero último, poniendo en marcha el proceso electoral para la constitución del consejo escolar en el Conservatorio Municipal Profesional de Danza (84450/96).
20. Ratificar decreto de Alcaldía de 24 de enero último, poniendo en marcha el proceso electoral para la constitución del Conservatorio Municipal Elemental de Música (636449/95).
21. Suscribir convenio de colaboración con Ibercaja en materia de juventud (47278/96).

REGIMEN INTERIOR

22. Ratificar resolución de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia de fecha 9 de febrero último, relativa a despido de don Teodoro Pascual Peña (276177/95). 26 votos a favor (PP/PAR/PSOE/CHA) y 3 abstenciones (IU).
23. Aprobar propuesta de la comisión que ha valorado los méritos aportados por los aspirantes al concurso convocado para cubrir puestos de trabajo de jefes de Negociado (109164/94).
24. Aprobar propuesta de la comisión que ha valorado los méritos aportados por los aspirantes al concurso convocado para cubrir puestos de trabajo de Unidades Técnicas del grupo C (109115/94). A petición del delegado de Régimen Interior, queda retirada del dictamen propuesta de nombramiento de cinco aspirantes a puestos de Unidad Territorial, por presumirse existencia de error material. El resto del dictamen, queda aprobado.

HACIENDA Y ECONOMIA

25. Ejercitar acciones civiles declarativas y reivindicatorias sobre parcela sita en Monte Vedado de Villamayor (435863/95).
26. Dar por finalizado el contrato suscrito con Grúas Tony, sociedad anónima, para el transporte de compresores y otros elementos auxiliares del Servicio de Conservación y Explotación de Vialidad y Aguas (67427/89).

27. Comunicar a la unión temporal de empresas Jardinería y Construcciones Diol, sociedad anónima, y Compañía de Obras y Mantenimiento Trafalgar, sociedad anónima, adjudicataria del servicio de limpieza de los edificios municipales destinados a usos socio-culturales, que el próximo treinta y uno de diciembre, finaliza la tercera y última prórroga tácita posible de dicho contrato (8020/96).

28. Aceptar propuesta del Servicio de Arquitectura, referente al nuevo plazo de terminación de las obras del Centro Cívico Almozara, primera fase (669825/94).

29. Incluir la limpieza del Cuartel de la Policía Local sito sito en el distrito Delicias, en el contrato suscrito con la firma Limasa para la prestación del servicio de limpieza de los edificios municipales, destinados a usos administrativos (15967/96).

30. Desestimar las alegaciones presentadas al pliego de condiciones para la contratación del servicio de limpieza de los edificios municipales destinados a usos administrativos (57858 y 53253 de 1996). Retirado del orden del día. Pasa a informe de Secretaría General.

31. Ratificar las actuaciones seguidas por la M.I. Alcaldía-Presidencia, con el fin de proceder al aplazamiento del proceso de licitación para contratar por concurso el mantenimiento de la red automática de control atmosférico del Ayuntamiento de Zaragoza y aprobar la rectificación de los pliegos de condiciones para dicha contrata (3128006/95).

32. Rectificar resoluciones de la M.I. Alcaldía-Presidencia, adoptadas por razones de urgencia con fechas 20 y 23 de febrero último, por las que se determinó la iniciación de expediente de contratación, aprobación de pliegos de condiciones y posterior concertación de contrato de arrendamiento de nave con destino al Servicio de Programación e Infraestructuras (21551/96). 18 votos a favor (PP/PAR) y 11 abstenciones (PSOE/IU/CHA).

URBANISMO

33. Aprobar convenio de colaboración con la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza, para el desarrollo del programa de cooperación educativa (38770/96).

34. Aprobar permuta de finca municipal sita junto a calle Sancho Lezcano, en el ámbito de la U-36-5-1, con finca propiedad de Espuelas Empresa Constructora, sita junto a polígono Utrillas (3186183/95).

35. Desestimar solicitud formulada por don Luis Florestán Zurieta para abono de intereses de demora en el pago por la expropiación de una participación en la finca sita en avenida Puente del Pilar, 15, afectada por el proyecto de urbanización de avenida Puente del Pilar (3086210/92).

36. Aceptar de don Javier Abadía Serrano cesión gratuita de chaflán con destino a viales entre carretera Zaragoza-Pastriz y camino de entrada a la finca (3021542/96).

37. Aceptar de don Adolfo Machín Latorre y esposa cesión gratuita con destino a viales de chaflán entre calle Régulo, sin número y calle Proción (3180295/95).

38. Aceptar de Antonio Tesán, S.L., cesión gratuita de porción de terreno con destino a viales frente al inmueble núm. 58-60 de la calle Zaragoza La Vieja (3212996/95).

39. Aceptar de Naves Cuarte, S.L., cesión gratuita de chaflán entre calle Suiza y calle Armisén, con destino a viales (3071316/91).

40. Abonar a cuenta a don Enrique Cenis Salas resto de justiprecio hasta el que existe conformidad, correspondiente a servidumbre de paso y ocupación temporal de terreno afectado por el proyecto de instalación del colector de la depuradora de la Cartuja (3188575/91).

41. Recibir las obras correspondientes al proyecto de variación de servicios municipales y servicios propios de la unidad de servicios de CEPSA en camino de las Torres, a solicitud de don Elisardo Pardos Sancho, que actúa en representación de Cepsa Red, S.A. (3037795/95).

42. Recibir las obras correspondientes al proyecto de variación de servicios municipales y servicios propios de la unidad de servicios de CEPSA en paseo Echegaray y Caballero, a solicitud de don Elisardo Pardos Sancho, que actúa en representación de Cepsa Red, S.A. (3049339/95).

43. Recibir las obras correspondientes al proyecto de variación de servicios municipales y servicios propios de la unidad de servicios de CEPSA en calle A del polígono Malpica, a solicitud de don Elisardo Pardos Sancho, que actúa en representación de Cepsa Red, S.A. (3037771/95).

44. Quedar enterado de la aprobación definitiva del proyecto de urbanización del complejo deportivo en el polígono Actur, área 4 del Plan general de ordenación urbana, a solicitud de don Miguel Sánchez Gallego, que actúa en representación de la Dirección General de Deportes de la Diputación General de Aragón (3017271/95).

45. Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización denominado "proyecto de mejora de la urbanización del polígono industrial La Cartuja Baja" (antes Insider), en área de intervención U-86-2A del plan general, a solicitud de don Roberto Grao Gracia, en representación de comunidad de propietarios del mencionado polígono (3059700/95).

46. Denegar la solicitud de recepción provisional de las obras de urbanización en camino de Bárboles del barrio de Garrapinillos, hasta tanto no sean subsanadas las deficiencias, a solicitud de don Santiago Guelbenzu Morte, en representación de Covipyme (3121749/88).

47. Denegar la solicitud de recepción provisional de las obras de urbanización del área de intervención U-19-1 del Plan general de ordenación urbana

(calle de nueva apertura, prolongación de la calle Asturias) ante la imposibilidad de acceder a una recepción parcial de las obras y hasta tanto no concluyan en su totalidad, a solicitud de don Manuel Asín Gómez, en representación de Construcciones M.A., sociedad anónima (3106230/94).

48. Contestar a la alegación formulada por don José Luis Martínez Blasco y quedar enterado de la aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la modificación del plan especial de ordenación del área sudeste de La Cartuja de la Concepción, a solicitud de don Carlos Sanz Cámara, en representación de Cooperativa de Viviendas Valle del Ebro (3015609/95).

49. Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de la unidad de actuación U-7-1 del Plan general de ordenación urbana (paseo Echegaray y Caballero angular a calle Monreal), a solicitud de doña María Pilar Santacruz Guajardo, que actúa en nombre de Metrópoli Moderna, S.A. (3050458/95).

50. Conceder a Gas Aragón, S.A., prórroga a varias licencias municipales concedidas, con objeto de ejecutar canalizaciones en calles Gertrudis Gómez de Avellaneda, Tiermas y Octavio García Burriel (3215800/95).

51. Aprobar el reformado al proyecto de red de distribución para suministro de gas natural en el sector parcelación Barcelona-grupo Alférez Rojas (3213674/95).

52. Aprobar el reformado al proyecto de red de distribución para suministro de gas natural en el sector Rodríguez de la Fuente (3222476/95).

53. Conceder licencia y aprobar el proyecto para canalizaciones de gas natural previstas a construir en las calles Triana y Córdoba (3007186/96).

54. Aprobar inicialmente la modificación de plan general que afecta a la delimitación del sector de suelo urbanizable programado en las áreas 2, 3, 5 y 6 del Actur-puente de Santiago (3022574/96). 23 votos a favor (PP/PSOE/IU) y 6 votos en contra (PAR/CHA). MAL 23.

55. Aprobar inicialmente la modificación del plan parcial de las áreas 2, 3, 5 y 6 del Actur-puente de Santiago, instado por el Instituto del Suelo y la Vivienda de Aragón de la DGA (3023044/96). 23 votos a favor (PP/PSOE/IU) y 6 votos en contra (PAR/CHA). MAL 23.

56. Quedar enterado de fallo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, desfavorable a las actuaciones municipales, por las que se requería a la propiedad de finca en calle Miguel de Ara, 14, la realización de diversas obras. En el mismo fallo se ordena al Ayuntamiento la incoación de expediente contradictorio de ruina del edificio (3110720/93).

57. Aprobar inicialmente modificación de estudio de detalle de parcelas 31 a 40 del área de ordenación diferenciada residencial 2 del sector 89, urbanización Montecanal, instado por Inmobiliaria Badasa, S.A. (3140212/95). MAL 29.

58. Aprobar definitivamente estudio de detalle en calle Manuela Sancho, esquina a Doctor Palomar, instado por Urisola, S.L. (3084531/95). MAL 29.

59. Aprobar definitivamente estudio de detalle en avenida de Navarra, 27, y Arzobispo Soldevilla, 24, instado por Inmobiliaria Bajo Aragón, S.A. (3004926/95). MAL 29.

60. Aprobar definitivamente estudio de detalle en calle Montañés, 6-8, instado por Gaza Aragón, S.L. (3191993/95). MAL 29.

61. Aprobar texto refundido del proyecto de compensación del sector 56-2, parque Vistabella (camino de Miralbueno, autovía de Logroño, carretera de Logroño y vial de nueva apertura), a instancia de la Junta de Compensación del sector 56.2 (3219452/95).

62. Aprobar definitivamente modificación de plan parcial en las manzanas UV4-E y UV4-F, del polígono Universidad, instado por Ebro y Zusa (3215096/94). 6 abstenciones (PSOE). MAL 23.

63. Aprobar rectificación de error material en proyecto de declaraciones de innecesariedad de reparcelación, instado por Metrópoli Moderna (3019635/96). Sale de la sala el concejal don Armando Pérez, con autorización de la Presidencia.

64. Dejar sin efecto acuerdo de aprobación inicial de plan especial de reforma interior del cuartel de Casablanca, instado por Ministerio de Defensa (3190648/94).

65. Aprobar inicialmente plan especial en vía Ibérica (terrenos antiguos acuartelamiento de Casablanca), instado por Iberland Construcciones, S.L. (3008035/96). 5 abstenciones (PSOE). MAL 23.

66. Aprobar definitivamente plan especial del área de intervención U-2-203 (calles Predicadores, Aben Aire), según texto refundido con fecha de visado 18 de octubre de 1995, instado por don Pedro J. Giménez Lombar (3139335/96). 18 votos a favor (PP/PAR) y 11 votos en contra (PSOE/IU/CHA). MAL 18.

67. Quedar enterado del acuerdo del Consejo de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la DGA, por el que se aprueba definitivamente la modificación de Plan general de ordenación urbana respecto a terreno sito en camino Miralbueno, 75 (Imagsa) (3208781/95).

68. Quedar enterado del acuerdo del Consejo de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la DGA, por el que se aprueba definitivamente la modificación de Plan general de ordenación urbana respecto a terrenos sito la fábrica de Vicasa, sitios en carretera de Valencia, km. 8 (3208793/95).

69. Quedar enterado del cambio en los componentes del Consejo Receptor domicilio social de la Junta de Compensación del sector 89, urbanización Montecanal (3184277/95).

70. Quedar enterado de sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, desestimatoria del recurso 958/93, interpuesto por Comercial Anónima Dago, S.L. (533275/93).

71. Quedar enterado de sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Aragón 806/95, desestimando el recurso interpuesto por la Junta de Compensación

contra el acuerdo plenario de 30 de junio de 1993, que desestimó el recurso de reposición formulado por la Junta de Compensación del sector 60, polígono 1 (Casablanca) (680503/93).

72. Quedar enterado del Auto del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, por el que se estiman las alegaciones formuladas por la DGA y declarar la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo núm. 1362/94-4, sobre aprobación de la modificación de las normas subsidiarias de planeamiento del municipio de La Muela (678487/93).

73. Dejar sin efecto acuerdo de aprobación inicial de bases y estatutos del área de intervención U-57-11 (carretera de Madrid, en antiguos terrenos de Hispano Carrocera), instado por Rodrigo y Asociados (3063859/94).

74. Aprobación de proyecto de compensación de propietario único en el ámbito del área de intervención U-57-11 (carretera de Madrid, en antiguos terrenos de Hispano Carrocera), instado por Alcampo, S.A. (3004750/96). 5 abstenciones (PSOE).

75. Quedar enterado del acuerdo desestimatorio, por la Diputación General de Aragón, del recurso presentado por don Antonio Casorrán Marcuello, con acuerdo de denegación para la construcción de un aprisco para ovejas (3028437/96).

76. Aprobar con carácter definitivo proyecto de estatutos de la entidad urbanística de conservación del polígono industrial Alcalde Caballero (áreas 21-22 Actur-puente de Santiago), instado por don Manuel Gómez Lázaro (3022026/95).

77. Quedar enterado y dar la conformidad al texto refundido del plan especial de sistema general de equipamiento deportivo, sito en área 4 del Actur-puente de Santiago, promovido por la Dirección General de Deportes de la Diputación General de Aragón (3017283/95).

78. Quedar enterado y dar la conformidad al texto refundido del proyecto de compensación del área de intervención U-71-13 (Santa Isabel) del plan Vigarden (3207070/94). 18 votos a favor (PP/PAR) y 11 abstenciones (PSOE/IU/CHA).

79. Elevar a la consideración de los órganos municipales competentes informe propuesta del servicio de planeamiento que, retomando el acuerdo plebiscario de 19 de septiembre de 1987, estudia nuevas fórmulas tendentes a desbloquear la ordenación y gestión de los terrenos del área de intervención U-2-24 (junto a la sala de espectáculos El Oasis) y en el ámbito del avance aprobado. 27 votos a favor (PP/PAR/PSOE) y 5 abstenciones (IU/CHA).

80. Ratificar convenio de colaboración suscrito por la Consejería de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes de la DGA y el Ayuntamiento de Zaragoza con fecha 14 de febrero de 1996, relativo a terrenos de las áreas 2, 3, 5 y 6 del Actur-puente de Santiago (Residencial Parque Goya) (3031792/96). 17 votos a favor (PP/IU), 2 votos en contra (CHA) y 10 abstenciones (PSOE/PAR).

81. Quedar enterado de sentencia de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en recurso interpuesto por don Alberto Tuquet García Fuente contra resoluciones de Alcaldía de 8 de enero y 9 de julio de 1993, estimándolo en parte y anulando las resoluciones recurridas únicamente en cuanto a la cuantía de la sanción impuesta y confirmando la orden de demolición (60136/94).

82. Quedar enterado de sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, favorable a los intereses municipales, por la que se desestima recurso contencioso-administrativo interpuesto contra resolución de Alcaldía de 6 de marzo de 1992, que imponía sanción por realización de obras de reforma de local sin licencia municipal (692403/95).

83. Quedar enterado de Auto dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en cuya virtud acuerda declarar desistido al demandante Aspin, S.L., en recurso contencioso administrativo 971/95, declarando terminado el procedimiento (725598/95).

84. Aprobar modificación del objeto del contrato de concesión de la explotación, mantenimiento y conservación de la estación depuradora de aguas residuales de La Almozara incluyendo la instalación de bombeo de aguas residuales de Monzalbarba (3209128/95).

85. Reconocer obligación correspondiente a la certificación 1-liquidación, de las obras de remodelación de calzada y muro de contención en calle Zaragoza del barrio de Juslibol (3115918/95).

86. Adjudicar, por razones de grave peligro para la seguridad de las personas, a la empresa Bergosa la ejecución de las obras de reparación de pilar de esquina de pérgola sita tras el mercado Lanuza, en zona angular a calle Torre-nueva (3023032/96).

87. Quedar enterado de fallo dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con fecha 20 de enero de 1996, favorable a las actuaciones municipales, en recurso contencioso-administrativo interpuesto por Construcciones Jutoca, S.A. contra acuerdo del Consejo de Gerencia, por el que se desestimaba el recurso de reposición contra acuerdo denegatorio de recepción definitiva de obras de urbanización de la calle Pintor Zuloaga y Ntra. Sra. del Pueyo (53716/94).

88. Aprobar la actualización del precio de la contrata del servicio de limpieza de las instalaciones de Auditorio-Palacio de Congresos y de la Sala Multiusos, adjudicada a la empresa Ramel, S.A. (3058814/95).

89. Aprobar el acta de precios contradictorios incluidos en la certificación núm. 10 relativa a las obras de urbanización de plaza San Carlos, calle Santo Dominguito y calle San Jorge (3027943/96).

Se levanta la sesión a las 12.00 horas.

Zaragoza a 7 de marzo de 1996. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga. — V.º B.º: La alcaldesa, Luisa Fernanda Rudi Ubeda.

Núm. 26.340

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 1996.

Constituyóse el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria en primera convocatoria, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 10.25 horas del día de hoy, bajo la presidencia de la excelentísima señora alcaldesa, doña Luisa Fernanda Rudi Ubeda, con asistencia de los concejales señores: don José Atarés Martínez, don Emilio Comín García, don José Alberto García-Atance Alvira, don Eudaldo Florencio Casanova Surroca, don Francisco Meroño Ros, don Mariano Alierta Izuel, don Armando Pérez Borroy, don Fernando Villar Igual, don Antonio Suárez Oriz, don Rafael Gómez-Pastrana González, don Ricardo Berdié Paba, don Acacio Gómez Jiménez, don Antonio Agustín Mastral Frago, don Antonio Gaspar Galán, doña Verónica Lope Fontagne, don Juan Antonio Bolea Fernández-Pujol, don Pedro Luis García Villamayor, don José Javier Muñoz Serrano, doña Ana Isabel Zarralanga Lasobras, don José Luis Sancruz Rodríguez, don José Cruz Murillo Arruego, don Félix Bernad Giménez, doña Inés Polo Criado, don Alfonso Gálvez Ramírez, doña María Jesús Martínez del Campo, don Santiago Aldea Gimeno, don Modesto Lobón Sobrino, don Ricardo Mur Monserrat y doña Pilara López Bernad. Interventor general, don José Manuel Oliván García, y secretario general don Federico Larios Tabuena.

En capítulo de Protocolo, a propuesta de la Alcaldía, se acuerda: Expresar el testimonio de pésame corporativo a la viuda e hijos del que fue Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento don José María Lasheras Bernal. Expresar los mejores deseos de la corporación en la nueva situación y el agradecimiento de la ciudad por los servicios prestados al personal municipal que pasa a la situación de jubilación y que se relaciona a continuación: don Félix Guillamón Escota, don Celestino Checa Gómez, don Gregorio Gil Cebollada, don Faustino Romero Martínez, don Rafael Patón Bastante, don José Alustiza Aguerri y don José Gracia Martínez. Expresar el testimonio del pésame corporativo a los familiares del personal municipal y jubilados fallecidos que se relacionan: don Angel Luis Hergueta Escosa, don José Luis Moreno Rami, don Gregorio Procas Sánchez, don Mariano Gordo Pérez y don Jesús Gascón Marqués.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión extraordinaria celebrada por este Pleno Consistorial el 7 de marzo en curso.

OFICIAL

1. Decretos y propuestas de la M.I. Alcaldía-Presidencia. Sin contenido.

HACIENDA Y ECONOMIA

2. Declarar válido el concurso celebrado para contratar la provisión de material de oficina para el almacén de suministros y adjudicar el mismo a El Corte Inglés, sociedad anónima (571393/95).

3. Dar de baja las sedes de Protección Civil de los barrios de Santa Isabel y Casetas, en el contrato de limpieza de los edificios municipales destinados a usos administrativos y ajustar el precio (89841/94).

4. Adjudicar a Run Informática, sociedad limitada, el contrato de suministro de consumibles de informática (571429/95).

5. Modificar los criterios de valoración de los pliegos de condiciones administrativas particulares tipo, incluyendo en la cláusula decimosegunda el criterio que se indica en el dictamen (29258/96). Intervención de un representante de Fami-Aragón. 5 abstenciones (IU/CHA).

Se debaten conjuntamente los dictámenes seis al quince, menos el doce que ha sido retirado del orden del día. Previamente interviene un representante de la Federación Aragonesa de Solidaridad, que lo había solicitado en relación con el punto nueve. Posteriormente se procede a votar cada uno de los dictámenes.

6. Desestimar la reclamación formulada por la asociación de vecinos Gaspar Torrente del barrio de Santa Isabel, contra la aprobación del presupuesto municipal para 1996, por no concurrir causa alguna de las establecidas en el artículo 151.2 de la Ley 39/88 (152652/96). 19 votos a favor (PP/PAR), 8 votos en contra (PSOE/CHA), 3 abstenciones (IU).

7. Idem ídem formulada por la asociación de vecinos Civitas por las mismas razones (149310/96). 19 votos a favor (PP/PAR), 6 votos en contra (PSOE), 5 abstenciones (IU/CHA).

8. Idem ídem formulada por don Angel Larraga Larrayad por las mismas razones (3092692/95). 19 votos a favor (PP/PAR), 8 votos en contra (PSOE/CHA), 3 abstenciones (IU).

9. Idem ídem formulada por la Federación Aragonesa de Solidaridad por cuanto la dotación presupuestaria que solicita está recogida en el presupuesto municipal para 1996 (150966/96). 19 votos a favor (PP/PAR), 8 votos en contra (PSOE/CHA), 3 abstenciones (IU).

10. Desestimar solicitud formulada por la asociación de vecinos Ramón J. Sender, relativa a concesión de dotación presupuestaria para el grupo Alférez Rojas, por no presentarse en el momento procedimental oportuno ni concurrir

causa alguna de las establecidas en el artículo 151.2 de la Ley 39/88 (100193/96). 19 votos a favor (PP/PAR), 8 votos en contra (PSOE/CHA), 3 abstenciones (IU).

11. Desestimar la solicitud formulada por la asociación de vecinos San José, relativa a concesión de dotación presupuestaria para acondicionamiento del local de dicha asociación por no presentarse en el momento procedimental oportuno ni concurrir causa alguna de las establecidas en el artículo 151.2 de la Ley 39/88 (85591/96). 19 votos a favor (PP/PAR), 8 votos en contra (PSOE/CHA), 3 abstenciones (IU).

12. Desestimar solicitud formulada por el alcalde del barrio de Santa Isabel, relativa a concesión de dotación presupuestaria para club de jubilados y asfaltado de caminos vecinales, por falta de legitimación activa de la junta vecinal y no concurrir causa alguna de las establecidas en el artículo 151.2 de la Ley 39/88 (150318/96). Retirado del orden del día.

Sale de la sala el señor Villar con autorización de la Presidencia.

13. Desestimar solicitud formulada por la Real Hermandad de la Preciosísima Sangre de Nuestro Señor Jesucristo, relativa a concesión de dotación presupuestaria por no haber sido presentada en el momento procesal oportuno y por cuanto existe una dotación de 8.000.000 de pesetas en el presupuesto municipal para 1996 (15564/96). 18 votos a favor (PP/PAR), 6 votos en contra (PSOE), 5 abstenciones (IU/CHA).

Entra en la sala el señor Villar.

14. Aprobar definitivamente el presupuesto general municipal para 1996 y sus bases de ejecución y anexos (70057/96). 19 votos a favor (PP/PAR) y 11 abstenciones (PSOE/IU/CHA).

15. Aprobar definitivamente la modificación de programas plurianuales de ejercicios 1990, 1991, 1992, 1993, 1994 y 1995 y programa plurianual de inversiones de 1996 (74003/96). 19 votos a favor (PP/PAR) y 11 abstenciones (PSOE/IU/CHA).

16. Aprobar los modelos de aval relativos a suspensión de ejecución de acto impugnado, aplazamiento de pago y fianza personal y solidaria, incluidos en los anexos I a III del expediente, para obligatoria utilización de los mismos en cuanto a su contenido (121982/96).

17. Quedar enterado del resultado de la moción aprobada en sesión plenaria de veintuno de septiembre último, acordando solicitar del Tribunal de Cuentas la fiscalización de las cuentas de los ejercicios 1991 a 1994 (571637/95).

18. Ratificar decreto Alcaldía de trece de marzo en curso, revocando resolución sobre denegación de adhesión a propuesta de convenio por suspensión de pagos de Hispano Carrocería, sociedad anónima y disponer la adhesión a dicho convenio (698291/95).

19. Concertar operación de tesorería con la Caja de Ahorros de la Inmaculada (152371/96). 19 votos a favor (PP/PAR), 11 votos en contra (PSOE/IU/CHA). MAL 19.

20. Concertar operación de tesorería con el Banco Español de Crédito (160984/96). 19 votos a favor (PP/PAR), 11 votos en contra (PSOE/IU/CHA). MAL 19.

21. Ratificar acuerdos de la Comisión de Gobierno aprobatorios de los diversos precios públicos municipales, en virtud de delegación acordada por el Ayuntamiento Pleno, según relación y fechas de aprobación incluidas en el expediente (sin número). 19 votos a favor (PP/PAR), 11 abstenciones (PSOE/IU/CHA).

SERVICIOS PUBLICOS

22. Autorizar el traspaso de la concesión del puesto número 14 del mercado Lanuza, destinado a la venta de frutas y verduras, a favor de don Julián García Ortega (742232/95).

23. Autorizar el traspaso de la concesión del puesto número 151 del mercado Lanuza, destinado a la venta de aves y caza, a favor de doña María Pilar Sarria de Blas (625900/93).

24. Aprobar inicialmente las normas para la obtención de las autorizaciones de estacionamiento para residentes, que se incorporarán como parte integrante al Reglamento para la Prestación del Servicio de Regulación de Estacionamiento en la Vía Pública (sin número).

25. Autorizar a Frumasa, sociedad limitada, para ser titular del puesto número 67 del Mercado Central de Frutas y Verduras de Mercazaragoza, sociedad anónima, destinado a la venta al por mayor de frutas y verduras (64902/96).

26. Aprobar el Plan de Mejoras del Transporte Público para 1996 y el consiguiente incremento de las tarifas del servicio (160947/96). Antes de entrar en el debate interviene un representante de cada uno de los siguientes colectivos: Asociación de Propietarios de Montecanal "Los Sauces"; Unión de Asociaciones de Vecinos Cesaraugusta; Asociación de Vecinos del Picaral y Coordinadora de Transporte Público en la Margen Izquierda del Ebro, y Federación de Asociaciones de Barrios de Zaragoza. Tras estas intervenciones, se presenta enmienda de los grupos PP y PAR, en el sentido de mantener la línea 43, incrementada en un autobús más y no incorporarla a la línea 20. Se aprueba con 5 abstenciones (IU/CHA). El dictamen se aprueba con 19 votos a favor (PP/PAR) y 11 votos en contra (PSOE/IU/CHA).

Se suspende la sesión a las 13.00 horas. A las 13.20 horas reanuda la sesión el Pleno estando presentes todos los concejales, salvo la señora Sanromán.

27. Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento de la Casa Amparo en el sentido de contemplar situaciones de urgente necesidad (420982/92).

28. Denominar plaza Miguel Merino Pinedo al espacio peatonal que tiene entrada por plaza Emperador Carlos y salida a la calle Fray Luis Bermejo (684144/95).

29. Ratificar prórroga del convenio suscrito con el Inerser, la Federación Española de Municipios y Provincias y la Diputación Provincial de Zaragoza para el desarrollo del programa de teleasistencia domiciliaria (67063/95).

30. Quedar enterado de resoluciones de Alcaldía designando representantes municipales en los consejos escolares de los centros públicos que se indica en las mismas (377408/95).

31. Aprobar provisionalmente el cambio de denominación de la calle Monasterio del Santo Sepulcro por Villa de Chiprana y abrir periodo de alegaciones (349652/95).

32. Denominar José Antonio Duce Gracia a un varío que tiene entrada por la calle María Zambrano y salida por la de Jorge Manrique (483600/94).

33. Asignar los nombres de Benjamín Jarnés y Braulio Foz a las bibliotecas municipales ubicadas en el centros culturales Fernández Ordóñez y Morlanes (155284/96).

34. Ratificar convenio suscrito con el Ministerio de Educación y Ciencia para el desarrollo de un curso de operario de albañilería dentro de los Programas de Garantía Social (536898/95).

REGIMEN INTERIOR

35. Reconocer tiempo de servicios prestados a la Administración a don Ferrnando Terradas Ronquillo (21453/96).

36. Reconocer tiempo de servicios prestados a la Administración a don Jorge Marqueta Escuer (95559/96).

37. Reconocer tiempo de servicios prestados a la Administración a don Pilar Martín Giménez (99517/96).

38. Reconocer tiempo de servicios prestados a la Administración a don María Mar Alejandre Manrique (105953/96).

39. Reconocer tiempo de servicios prestados a la Administración a don Belén Rueda Caballero (6457/96).

40. Reconocer tiempo de servicios prestados a la Administración a don Olga del Mazo Oliete (95610/96).

41. Reconocer tiempo de servicios prestados a la Administración a don Rosa María Sierra Bueno (101518/96).

42. Reconocer tiempo de servicios prestados a la Administración a don Ana Isabel García Caverro (113920/96).

43. Reconocer tiempo de servicios prestados a la Administración a don María Luisa Piniella Royo (101543/96).

44. Reconocer tiempo de servicios prestados a la Administración a don María Martínez Agudo (11899/96).

45. Reconocer tiempo de servicios prestados a la Administración a don María Pilar Marín Gil (50340/96).

46. Reconocer tiempo de servicios prestados a la Administración a don María Pilar Barriendos Rambla (128413/96).

47. Reconocer tiempo de servicios prestados a la Administración a don María Pilar Veamonte Serrano (128449/96).

48. Reconocer tiempo de servicios prestados a la Administración a don María Angeles Gracia Lasarte (97819/96).

49. Reconocer tiempo de servicios prestados a la Administración a don María Mar Longás Tejero (139671/96).

50. Reconocer tiempo de servicios prestados a la Administración a don Yolanda Vela Marín (136660/96).

51. Rectificar errores materiales en acuerdo plenario de 15 de febrero último, por el que se aprobó la relación de puestos de trabajo para el presente año, en los términos que se indica (177335/96).

REGIMEN INTERIOR Y URBANISMO

52. Supresión de la Gerencia Municipal de Urbanismo y estructura básica del área (187829/96). Previo debate se someten a votación los votos particulares presentados: Voto particular presentado por CHA: 5 votos a favor (IU/CHA) 19 votos en contra (PP/PAR) y 6 abstenciones (PSOE). No se aprueba. Voto particular presentado por IU: 5 votos a favor (IU/CHA) 19 votos en contra (PP/PAR) y 6 abstenciones (PSOE). No se aprueba. Voto particular presentado conjuntamente por CHA, IU y grupo Socialista: 11 votos a favor (PSOE/IU/CHA) y 19 votos en contra (PP/PAR). No se aprueba. El dictamen se aprueba con 19 votos a favor (PP/PAR) y 11 votos en contra (PSOE/IU/CHA). MAL 19.

URBANISMO

53. Desestimar solicitud formulada por hermanos Cenís Salas, relativa a retasación de finca expropiada en camino Las Torres, afectada por la ejecución del proyecto de urbanización del cuarto tramo del mismo (3000205/96).

54. Iniciar expediente de expropiación de fincas incluidas en el ámbito del sector del suelo urbanizable programado 56/3, barrio Oliver-vía Hispanidad, por no adherirse a la junta de compensación en tiempo y forma (3217674/94).

55. Aceptar de Promociones Terrea, sociedad limitada, cesión gratuita de chaflán sito en calle Escultor Palau, 32, término de Miralbueno (3041003/96).

56. Aceptar de don José Luis Torres Franco y otra, cesión gratuita de terreno sito en término de La Almotilla, partida de Casablanca (3036171/96).

57. Aceptar de Nuevos Hogares, Gestión y Promoción, sociedad limitada, cesión gratuita de chaflán entre calles Vega y Géminis (3052028/96).

58. Aprobar definitivamente la cesión gratuita de un local sito en urbanización Parque Roma, a favor del Insalud, para la construcción de un centro de salud (157167/87). MAL 30.

59. Devolver avales constituidos por Construcciones Lain, sociedad anónima y Vallehermoso, sociedad anónima, para responder de obligaciones de pago aplazadas, por enajenación de terrenos municipales destinados a centro comercial (Audiograma) por el procedimiento de subasta (3151689/95).

60. Aprobar inicialmente proyecto de urbanización en calle del Paso del barrio de Villamayor a petición de Villamansión, sociedad limitada (3211817/95).

61. Aprobar inicialmente proyecto de urbanización del área de intervención U-56-15 del plan general de ordenación urbana, carretera de Madrid, a petición de Promociones Nicuesa, sociedad anónima (3154053/95). 11 abstenciones (PSOE/IU/CHA):

62. Aprobar proyecto y conceder licencia de obras a Gas Aragón, sociedad anónima, para realizar trabajos de apertura y cierre de zanja para canalizaciones de gas, en ejecución del proyecto de canalizaciones de gas natural en Torres de San Lamberto (3010724/96).

63. Aprobar proyecto y conceder licencia de obras a Gas Aragón, sociedad anónima, para realizar trabajos de apertura y cierre de zanja para canalizaciones de gas, en ejecución del proyecto de canalizaciones de gas natural en calle Ruiz Lasala y camino de Herederos (3023105/96).

64. Rectificar error material en la fecha de visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, en el texto refundido del proyecto técnico del plan especial de reforma interior en el área de intervención U-71-5, Santa Isabel, a petición de Construcciones Miguel Angel Romanos, sociedad limitada (3114312/95).

65. Desestimar solicitud formulada por don Serafín Aguilar Abenia, relativa a aprobación de estudio de detalle para solar sito en calle Padre Polanco, 30 (3213552/95).

66. Quedar enterado de que la Diputación General de Aragón ha desestimado el recurso ordinario interpuesto por don Constantino Ríos Mitchell contra acuerdo del Consejo de Ordenación del Territorio de Aragón por el que se aprobó el plan especial de reforma interior para el ámbito del Tubo-plaza España, promovido por Ornis (3021419/96).

67. Desestimar recursos de reposición interpuestos por herederos de don Amadeo Blanco y otros, contra acuerdo de aprobación definitiva de estudio de detalle para el sector 45-4-3, plaza Europa-barrio La Almozara (3165830, 3155115 y 3160754 de 1994).

68. Aprobar propuesta en relación con la petición formulada por don José Ignacio Fernández de Baya sobre cómputo de plazos para presentar bases y estatutos y proyecto de compensación, previstos en el plan especial de reforma interior del área de intervención U-7-2, Sementales (3205262/94). 3 votos en contra (IU) y 8 abstenciones (PSOE/CHA).

69. Aprobar definitivamente estudio de detalle en parcela 25 del área de ordenación diferenciada residencial número 20 de la urbanización Montecanal, a petición de don Tomás Obón Cebollada (3138452/95). MAL 30.

70. Quedar enterado de sentencia de la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, desestimando el recurso interpuesto por Mercantil Comercial Anónima Dago, sociedad limitada, contra aprobación definitiva del plan especial de reforma interior del área de intervención U-51-2 (sin número).

71. Rectificar error material en el punto 8.6 de la memoria del plan especial del área de intervención U-56-15, carretera de Madrid y quedar enterado del texto refundido del citado plan especial, instado por Promociones Nicuesa, sociedad anónima (3032990/95). 3 votos en contra (IU) y 8 abstenciones (PSOE/CHA).

72. Aprobar definitivamente modificación de estudio de detalle en parcelas 79 a 142 del área de ordenación diferenciada residencial número 8, urbanización Montecanal, instado por Mundi-iber, sociedad limitada (3196115/95). MAL 30.

73. Quedar enterado de acuerdo de la Diputación General de Aragón desestimando recurso interpuesto por don Ricardo Morales contra aprobación de plan especial de reforma interior para el ámbito del Tubo-plaza España (3021371/96).

74. Quedar enterado de acuerdo de la Diputación General de Aragón, desestimando recurso interpuesto por doña Isabel Sanz Julve y otra, contra aprobación del plan especial de reforma interior para el ámbito del Tubo-plaza España (3021383/96).

75. Rectificar error material que aparece en el apartado primero del acuerdo plenario en lo referente a la fecha del documento objeto de aprobación de la innecesariedad de la reparcelación del plan especial de reforma interior en vía Ibérica angular a paseo Reyes de Aragón, a petición de Inmobiliaria Barrios e Inversiones Escosa (3020920/95).

76. Aprobar inicialmente plan especial en subárea de intervención U-65-1B, barrio de Garrapinillos, a petición de Solatres, sociedad limitada (3193020/95). MAL 30.

77. Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Mariano Tena Aliaga, contra aprobación definitiva del plan especial de reforma interior para el área de intervención U-71-13, barrio Santa Isabel (3155017/94).

78. Aprobar definitivamente estudio de detalle en calle la Virgen del barrio de Montañana, a petición de Promociones Arbuconst, sociedad limitada (3061019/95). MAL 30.

79. Aprobar inicialmente estudio de detalle en calle Pilar Lorengar, 30, instado por Inmobiliaria Miguel Servet 53 (3005965/96). MAL 30.

80. Aprobar definitivamente estudio de detalle en calle Victoria, 43-45, a petición de Promociones Inmobiliarias Lanuza, sociedad anónima (3199407/95). MAL 30.

81. Aprobar certificación número 24 por revisión de precios de las obras de remodelación de la plaza de la Seo y reconocer obligación por tratarse de obras ya ejecutadas (3048263/92).

82. Quedar enterada del cambio de nombre y razón social de la empresa adjudicataria de la concesión administrativa del estacionamiento subterráneo sito en plaza San Francisco-calle Andrés Piquer (3026900/96).

83. Aprobar la revisión de tarifas y canon anual de estacionamientos subterráneos adjudicados mediante concesión municipal, destinados a uso de rotación (3005916/96). 8 abstenciones (PSOE/CHA).

84. Modificar el plazo de ejecución por prórroga de las obras de abastecimiento de agua y alcantarillado en núcleos diversos del barrio Venta del Olivar (3210797/95).

85. Autorizar la cesión de la contrata de las obras de plaza Mayor del barrio San José, primera fase (3052737/96).

86. Ratificar el vigente trazado de la ronda de la Hispanidad, constituir una comisión para el seguimiento del proyecto de obras e instar al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente el proyecto del cuarto cinturón (3175683/95). Intervienen representantes de la Asociación de Vecinos Montes de Torrero y de la Unión de Asociaciones de Vecinos Cesaraugusta. A continuación se somete a votación voto particular presentado por el grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español: 6 votos a favor (PSOE) y 24 votos en contra (PP/PAR/IU/CHA). No se aprueba. A continuación se somete a votación el dictamen: 19 votos a favor (PP/PAR), 5 votos en contra (IU/CHA) y 6 abstenciones (PSOE).

Salen de la sala los concejales señores: Meroño, Atarés, García-Atance y García, con autorización de la Alcaldía.

MOCIONES

Presentada conjuntamente por los grupos de Izquierda Unida y Chunta Aragonesista, referente a venta ambulante. Interviene doña Pilar Clavería Mendoza, en representación de la Asociación Gitana. 10 votos a favor (PSOE/IU/CHA) y 16 votos en contra (PP/PAR). No se aprueba.

Entran en la sala los señores: Meroño, Atarés y García.

Presentada por el grupo municipal de Izquierda Unida, sobre teatro romano sito entre calle Verónica y Pedro Joaquín Soler. Se aprueba por unanimidad texto alternativo presentado por el concejal delegado de Cultura y Educación. Se levanta la sesión a las 18.40 horas.

Zaragoza a 29 de marzo de 1996. — El secretario general accidental, Luis Cuesta Villalonga. — V.º B.º: La alcaldesa, Luisa Fernanda Rudi Ubeda.

Confederación Hidrográfica del Ebro Núm. 27.987

Con fecha 22 de abril de 1996 ha sido aprobada a efectos de información pública la propuesta de canon de regulación del embalse de Yesa, a aplicar desde el 1 de enero de 1996, elaborada según las normas establecidas en el Real Decreto 849 de 1986, de 11 de abril (BOE número 103, de 30 de abril), con la siguiente distribución:

A) Los regadíos que utilicen el sistema de Bardenas abonarán, en concepto de canon de regulación del embalse de Yesa, 667,85 pesetas por hectárea.

B) Los regadíos del río Aragón que se benefician de la regulación del embalse de Yesa abonarán, en concepto de canon de regulación, 95,47 pesetas por hectárea.

C) Los usuarios hidroeléctricos que se benefician de la regulación del embalse de Yesa abonarán, en concepto de canon de regulación, 0,1670685 pesetas por kilovatio y hectárea.

D) Los restantes usuarios que utilicen el agua sin consumirla que se benefician de la regulación del embalse de Yesa abonarán, en concepto de canon de regulación, 41,78 pesetas por cada 1.000 metros cúbicos de agua utilizados.

E) Los restantes usuarios que utilicen el agua con consumo de la misma y que se benefician de la regulación del embalse de Yesa abonarán, en concepto de canon de regulación, 417,67 pesetas por cada 1.000 metros cúbicos de agua utilizados.

F) Los abastecimientos abonarán 417,67 pesetas por cada 1.000 metros cúbicos de agua suministrada.

G) El Estado, como beneficiario de las obras (defensa contra avenidas y demás beneficios generales), aportará al organismo gestor, en concepto de canon de regulación, un total de 23.047.833 pesetas.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicho canon puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al excelentísimo señor presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de quince días, a contar desde la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Zaragoza y Navarra, durante el cual estará de manifiesto la citada propuesta en las oficinas de la Confederación en Zaragoza (paseo de Sagasta, número 26), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 8 de mayo de 1996. — El director adjunto jefe de Explotación, José Luis Uceda Jimeno.

Núm. 27.988

Con fecha 22 de abril de 1996 ha sido aprobada a efectos de información pública la propuesta de tarifas de utilización del agua de la presa de Pina y elevación de Ginel, a aplicar desde el 1 de enero de 1996, elaborada según las nor-

mas establecidas en el Real Decreto 849 de 1986, de 11 de abril (BOE número 103, de 30 de abril), con un importe total de 7.070.996 pesetas.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dichas tarifas puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al excelentísimo señor presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de quince días, a contar desde la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP de Zaragoza, durante el cual estará de manifiesto la citada propuesta en las oficinas de la Confederación en Zaragoza (paseo de Sagasta, número 26), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 8 de mayo de 1996. — El director adjunto jefe de Explotación, José Luis Uceda Jimeno.

Núm. 27.989

Con fecha 22 de abril de 1996 ha sido aprobada a efectos de información pública la propuesta de canon de regulación del embalse de Moneva y Hoya de Almochuel, a aplicar desde el 1 de enero de 1996, elaborada según las normas establecidas en el Real Decreto 849 de 1986, de 11 de abril (BOE número 103, de 30 de abril), con la siguiente distribución:

- Hectáreas de riego, 3.146,91 pesetas la hectárea.
- Metros cúbicos de agua con consumo, 1,96 pesetas el metro cúbico.
- Metros cúbicos de agua sin consumo, 0,20 pesetas el metro cúbico.
- Kilovatios hora mejorado, 0,79 pesetas el kilovatio hora.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicho canon puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al excelentísimo señor presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de quince días, a contar desde la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Zaragoza y Teruel, durante el cual estará de manifiesto la citada propuesta en las oficinas de la Confederación en Zaragoza (paseo de Sagasta, número 26), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 8 de mayo de 1996. — El director adjunto jefe de Explotación, José Luis Uceda Jimeno.

Núm. 27.990

Con fecha 22 de abril de 1996 ha sido aprobada a efectos de información pública la propuesta de canon de regulación del embalse del Ebro, a aplicar desde el 1 de enero de 1996, elaborada según las normas establecidas en el Real Decreto 849 de 1986, de 11 de abril (BOE número 103, de 30 de abril), con la siguiente distribución:

A) Usuarios agrícolas:

1. Las hectáreas con concesión posterior a la puesta en servicio del embalse del Ebro que se benefician de su regulación abonarán 363,53 pesetas por hectárea en concepto de canon de regulación.

2. Las hectáreas con concesión anterior a la puesta en servicio del embalse del Ebro y que no se adscriben a un sistema específico abonarán 72,71 pesetas por hectárea en concepto de regulación.

3. Los canales explotados por la Confederación Hidrográfica del Ebro incluirán en sus tarifas de riegos la cantidad de 72,71 pesetas por hectárea en concepto de canon de regulación para las hectáreas regadas con anterioridad a la puesta en servicio del embalse del Ebro, y 363,53 pesetas para las hectáreas regadas con posterioridad, así como 0,2272032 pesetas por metro cúbico utilizados en abastecimientos posteriores al embalse del Ebro, y 0,0454406 pesetas para las anteriores al mismo.

B) Usuarios hidroeléctricos:

1. A los saltos posteriores a la puesta en servicio del embalse del Ebro les corresponde un canon de 0,0908813 pesetas por kilovatio hora de la producción obtenida en cada instalación por los caudales suministrados por el embalse del Ebro en exceso sobre el caudal normal en estiaje del río, teniendo en cuenta la detracción invernal que les corresponda.

2. Todos los saltos a lo largo del río Ebro abonarán un canon de regulación de 0,0454406 pesetas por kilovatio hora beneficiado.

C) Usuarios industriales: Los usuarios industriales que se beneficien de la regulación del embalse del Ebro abonarán un canon de regulación de 22,72 pesetas los 1.000 metros cúbicos beneficiados.

D) Abastecimientos: Los abastecimientos con concesión posterior a la puesta en servicio del embalse del Ebro que se benefician de dicha regulación abonarán 0,2272032 pesetas por metro cúbico en concepto de canon de regulación.

Los abastecimientos con concesión anterior a la puesta en servicio del embalse del Ebro y que no se adscriben a un sistema específico abonarán un canon de regulación de 0,0454406 pesetas por metro cúbico de agua beneficiada.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicho canon puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al excelentísimo señor presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de quince días, a contar desde la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Zaragoza, La Rioja, Navarra, Alava y Burgos, durante el cual estará de manifiesto la citada propuesta en las oficinas de la Confederación en Zaragoza (paseo de Sagasta, número 26), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 7 de mayo de 1996. — El director adjunto jefe de Explotación, José Luis Uceda Jimeno.

Con fecha 22 de abril de 1996 ha sido aprobada a efectos de información pública la propuesta de tarifas de utilización del agua del Canal Imperial de Aragón, a aplicar desde el 1 de enero de 1996, elaborada según las normas establecidas en el Real Decreto 849 de 1986, de 11 de abril (BOE número 103, de 30 de abril), con un importe total de 336.185.045 pesetas.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dichas tarifas puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al excelentísimo señor presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de quince días, a contar desde la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Zaragoza y Navarra, durante el cual estará de manifiesto la citada propuesta en las oficinas de la Confederación en Zaragoza (paseo de Sagasta, número 26), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 8 de mayo de 1996. — El director adjunto jefe de Explotación, José Luis Uceda Jimeno.

Con fecha 22 de abril de 1996 ha sido aprobada a efectos de información pública la propuesta de canon de regulación del embalse de Santolea, Calanda, Caspe y La Estanca, a aplicar desde el 1 de enero de 1996, elaborada según las normas establecidas en el Real Decreto 849 de 1986, de 11 de abril (BOE número 103, de 30 de abril), con la siguiente distribución:

Regadíos	Hectáreas riego	Ptas./ha.	Total
C.R. Castellote	9	1.082,38	9.741
C.R. Mas de las Matas	268	1.082,38	290.078
C.R. Guadal. Calanda	367	1.300,67	477.346
C.R. Acequia La Vega (Castellote)	8	1.100,69	8.806
C.R. Acequia Vieja y Estanca (Alcañiz)	1.199	1.318,98	1.581.457
C.R. Acequia Pinilla (Castellote)	18	1.210,50	21.789
C.R. Acequia Molinar (Castellote)	10	1.210,50	12.105
C.R. Aceq. Nueva y Valdecepero (Alcañiz).....	350	1.738,57	608.500
C.R. Aguaviva	503	1.775,18	892.916
C.R. Ginebrosa	73	1.775,18	129.588
C.R. La Gabalda	295	1.775,18	523.678
C.R. Calanda/Castelseras	175	1.775,18	310.657
C.R. Cíván de Caspe	4.100	1.939,89	7.953.549
Juntas R. Rimeres Acá y Allá	192	1.939,89	372.459
C.R. Valmuel	2.350	1.939,89	4.558.742
C.R. Guadalopillo-Calanda (elevación)	250	1.939,89	484.973
Carlos Colón Pellicer	8	1.939,89	15.519
C.R. Fuente San Bartolomé (Castellote)	11	1.939,89	21.339

Abastecimientos	M. cúbicos	Ptas./m. ³	Total
Anteriores embalse de Calanda	752.321	1,12	842.600
Alcañiz	1.160.837	1,12	1.300.137
Caspe	849.976	1,12	951.973
Posteriores embalse de Calanda	270.539	1,71	462.622
			Total
Usos industriales	M. cúbicos	Ptas./m. ³	Total
Endesa	18.000.000	1,81	32.580.000
Suma importe canon			54.414.451

Otros usos sin consumo:

—Metros cúbicos de agua sin consumo, 0,17 pesetas el metro cúbico.

Hidroeléctricos:

—Kilovatio hora mejorado, 0,68 pesetas el kilovatio hora.

El Estado aportará, como beneficiario de las obras, 22.767.149 pesetas.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicho canon puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al excelentísimo señor presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de quince días, a contar desde la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Teruel y Zaragoza, durante el cual estará de manifiesto la citada propuesta en las oficinas de la Confederación en Zaragoza (paseo de Sagasta, número 26), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 7 de mayo de 1996. — El director adjunto jefe de Explotación, José Luis Uceda Jimeno.

Con fecha 22 de abril de 1996 ha sido aprobada a efectos de información pública la propuesta de canon de regulación del embalse de Maidevera, a aplicar desde el 1 de enero de 1996, elaborada según las normas establecidas en el Real Decreto 849 de 1986, de 11 de abril (BOE número 103, de 30 de abril), con la siguiente distribución:

- Hectáreas de coeficiente 0,70, 4.418,48 pesetas la hectárea.
- Hectáreas de coeficiente 0,83, 5.239,06 pesetas la hectárea.
- Hectáreas de coeficiente 0,86, 5.428,42 pesetas la hectárea.
- Hectáreas de coeficiente 0,89, 5.617,78 pesetas la hectárea.
- Hectáreas de coeficiente 1, 6.312,11 pesetas la hectárea.

- Metros cúbicos de agua de abastecimiento, 3,94 pesetas el metro cúbico.
- Metros cúbicos de agua de consumo, 3,94 pesetas el metro cúbico.
- Metros cúbicos de agua sin consumo, 0,39 pesetas el metro cúbico.
- Kilovatios hora mejorado, 1,58 pesetas el kilovatio hora.

El Estado, como beneficiario del embalse (defensa frente avenidas y demás beneficios generales), aportará al organismo gestor, en concepto de canon de regulación del embalse de Maidevera, un total de 2.117.897 pesetas.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicho canon puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al excelentísimo señor presidente de la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de quince días, a contar desde la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP de Zaragoza, durante el cual estará de manifiesto la citada propuesta en las oficinas de la Confederación en Zaragoza (paseo de Sagasta, número 26), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 8 de mayo de 1996. — El director adjunto jefe de Explotación, José Luis Uceda Jimeno.

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 25.629

José Bueno Navarro ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

- Tipo de obra: Cabaña.
- Características: Superficie, 50 metros cuadrados.
- Río o cauce afectado: Barranco Limaco, margen izquierda.
- Distancia de las obras al cauce: 60 metros.
- Paraje: "Umbría de Limaco".
- Municipio: Alpartir (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 18 de abril de 1996. — El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social

Núm. 27.220

Por desconocerse el paradero actual de las personas que se relacionan, no ha sido posible entregarles la notificación por la que se les requería para que reintegrasen a este Instituto las cantidades que se indican, por percepción indebida de la prestación económica de prestaciones familiares.

Por ello, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica a efectos de que realicen el ingreso señalado en la cuenta corriente número 4550-11, de la oficina central de Ibercaja (plaza de Paraíso, 2, de Zaragoza), en el plazo de treinta días. Transcurrido el mismo sin hacerse efectivo el importe de la reclamación, y una vez que ésta haya adquirido firmeza, se remitirá lo actuado a la Tesorería General de la Seguridad Social para que proceda de conformidad con el preceptuado en el Real Decreto 1.637 de 1995, de 6 de octubre, que aprueba el Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.

Contra esta resolución, y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril), podrán interponer reclamación previa ante esta entidad dentro de los treinta días siguientes a la fecha de publicación de esta comunicación.

DNI, apellidos y nombre, cuantía en pesetas y número de reclamación

- 25.429.603. Belloc Tejero, Alvaro Javier. 18.000. 50/91/10072.
 - 72.875.543. Cabreas Mínguez, María Cruz. 45.000. 50/93/4859.
 - 33.864.214. Egea Martínez, Josefa. 9.000. 50/94/1676.
 - 25.172.120. Villagrana Indias, María del Mar. 36.000. 50/94/2105.
 - 25.445.968. Armada Rubio, María del Pilar. 18.000. 50/95/2570.
 - 39.727.532. Laso Díaz, María del Carmen. 18.000. 50/95/2586.
 - 43.073.128. Díaz Dual, Concepción. 9.000. 50/95/2678.
 - 25.459.273. Yancovich Jiménez, Sergio. 9.000. 50/95/2767.
 - 17.220.525. Pinzolas León, Ignacio Jesús. 9.000. 50/95/2851.
 - 25.135.580. D'Harcourt Bauluz, María Aránzazu. 18.000. 50/95/2863.
 - 25.446.306. Chaparro García, María Felisa. 9.000. 50/95/2917.
 - 25.183.403. Jiménez Jiménez, María Cruz. 9.000. 50/95/3236.
 - 25.183.403. Jiménez Jiménez, María Cruz. 9.000. 50/95/3237.
 - 25.170.182. Gabarre Gabarri, Ovidia. 9.000. 50/95/3295.
 - 25.148.507. López Insausti, María. 9.000. 50/95/3546.
- Zaragoza, 7 de mayo de 1996. — El director provincial, P.D., el subdirector provincial de Información Administrativa, Informes de Cotización y Subsidios, José María Samaniego López.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

Subasta de bienes muebles

Núm. 28.692

En virtud de lo acordado en el expediente administrativo de apremio número 95/188, seguido en la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 6 de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social contra Distribuidora de Cosméticos y Afines, por providencia de esta misma fecha se ha decretado la venta en pública subasta de los bienes embargados a la citada deudora que a continuación se detallan:

Lote único

- Un mostrador de dos cuerpos, con vitrina superior, de color verde.
- Un tresillo de pana acrílica, de cuatro módulos.
- Una mesa baja, de centro, cristal y aluminio.
- Dos mesas de oficina, aglomerado, de color verde.
- Dos sillones de tela, de color marrón, para las mesas de oficina.
- Cinco sillas plegables, de plástico, de color negro.
- Una estantería de cinco cuerpos (o huecos), de color verde agua.
- Una mesa aglomerado, imitación raíces.
- Un espejo redondo, dorado.
- Diecinueve focos de luz, de techo, con riel.
- Cinco juegos de pendientes de fantasía.
- Dos agujas de solapa (un león y una rana).
- Un juego de collar y pulsera, malla dorada.
- Tres pulseras de fantasía, doradas.
- Dieciséis cubrebotores dorados.
- Tres alfileres de corbata, con cadena dorada.
- Dos cubrebotores en caja de carey.
- Tres cruces, sin cadena, doradas.
- Dos cadenas doradas, de 45 y 50 centímetros aproximadamente.
- Cuatro tarros de crema limpiadora y tónico natural.
- Dos tarros de emulsiones limpiadoras.
- Dos cajas de crema hidratante.
- Dos cajas de crema nutritiva.
- Tres mascarillas "FILM. 1/n".
- Tres tarros de crema A-3, con liposomas "L/Angie".
- Cuatro tarros de crema limpiadora con jalea real y retinol.
- Dos tarros de crema anticulftica de 200 mililitros.

Nota. — No se sacan los rieles de los focos de techo por no haber herramientas adecuadas.

Tipo de subasta en primera licitación: 182.500 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 136.875 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 91.250 pesetas.

Dichos bienes se encuentran en poder del depositario don Julio Puyuelo Caballer, con domicilio en Pina de Ebro, 3, de Zaragoza, y podrán ser examinados en día y horas hábiles hasta el anterior al fijado para la subasta.

La subasta se celebrará el día 18 de junio de 1996, a las 9.00 horas en primera licitación, y, en su caso, a continuación, en segunda y tercera, en los locales de la Dirección Provincial (sitios en avenida de la Torres, 22, segunda planta, de esta ciudad), y en su desarrollo se observará lo dispuesto en los artículos 147 y siguientes del Real Decreto 1.637 de 1995, de 6 de octubre, Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social (BOE de 24 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª Quienes deseen licitar habrán de constituir, ante el recaudador ejecutivo o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25% del tipo de subasta de la licitación a la que concurren. Constituido este depósito, se considerará ofrecida la postura mínima, igual al tipo de subasta, sin perjuicio de que se pueda efectuar otra u otras posturas superiores durante la licitación correspondiente o en sobre cerrado. En todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

2.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el momento de la subasta, podrán realizarse ofertas en sobre cerrado, que se acompañarán al depósito previsto en el apartado anterior.

3.ª Los lotes se adjudicarán a la postura más alta, ya se haya realizado ésta en forma verbal o mediante el sistema de sobre cerrado. Si algún lote quedase desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda y, en su caso, en tercera, con rebaja para cada una de ellas del 25% del tipo de la anterior, en los términos regulados en el artículo 148 del reglamento citado; si tampoco se lograra su enajenación, podrá realizarse su venta por gestión directa en los términos regulados en los artículos 152 y 153 del mismo reglamento.

4.ª El rematante deberá entregar en el mismo acto de adjudicación definitiva la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito, previniéndole que si no completa el pago perderá el depósito constituido, además de las responsabilidades en que pueda incurrir por los mayores perjuicios ocasionados.

5.ª Las cargas y gravámenes subsistentes y las situaciones jurídicas que legalmente deban permanecer quedarán pendientes, advirtiéndose que han podido sufrir variación desde la fecha de acuerdo de subasta.

6.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación de los bienes se hace pago de la deuda y costas del procedimiento.

7.ª El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación a la deudora y demás interesados en el procedimiento, caso de ser desconocido el paradero de los mismos.

Zaragoza, 2 de mayo de 1996. — El director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Urbano Carrillo Fernández.

División Provincial de Industria y Energía

Núm. 26.938

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica, a 15 kV, en Utebo (AT 41/93).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A., para instalar una línea eléctrica subterránea, situada en el término municipal de Utebo, destinada a suministrar energía eléctrica a C.D. Norauto, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 1.985.165 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación de la línea eléctrica subterránea

Origen: Línea doble circuito a Alcampo.

Final: C.D. Norauto.

Longitud: 120 metros.

Recorrido: Término municipal de Utebo.

Tensión: 15 kV.

Circuitos: Uno.

Conductores: 3 x 1 x 95 milímetros cuadrados de aluminio, 12/20 kV.

Zaragoza, 25 de abril de 1996. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 26.939

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica, a 25 kV, en Chiprana (AT 131/95).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por ENHER, para instalar una línea eléctrica aérea, situada en el término municipal de Chiprana, destinada a suministrar energía eléctrica a nueva industria, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Francisco Sisquella, con presupuesto de ejecución de 121.600 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada, Ayuntamiento de Chiprana.

Características de la instalación de la línea eléctrica subterránea

Origen: T-274 línea Sástago-Caspe.

Final: C.M. 2091 Chiprana Industrial, S.A.

Longitud: 38 metros.

Tensión: 25 kV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: LA-56.

Apoyos: Metálicos.

Recorrido: Término municipal de Chiprana.

Zaragoza, 25 de abril de 1996. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 26.940

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica aéreo-subterránea, a 15 kV, al CT particular de Cristalería Española, en los términos municipales de Alhama de Aragón y Bubberca (AT 225/95).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A., para instalar una línea eléctrica aéreo-subterránea, trifásica, simple circuito, a 15 kV, situada en los términos municipales de Alhama de Aragón y Bubberca, destinada a suministrar energía eléctrica al CT de Cristalería Española, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 5.359.167 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada, que han sido puestos en su conocimiento.

Características de la instalación de la línea eléctrica aérea y subterránea

Origen: Línea aérea al CT Repetidor de Telefónica Alhama.

Final: CT de Cristalería Española.

Longitud: 1.694 metros (1.654 metros de línea aérea y 40 metros de línea subterránea).

Recorrido: Términos municipales de Alhama de Aragón y Bubberca.

Tensión: 15 kV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: LA-56 y 3 x 1 x 95 milímetros cuadrados de aluminio.

Apoyos: Metálicos y de hormigón armado vibrado.

Zaragoza, 25 de abril de 1996. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 26.941

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de un centro de transformación de 10 kVA, su acometida a 15 kV y línea de baja tensión para la estación A-293L Airtel, en el término municipal de Alhama de Aragón (AT 235/95).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A., para instalar un centro de transformación de tipo intemperie, su acometida aérea y línea aérea de baja tensión, situada en el término municipal de Alhama de Aragón (Zaragoza), monte "La Muela", destinada a suministrar energía eléctrica a la estación repetidora A-293L de Airtel, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 2.123.544 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada, que han sido puestos en su conocimiento.

Características de la instalación del centro de transformación

Potencia: 10 kVA

Tensiones: 15-0,380-0,220 kV.

Tipo: Intemperie sobre un apoyo metálico y equipada con seccionadores unipolares con eslabón fusible, tipo XS, autoválvulas, y un transformador trifásico de 10 kVA.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 kV, 279 metros de longitud, que derivará del apoyo número 8 de la línea de derivación al CT Cristalería Española, y estará formada por conductores LA-30 sobre apoyos metálicos.

Red de baja tensión: Desde el CT partirá un circuito aéreo, a 380 V, hasta la CGP, y estará formada por conductores RZ 0,6/1 kV, 3 x 25 + 54,6 de aluminio.

Zaragoza, 25 de abril de 1996. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Núm. 27.723

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de red subterránea eléctrica a 10 kV en Zaragoza (AT 118/94).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S.A., para instalar dos líneas eléctricas subterráneas, situadas en el término municipal de Zaragoza (calle Marqués de la Cadena, avenida de Cataluña, calle Azucarera y camino del Vado), destinadas a mejorar el suministro existente y atender nuevos suministros, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 28.560.104 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.
- 2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada, Ayuntamiento de Zaragoza.

Características de la instalación de las líneas eléctricas subterráneas

Origen: Línea 1, CT calle Azucarera; línea 2, CT Marqués de la Cadena, 1. Final: Línea 1, CT San Juan de la Peña, sin número; línea 2, CT Cable de CD Motrices.

Longitud: Línea 1, 1.730 metros; línea 2, 106 metros.

Recorrido: Término municipal de Zaragoza.

Tensión: 10 kV.

Circuitos: Línea 1, dos, III; línea 2, uno, III.

Conductores: Línea 1, 3 x 150 milímetros cuadrados de aluminio 12/15 kV; línea 2, 3 x 95 milímetros cuadrados de cobre 12/15 kV.

Zaragoza, 3 de mayo de 1996. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Juan José Fernández Fernández.

Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo**CONVENIOS COLECTIVOS****Sector Cales, Yesos, Escayolas y sus Prefabricados**

Núm. 28.635

Vista el acta del acuerdo sobre calendario laboral provincial para el año 1996 del convenio colectivo del sector Cales, Yesos, Escayolas y sus Prefabricados (número de código 5000155), suscrito el día 18 de abril de 1996 por la comisión paritaria del convenio, recibido en este Servicio Provincial el día 2 de mayo de 1996, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Este Servicio Provincial de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo acuerda:

- Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.
- Segundo. — Disponer su publicación en el BOP.

Zaragoza, 13 de mayo de 1996. — El jefe del Servicio Provincial, José Luis Costea España.

ACTA

En Zaragoza, siendo las 12.30 horas del día 18 de abril de 1996, se reúnen, en sus respectivas representaciones, por la representación empresarial, por la Asociación Aragonesa de Fabricantes de Yesos, Escayolas y sus Prefabricados, don Roberto Salvanés Durán, y en representación de los trabajadores, por la Unión General de Trabajadores, don Pedro Muñoz Solanas, y por Unión Sindical Obrera, doña Julia Montalbán Molinos, miembros de la comisión paritaria del convenio colectivo provincial del sector Cales, Yesos, Escayolas y sus Prefabricados, con el objeto de tratar los siguientes asuntos:

Único. — Procedencia de fijar, con carácter anticipado, el calendario laboral provincial para 1996. En su caso, determinación de los días correspondientes.

Por lo expuesto, y tras debatir el citado punto ambas partes, acuerdan:

- 1.º Declarar por unanimidad válidamente constituida la comisión negociadora del convenio provincial colectivo del sector Cales, Yesos Escayolas y sus Prefabricados.
- 2.º Designar secretario de la citada comisión a don Roberto Salvanés Durán, autorizándole para que eleve sus acuerdos a los órganos respectivos.
- 3.º Aprobar para su aplicación el calendario laboral provincial para 1996, fijándose como días de ajuste de jornada los siguientes:
 - Día 22 de abril.
 - Día 16 de agosto.
 - Días 10 y 11 de octubre.
 - Días 23, 24 y 31 de diciembre.

4.º Los días de ajuste de jornada se disfrutarán de acuerdo con el pacto a que se llegue en cada centro de trabajo de las empresas afectadas por este convenio.

5.º Solicitar la publicación de la presente acta en el "Boletín Oficial" correspondiente.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13.00 horas, en el lugar y fecha anteriormente citados.

Tribunal de Cuentas**SECCION DE ENJUICIAMIENTO****Departamento 3.º**

Núm. 28.017

El director técnico del Departamento y secretario en el procedimiento de reintegro por alcance núm. C-147 de 1996, en méritos a lo acordado en providencia del excelentísimo señor consejero de Cuentas de fecha 6 de mayo de 1996, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1, en relación con el artículo 73.1, ambos de la ley 7 de 1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas;

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance núm. C-147 de 1996, del ramo de Correos, de Zaragoza, por un presunto alcance en el Servicio de Giro Nacional de la Jefatura Provincial de Correos y Telégrafos de Zaragoza.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes al de la publicación de este edicto.

Dado en Madrid a 6 de mayo de 1996. — El director técnico, secretario del procedimiento: L. Vacas García-Alós. (Firmado y rubricado.)

SECCION SEXTA**BELCHITE**

Núm. 28.047

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes, pudiendo los interesados durante dicho plazo presentar contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes:

— Padrón de alcantarillado del año 1996.

— Padrón de basuras del año 1996.

Belchite, 10 de mayo de 1996. — El alcalde, Domingo Serrano Cubel.

BOQUIÑENI

Núm. 27.779

En el Pleno celebrado con carácter ordinario el día 8 de mayo de 1996, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 13 de 1995, de 18 de mayo, y artículo 22 del Real Decreto 390 de 1996, de 1 de mayo, se acordó formar la Mesa de contratación general de este Ayuntamiento, con lo siguientes componentes:

Presidente: Titular, don Félix Coscolla Benedí, y suplente, don Pedro García Ruiz.

Miembros: Titular, doña María Esperanza Pérez González, y suplente, don José Luis Huerta Adiego; titular, doña Ana Isabel Lalana Royo, y suplente, don Rafael Escós Ramiro, y titular, don Jesús Pérez Mayayo.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Boquiñeni, 9 de mayo de 1996. — El alcalde-presidente, Félix Coscolla Benedí.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 27.775

Félix Navarro Monguilod, en representación de Tasancris, ha solicitado a este Muy Ilustre Ayuntamiento licencia de actividad para la instalación y funcionamiento de un taller mecánico en la calle Joaquín Costa, núm. 40, de Ejea de los Caballeros.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ejea de los Caballeros, 9 de mayo de 1996. — El alcalde, Eduardo Alonso Lizondo.

EL FRASNO

Núm. 28.431

Este Ayuntamiento ha acordado el establecimiento del precio público por la utilización de los servicios de las piscinas municipales y la aprobación de la Ordenanza reguladora del mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el acuerdo precedente se somete a información pública y audiencia de los interesados por un plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, para que durante dicho período los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

El Frasno, 10 de mayo de 1996. — La alcaldesa.

EL FRASNO

Núm. 28.432

Aprobado el Reglamento de uso y utilización de las instalaciones del complejo deportivo de las piscinas municipales, y conforme a lo establecido en el artículo 49 b) de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se abre un período de información pública por plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP, para que durante dicho período los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

El Frasno, 10 de mayo de 1996. — La alcaldesa.

ESCATRON

Núm. 28.049

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión de 8 de mayo de 1996, adoptó el siguiente acuerdo:

**Implantación como servicio de gestión directa
con órgano especializado del Servicio Municipal de Deportes**

Considerando que la Ley 7 de 1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 25.2 m), establezca la competencia municipal en actividades e instalaciones deportivas, y la Ley 4 de 1993, del Deporte en Aragón, en su artículo 8.º, regula esa misma competencia y su articulación con los centros de coordinación deportiva, que en este caso es el Servicio Comarcal de Deportes;

Considerando que el Pleno es competente para regular la aprobación de las formas de gestión de los servicios y la creación de órganos complementarios y su relación mediante reglamentos, ordenanzas y el Reglamento Orgánico, según los artículos 20 y 22 de la misma Ley 7 de 1985;

Considerando que el Servicio de Deportes que este Ayuntamiento presta requiere instrumentos desconcentrados que permitan la mejor participación de las entidades y ciudadanos afectados y que la gestión directa mediante órgano especializado permite una contabilidad especial dentro de la contabilidad municipal e instrumentos de gestión del gasto adecuados a las necesidades del Servicio;

Este Ayuntamiento Pleno acuerda:

1.º Dejar sin efecto el acuerdo plenario de 5 de octubre de 1993 de crear un patronato municipal de deportes en tanto sea necesario, ya que no se ha constituido ni ha funcionado como tal.

2.º Crear como servicio de gestión directa mediante organización especializada el Servicio Municipal de Deportes, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 de la Ley 7 de 1985 y 67 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

3.º Crear como órgano complementario de esta Corporación, para la gestión del Servicio Municipal de Deportes, el Consejo de Deportes de Escatrón y aprobar su reglamento como parte del Reglamento Orgánico de la Corporación a los efectos previstos por las leyes.

4.º Aprobar el Reglamento interno de Funcionamiento y Utilización del Pabellón Polideportivo Municipal.

5.º Aprobar el precio público por la prestación de actividades deportivas y la utilización del Pabellón Polideportivo y la correspondiente ordenanza.

6.º Los textos del Reglamento del Consejo de Deportes como parte del Reglamento Orgánico y de la Ordenanza del precio público por las actividades deportivas y utilización del Pabellón Polideportivo se exponen al público por un período de treinta días hábiles, a contar desde la publicación en el BOP, de acuerdo con el artículo 49 de la Ley 7 de 1985. En caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderán aprobados con carácter definitivo ambos textos. Esta publicación cumple lo preceptuado por el artículo 70 de la misma ley en lo referente a la publicación del texto íntegro de los mismos.

7.º De acuerdo con el artículo 3 del Reglamento del Consejo de Deportes de Escatrón, nombrar como miembros integrantes del mismo a los siguientes:

Don Jorge L. Monesma Sauras.
Don Juan Ernesto Aguerri Pérez.
Doña María Carmen Lázaro Alcaiz.
Don Angel Marín Polo.
Don Alberto Ballabriga Clavería.
Doña Reyes Funcia Pérez.

**Precio público por la realización de actividades deportivas
y utilización del Pabellón Municipal Polideportivo**

Artículo 1.º De conformidad con los artículos 41 y 117 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las Haciendas Locales, se establece un precio público por las escuelas deportivas, actividades y uso del Pabellón Polideportivo.

Art. 2.º Están obligados al pago del precio público regulado por esta Ordenanza quienes se beneficien de las actividades e instalaciones deportivas promovidas por el Servicio Municipal de Deportes. Se presume beneficio en los solicitantes de participación o uso en las actividades e instalaciones.

Art. 3.º El nacimiento de la obligación se produce con la solicitud de participación o uso. El pago del precio público se efectúa mediante ingreso en la Caja de la Corporación, en la Conserjería del Pabellón o en la cuenta bancaria que se señale.

Art. 4.º Tarifas:

1. Tarifa por abono para uso individual del Polideportivo.

1.a. Abono anual:

1.a.1. Solicitantes de 6 a 15 años, 4.000 pesetas/año.

1.a.2. Solicitantes de 16 años en adelante, 7.000 pesetas/año.

1.b. Bonificaciones del abono individual según unidad familiar:

1.b.1. Si la unidad familiar tiene dos abonados, 10% de reducción.

1.b.2. Si la unidad familiar tiene tres abonados, 20% de reducción.

1.b.3. Si la unidad familiar tiene cuatro abonados, 30% de reducción.

1.b.4. Si la unidad familiar tiene cinco o más abonados, 50% de reducción.

2. Tarifa para uso colectivo del Polideportivo.

2.1. Equipos de la localidad federados o con competición regular, 5.000 pesetas/mes. Da derecho a dos entrenamientos por semana, más partidos de competición.

2.2. Reserva de pistas en tiempo libre:

Pistas de fútbol-sala, voleibol, tenis y baloncesto, 1.000 pesetas/hora/pista.

Pistas de bádminton, 100 pesetas/hora/persona.

3. Tarifa especial de verano (meses de julio y agosto) por uso del Polideportivo.

3.1. Cuota de solicitantes de 6 a 15 años, 1.000 pesetas por los dos meses.

3.2. Cuota de solicitantes de 16 años, 2.000 pesetas por los dos meses.

Esta tarifa no tiene bonificación por la composición familiar.

4. Tarifa por uso individual del Pabellón, 200 pesetas/día para cualquier edad del usuario.

5. Tarifa por escuelas y actividades:

5.1. Escuela de fútbol-sala, escuela de bádminton, escuela de bádminton-seniors y gimnasio de musculación, 600 pesetas/mes para abonados y 2.500 pesetas/mes para no abonados.

5.2. Escuela de patinaje, 700 pesetas/mes para abonados y 1.500 pesetas/mes para no abonados.

5.3. Gimnasia de mantenimiento I y II, 800 pesetas/mes para abonados y 1.600 pesetas/mes para no abonados.

5.4. Escuela de kárate, 2.000 pesetas/mes para abonados y 3.100 pesetas/mes para no abonados.

Art. 5.º Vigencia y modificaciones. — La presente Ordenanza entra en vigor y comienza a aplicarse con la publicación en el BOP, y su vigencia es indefinida.

Reglamento del Servicio Municipal de Deportes

Capítulo primero

Objeto, naturaleza y funciones

Artículo 1.º El Servicio Municipal de Deportes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7 de 1985, reguladora de las Bases del Régimen Local; en la Ley 4 de 1993, del Deporte en Aragón, y en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, se constituye como servicio público de gestión directa mediante gestión especializada.

Art. 2.º Las funciones del Servicio Municipal de Deportes son las siguientes:

a) Fomentar el desarrollo de las actividades deportivas en Escatrón, coordinando todos los esfuerzos e iniciativas que se realicen con una visión de conjunto, sin perjuicio de las facultades que correspondan a las entidades respectivas.

b) Encauzar y fomentar el deporte escolar y de aficionados.

c) Gestionar el uso de las instalaciones.

d) Coordinar la utilización de las instalaciones deportivas municipales, así como los programas de actividades deportivas en el término municipal y las que se programen dentro del Servicio Comarcal de Deportes.

e) Autorizar, de conformidad con los requisitos generales, la realización de actividades físico-deportivas en el patrimonio público municipal.

f) Gestionar las partidas presupuestarias específicas destinadas a la actividad deportiva.

Capítulo II

Gobierno y administración

Art. 3.º El Consejo de Deportes es el órgano municipal que se constituye para la gestión desconcentrada del Servicio Municipal de Deportes.

Está compuesto por:

—Un concejal delegado que actúa de presidente.

—Tres concejales nombrados por el Pleno.

—Tres vecinos/as relacionados con las actividades o entidades deportivas nombrados por el Pleno.

Al Consejo le asiste para las funciones de asesoramiento y fe pública el secretario-interventor del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

Art. 4.º Corresponden al Consejo de Deportes las siguientes competencias:

a) Elaborar el anteproyecto de presupuesto del Servicio para su incorporación al presupuesto municipal.

b) Aprobar planes generales y programas de actuación para su ratificación por el Pleno municipal.

c) Elaborar una memoria anual de actuación de la que se dará cuenta al Pleno.

d) Adoptar las medidas adecuadas para la mejor organización y funcionamiento del Servicio.

e) Conservar y administrar los bienes y el material deportivo adscritos al Servicio Municipal de Deportes. Aprobar el inventario anual de material.

- f) Aprobar el Reglamento de Régimen Interior del Pabellón.
 g) Sancionar las faltas cometidas por los usuarios de las instalaciones de acuerdo con el procedimiento y tipificación previstos en el Reglamento de Régimen Interior.
 h) Proponer las cuotas y tarifas del Servicio para su aprobación por el Pleno.
 i) Representar al Ayuntamiento en el Servicio Comarcal de Deportes.
 j) Acordar los gastos dentro del presupuesto.

Art. 5.º El Consejo es presidido por el concejal delegado nombrado por el alcalde. El presidente recibe la delegación del alcalde para la firma de documentos y resoluciones administrativas, incluidas la ordenación de ingresos y pagos.

Corresponden al presidente del Consejo de Deportes las siguientes competencias:

- Convocar y presidir las sesiones del Consejo.
- Ejecutar los acuerdos del Consejo.
- Comunicar al Pleno las propuestas del Consejo.
- Ordenar los pagos de los gastos que hayan sido autorizados por el Consejo.

e) Imponer las sanciones propuestas por el Consejo o proponer su imposición ante el alcalde. En caso de ausencia del presidente, podrá éste delegar la presidencia de las sesiones del Consejo en otro de sus miembros que sea concejal.

Art. 6.º El Consejo de Deportes celebrará reuniones ordinarias cada dos meses y extraordinarias cuando así lo considere el presidente o le sean solicitadas por tres miembros del mismo.

De las reuniones ordinarias y extraordinarias se levantará acta donde figuren los asistentes, el orden del día y los acuerdos tomados. Copia del acta será remitida al Ayuntamiento en los cinco días siguientes al de su celebración.

Art. 7.º Los acuerdos del Consejo de Deportes son recurribles ante el Pleno del Ayuntamiento o el alcalde según la materia y las competencias.

Capítulo III

Régimen económico

Art. 8.º Para el desarrollo de sus actividades, el Consejo de Deportes cuenta con una sección específica, definida orgánicamente, dentro del presupuesto municipal, constituida por las partidas consignadas a tal fin y nutrida por el producto de las prestaciones y actividades y por las subvenciones o auxilios que se reciban.

Art. 9.º El Servicio de Deportes llevará, con independencia de la contabilidad general del Ayuntamiento, una contabilidad especial, incluidos balances y liquidaciones, que estará a cargo de uno de los miembros del Consejo. En la memoria anual se incluirá el balance y resultado de la actividad.

Art. 10. Las tarifas o precios públicos por las actividades y servicios desarrollados serán propuestos por el Consejo, aprobados por el Pleno y recaudados por los procedimientos establecidos, incluido el apremio y la exacción ejecutiva.

Art. 11. El presidente del Consejo ordenará los pagos contra la Caja del Ayuntamiento o una cuenta bancaria específica. La disposición de fondos requerirá tres firmas autorizadas, siendo una de ellas del presidente y otra del secretario-interventor de la Corporación.

Disposiciones adicionales

Primera. — El Ayuntamiento se reserva el uso del Pabellón para actividades propias o de otras entidades, debiéndolo comunicar al Consejo de Deportes con antelación suficiente.

Segunda. — En lo no previsto específicamente en este Reglamento, que tiene la consideración de Reglamento Orgánico, serán de aplicación supletoria los reglamentos vigentes en materia de régimen local.

Este Reglamento entra en vigor al día siguiente al de la publicación en el BOP del acuerdo de aprobación definitiva.

Escatrón, 8 de mayo de 1996. — El alcalde, José María Yubero Burillo.

GALLUR

Núm. 28.050

El Ayuntamiento de Gallur, en sesión de 2 de mayo de 1996, ha aprobado los padrones de cobro de los siguientes impuestos, tasas y precios públicos del ejercicio de 1996:

— Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
 — Tasas por alcantarillado y abastecimiento y recogida domiciliar de basuras.

— Precios públicos por tránsito de animales; rodaje y arrastre de vehículos; desagüe de canalones; portadas, escaparates y rótulos; entrada de vehículos a través de aceras; pastos y laboreo y siembra de fincas rústicas municipales.

Los citados padrones fiscales se encuentran en la Secretaría del Ayuntamiento, con el fin de que durante el plazo de quince días puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se abre un período de pago voluntario, que se prolongará hasta que se cumplan los dos meses a partir de la publicación de este anuncio en el BOP.

Gallur, 13 de mayo de 1996. — El alcalde, José Luis Zalaya Jaime.

GALLUR

Núm. 28.051

Habiendo sido aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento las bases generales reguladoras de los procesos selectivos para cubrir plazas de funcionarios

interinos y personal laboral no permanente, se exponen al público las mismas, cuyo texto íntegro es el siguiente:

BASES generales reguladoras de los procesos selectivos para cubrir plazas de funcionarios interinos y personal laboral no permanente en el Ayuntamiento de Gallur.

Primera. — De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, las presentes bases serán de aplicación en todos los procedimientos selectivos para cubrir plazas de personal funcionario interino y laboral no permanente en el Ayuntamiento de Gallur.

Segunda. — La competencia para la selección y nombramiento de este personal corresponderá al señor alcalde mediante los correspondientes decretos de la Alcaldía, en los cuales se deberán respetar los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Tercera. — Únicamente podrá iniciarse el procedimiento de selección y efectuarse los nombramientos cuando la prestación del servicio de que se trate sea de carácter necesario y no pueda ser desempeñada por otra persona de la plantilla del Ayuntamiento.

El nombramiento, que en cualquier caso tendrá carácter temporal, quedará revocado cuando la plaza se provea por funcionario de carrera o personal laboral fijo.

Cuarta. — Los anuncios por los que se abra el procedimiento de selección se harán públicos a través de cualquier medio de comunicación y, en todo caso, se expondrán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Quinta. — El decreto de la Alcaldía por el que se convoque el procedimiento selectivo deberá contener los siguientes puntos:

- Número y características de las plazas ofertadas.
- Lugar al que deberán dirigirse las instancias y el plazo de presentación de las mismas, que en ningún caso podrá ser inferior a tres días.
- Condiciones y requisitos que deberán reunir los aspirantes, cuya acreditación podrá solicitarse con carácter previo a la valoración de los elementos por los que se juzgue la aptitud de los mismos.
- Las condiciones o requisitos deberán ser necesariamente iguales a los exigidos para acceder en propiedad a las mismas plazas.

Sexta. — La selección deberá hacerse en virtud de criterios objetivos, que deberán basarse fundamentalmente en las siguientes circunstancias:

- Conocimientos y experiencia profesional, hasta un máximo de cinco puntos.
- Titulaciones, cursos, diplomas, etc., hasta un máximo de dos puntos.
- Otros méritos a valorar por el tribunal y que tengan relación con las funciones a desempeñar, hasta un máximo de tres puntos.

Séptima. — El tribunal calificador será nombrado por el señor alcalde mediante decreto, estando compuesto por tres miembros para el caso de la selección de personal laboral y cinco miembros para el caso de funcionarios interinos, más sus respectivos suplentes. El tribunal responsable no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros titulares o suplentes.

El tribunal responsable de la selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

Octava. — Valoradas las circunstancias alegadas y, en su caso, realizadas las pruebas y acreditado por los aspirantes que reúnen las condiciones exigidas, los declarados aptos serán nombrados mediante decreto de la Alcaldía.

Disposición final

En lo no previsto en estas bases se aplicarán las disposiciones vigentes y relativas al ingreso de personal en la Administración pública.

Todo ello a los efectos oportunos y para general conocimiento.

Gallur, 13 de mayo de 1996. — El alcalde, José Luis Zalaya Jaime.

GALLUR

Núm. 28.052

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de los precios públicos, se abre un período de información pública por plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOP, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Gallur, 13 de mayo de 1996. — El alcalde, José Luis Zalaya Jaime.

GALLUR

Núm. 28.053

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto general y la plantilla de personal para el ejercicio de 1996.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado este presupuesto definitivamente.

Gallur, 13 de mayo de 1996. — El alcalde, José Luis Zalaya Jaime.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 28.048

De conformidad con lo previsto en el artículo 193 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestos al público durante el

plazo de quince días los expedientes que contienen la cuenta general del presupuesto y la cuenta general de administración del patrimonio correspondiente al ejercicio de 1995.

Durante este plazo y ocho días más se admitirán reclamaciones referentes a dichos documentos.

La Almunia de Doña Godina, 13 de mayo de 1996. — El alcalde, Victoria-no Herraiz Franco.

LANGA DEL CASTILLO

Núm. 29.332

El Ayuntamiento de Langa del Castillo, en sesión plenaria de 15 de mayo de 1996, ha aprobado el proyecto técnico de estación depuradora para aguas residuales, por importe de 4.175.222 pesetas, redactado por la ingeniera industrial doña María Pilar Barba Arranz.

Lo que se publica para general conocimiento, quedando expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, pudiéndose efectuar durante dicho plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

Langa del Castillo, 15 de mayo de 1996. — El alcalde, Alejandro Salvador Salvador.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 27.765

BASES que han regir en la convocatoria para la selección de una plaza de auxiliar de Policía Local.

Por la presente se convoca convocatoria pública según acuerdo plenario de 2 de mayo de 1996, que resolvió proceder a la provisión de la plaza que a continuación se indica y de acuerdo con las siguientes bases:

1.^a *Objeto de la convocatoria.* — Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de auxiliar de Policía Local del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, perteneciente a la escala de Administración especial, subescala de servicios especiales, denominación auxiliar de Policía Local, grupo D, dotada con el sueldo, pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2.^a 1. *Requisitos de los aspirantes.* — Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad, sin exceder de 30, el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Poseer el título de graduado escolar, formación profesional de primer grado, o equivalente.
- Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A-2 y B-1.
- Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que le impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo y no estar incurso en el cuadro de exclusiones médicas que se establecen en el anexo II.
- Tener una estatura mínima de 170 centímetros los hombres y 165 centímetros las mujeres.
- No haber sido condenado por delito doloso ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas, y no haber sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas.

2. Los requisitos mencionados deberán poseerse el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, excepto el requisito de los permisos de conducir, que deberán poseerse en la fecha en que se haga pública la relación de aspirantes que hayan superado el curso de formación.

3.^a *Instancias.*

- Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el BOE.

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Para ser admitido bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las mismas.

3. A la solicitud se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad y resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen, de acuerdo con el modelo que figura en el anexo I.

4. Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.500 pesetas y se ingresarán en la Caja de la Corporación, bien en metálico o a través de giro postal o telegráfico, haciendo constar su objeto en el correspondiente ingreso.

4.^a *Admisión y exclusión de los aspirantes.* — Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, en el BOP y en el BOA, concediendo a los aspirantes excluidos el plazo de los diez días hábiles siguientes para subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido y que motiven su exclusión.

En la misma resolución se señalará lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

Las pruebas se iniciarán por el aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "N", y si no lo hubiere, aquél que comience por la letra "P", según resolución adoptada por la Administración del Estado.

En el caso de que no existieran reclamaciones contra la lista publicada se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Los aspirantes definitivamente excluidos tendrán derecho al reintegro de los derechos de examen, cuando así lo soliciten de forma expresa.

5.^a *Tribunal.*

- Estará constituido por los siguientes miembros:
Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.
Vocales: El concejal delegado de Vialidad y Obras, un representante de la Diputación General de Aragón y un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

2. La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

3. El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del presidente y secretario. Las decisiones se tomarán por mayoría.

4. Podrán nombrarse asesores del tribunal para las pruebas físicas, cuyo nombramiento deberá hacerse público juntamente con el tribunal.

5. Los nombres de los miembros del tribunal se publicarán en el BOP, pudiendo ser recusados por los aspirantes en el plazo de diez días hábiles del tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. Por la concurrencia a las sesiones de selección que comporta la convocatoria, los respectivos miembros del tribunal tendrán derecho a la percepción de asistencias, para lo cual se señala la categoría del mismo como "cuarta", según el Real Decreto 236 de 1988, de 4 de marzo.

6.^a *Ejercicios de selección.*

1. La selección de los aspirantes se efectuará por el sistema de oposición libre y constará de dos fases:

a) Oposición.

b) Curso de formación selectivo.

Previa a la realización de los ejercicios, se procederá a la práctica de la talla y demás medidas antropométricas.

2. Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:
Primero (de carácter obligatorio y eliminatorio). — Consistirá en realizar las pruebas físicas que se especifican en el anexo III, y será calificado de apto o no apto.

Segundo (de carácter obligatorio y eliminatorio). — Consistirá en contestar a un cuestionario de cincuenta preguntas relacionadas con los temas que aparecen en el anexo IV, en un tiempo máximo de noventa minutos. Será valorado de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos para ser aprobado.

Tercero (de carácter práctico e igualmente obligatorio y eliminatorio). — Consistirá en la realización de un informe, parte, atestado, etc., propuesto por el tribunal. En dicho ejercicio el aspirante deberá acreditar la correcta aplicación práctica de los conocimientos contenidos o directamente relacionados con el anexo IV. Para la realización de este ejercicio los aspirantes podrán venir provistos de legislación. Será valorado de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar una puntuación mínima de 5 puntos para ser aprobado.

3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los opositores que no comparezcan a realizarlo a la hora fijada, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

4. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el tribunal en los locales donde se haya celebrado el anterior, y cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

5. Si en cualquier momento del proceso de selección llegara a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al presidente de la Corporación, indicando las inexactitudes o falsedades, a los efectos procedentes.

7.^a *Calificaciones.* — La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el segundo y tercer ejercicios. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la tercera prueba. De persistir el empate, éste se dirimirá según el orden de actuación de los aspirantes a que se refiere la base cuarta.

8.^a *Lista de aprobados.*

1. Concluidas cada una de las pruebas selectivas, el tribunal hará determinación de los lugares de examen, así como en la sede del Ayuntamiento, la relación de los aspirantes que hayan superado cada una de ellas.

2. Finalizadas las pruebas selectivas, el tribunal elevará al presidente de la Corporación la relación definitiva de aspirantes aprobados por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios y la suma total. Esta relación será hecha pública por el tribunal en el lugar de cele-

bración del último ejercicio y en la sede del Ayuntamiento.

3. El tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

9.^a *Presentación de documentos y nombramiento de funcionario en prácticas.*

1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que se hicieran públicas las relaciones definitivas de aprobados, éstos deberán presentar en las oficinas del Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

a) Fotocopia compulsada del DNI.
b) Fotocopia compulsada del título de graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente, o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para su obtención.

c) Fotocopia compulsada de los permisos de conducir A-2 y B-1.
d) Declaración jurada o promesa de no estar incurso en causa de incapacidad, no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado o suspendido para el ejercicio de funciones públicas y de no haber sido condenado por delito doloso.

e) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal desarrollo de las funciones propias del cargo.

2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

3. Quienes tuvieran la condición de funcionario de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya aportados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del ministerio, comunidad autónoma, entidad local u organismo del que dependieran, para acreditar tal condición.

4. Quienes dentro del plazo fijado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

5. Se exceptúa de lo señalado en el párrafo anterior el requisito de la tenencia de los permisos de conducir que deberán poseerse en la fecha en que se haga pública la relación de aspirantes que hayan superado el curso de formación.

6. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el presidente de la Corporación dictará resolución por la que se nombre funcionario en prácticas al aspirante que haya superado las pruebas selectivas, en la que se indicará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

10.^a *Curso de formación.* — Los aspirantes que superen la fase de selección seguirán un curso de formación, cuya superación será requisito ineludible para el nombramiento de funcionario de carrera.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo podrán participar en el siguiente que se convoque, quedando excluidos y decayendo sus derechos en el supuesto de no ser calificados como aptos en su segundo curso.

11.^a *Nombramiento y toma de posesión.* — Concluido el curso de formación se hará público el nombre del aspirante que lo hubiera superado, el cual deberá acreditar en las oficinas del Ayuntamiento que se encuentra en posesión de los permisos de conducir vehículos de las clases A-2 y B-1, exigidos en la convocatoria.

Comprobado este último requisito será nombrado funcionario de carrera del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén por el alcalde-presidente de la Corporación.

La toma de posesión del aspirante deberá producirse en el plazo máximo de treinta días hábiles, a contar desde la notificación del nombramiento.

12.^a *Impugnación y supletoriedad.* — La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normas del Derecho Administrativo que le puedan ser de aplicación.

La Puebla de Alfindén, 25 de abril de 1996. — El alcalde, Carlos Moliné Fernando.

ANEXO I

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, con DNI núm., domiciliado en la calle, número, de, ante V.I. expone:

Expone: Que habiendo sido convocadas pruebas selectivas para la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Policía Local de La Puebla de Alfindén, perteneciente a la escala de Administración especial, subescala de servicios especiales, en el "Boletín Oficial" número, de fecha

Manifiesta: Que reúne todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda de la convocatoria y

Solicita: Que tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo conferido al efecto y, en consecuencia, sea admitido para tomar parte en la oposición para el acceso a la plaza de auxiliar de Policía Local de La Puebla de Alfindén.

La Puebla de Alfindén, de de 1996.

Señor alcalde-presidente del Muy Ilustre Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.

Nota: Se adjunta fotocopia del DNI y resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

ANEXO II

Cuadro de exclusiones médicas

1. Talla: Estatura mínima de 170 centímetros los hombres y 165 centímetros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez: Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

3. Exclusiones circunstanciales: Enfermedades o lesiones agudas activas en el momento del reconocimiento que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

En estos casos el tribunal médico podrá fijar un nuevo plazo para comprobar el estado de salud del aspirante, al final del cual el tribunal médico designado certificará si han desaparecido los motivos de la exclusión circunstancial.

4. Exclusiones definitivas:

4.1. Ojo y visión:

4.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios en la visión normal en ambos ojos.

4.1.2. Queratoma radical.

4.1.3. Desprendimiento de retina.

4.1.4. Estrabismo.

4.1.5. Hermianopsias.

4.1.6. Discromatopsias.

4.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del tribunal médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios, o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

4.3. Otras exclusiones:

4.3.1. Aparato locomotor:

4.3.1.1. Cifosis, escoliosis y lordosis que, sin ser muy marcadas, produzcan una asimetría en la estética de la bipedestación.

4.3.1.2. Asimetría de la cintura escapular (hombros caídos, atrofia muscular).

4.3.1.3. Atrofias totales y relativas a miembros, incompatibles con los servicios propios del Cuerpo.

4.3.1.4. Amputación o pérdida de cualquier dedo o parte del mismo en la mano dominante.

4.3.1.5. Amputación o pérdida de cualquier dedo o parte del mismo en la mano no dominante, excepto la pérdida de una falange en los tres últimos dedos, siempre que el funcionamiento de éstos sea normal y compatible con los servicios del Cuerpo.

4.3.1.6. Lesiones de las principales articulaciones y dedos que produzcan asimetría de las articulaciones coxofemorales en bipedestación.

4.3.1.8. *Genu, valgum, varum y recurvatum* marcados.

4.3.1.9. Pie equino, varo o talo marcado.

4.3.1.10. Pies aplanados con marcado descenso de la bóveda plantar.

4.3.1.11. Ausencia o pérdida de uno de los cuatro últimos dedos de un pie.

4.3.1.12. Ausencia o pérdida de la última falange de un dedo gordo de un pie.

4.3.1.13. Ausencia o pérdida de la última falange de dos dedos de un pie.

4.3.1.14. Otras alteraciones que, a juicio del tribunal médico, dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del tribunal médico, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.3. Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo de los 145 mm/hg en presión sistólica. Varices.

4.3.4. Aparato respiratorio: Asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.3.6. Piel: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividades, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunogras, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio del tribunal médico, limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

ANEXO III

Pruebas físicas

a) Trepa de cuerda lisa sin límite de tiempo hasta una altura de 4 metros, entendiéndose superada la prueba cuando los pies hayan rebasado dicha altura.

Esta prueba podrá ser repetida hasta en tres intentos dentro de la realización del ejercicio.

b) Levantamiento con las dos manos desde el suelo a la vertical, por encima de la cabeza y por tres veces consecutivas, de un peso de 30 kilos. Esta prueba podrá ser repetida en tres intentos dentro de la realización del ejercicio.

c) Nadar en estilo libre una distancia de 50 metros.

d) Salto de longitud, con carrera previa, de 3,60 metros. Esta prueba sólo podrá ser repetida hasta en tres intentos dentro de la realización del ejercicio.

e) Salto de altura en vertical con los pies juntos. Se contará la diferencia existente entre la marca obtenida en posición de pie y brazo extendido en vertical hasta arriba y la máxima alcanzada, en tres intentos, debiendo ser esta diferencia de, al menos, 50 centímetros.

f) Carrera de 1.500 metros lisos sobre pista en un tiempo máximo de 6 minutos 40 segundos.

ANEXO IV

Programa

Tema 1. La Constitución española. — Los derechos y deberes de los españoles. — Las libertades públicas. — La garantía de las libertades y de los derechos de los ciudadanos.

Tema 2. Organización política del Estado. — La Corona. — El Poder legislativo. — El Poder ejecutivo. — El Poder judicial. — El Tribunal Constitucional.

Tema 3. Organización territorial del Estado: La Administración Central. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local. Organos periféricos de la Administración del Estado. Los gobernadores civiles.

Tema 4. El Estatuto de Autonomía de Aragón: Organización institucional y competencias de la Comunidad Autónoma.

Tema 5. El municipio: Territorio y población. — La organización: El alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Las comisiones informativas.

Tema 6. Competencias de los Ayuntamientos. — El Reglamento: Concepto y clases. — Límites de la potestad reglamentaria. — Especial consideración de la potestad reglamentaria municipal: Ordenanzas y bandos.

Tema 7. Personal al servicio de las Corporaciones Locales: Organización, derechos sociales y económicos de los funcionarios. — Derechos y deberes. — Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

Tema 8. La Policía: Concepto, misión y objetivos y funciones de un Estado democrático.

Tema 9. La Policía en Aragón. — Competencias de la Diputación General de Aragón en materia de seguridad ciudadana. — La Ley de Coordinación de las Policías Locales y el Reglamento marco de Organización.

Tema 10. El Derecho Penal. — Delitos y faltas. — Personas responsables de los delitos y faltas.

Tema 11. Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas: Competencias municipales.

Tema 12. Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas: Infracciones y sanciones.

Tema 13. Normativa de seguridad vial. — Real Decreto legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo. — El Código de Circulación: Concepto, estructura y extensión. — Competencias administrativas en materia de tráfico.

Tema 14. Normas de comportamiento en la circulación. — Especial referencia al régimen de parada y estacionamiento. — Limitaciones en la circulación.

Tema 15. Las señales de circulación. — Concepto y características. — Clases: Verticales, horizontales, luminosas. — Preeminencias.

Tema 16. Matriculación de vehículos. — Permisos de circulación. — Duplicados. — Transferencias. — Circulación en prueba y en transportes con permiso temporal. — Matrícula turística. — Inspección técnica.

Tema 17. Permiso de conducción. — Clases. — Requisitos para su obtención. — Revisiones. — Duplicados. — Suspensión. — Licencias de conducción.

Tema 18. Condiciones técnicas de los vehículos para circular por las vías públicas.

Tema 19. Estudio de la circulación urbana en la normativa de Seguridad Vial.

Tema 20. El transporte de mercancías peligrosas. — Concepto y reglamentación especial.

Tema 21. Transporte de viajeros y mercancías. — Estudio de los principales preceptos contenidos en la normativa de Seguridad Vial y en la Legislación de Transportes.

Tema 22. Ley Orgánica 2 de 1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. — Ideas generales.

Tema 23. Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana. — Ideas generales.

Tema 24. Procedimiento sancionador. — Recursos. — Prescripciones y cancelación de antecedentes. — Ejecución de las sanciones.

MANCOMUNIDAD BAJAS CINCO VILLAS

Núm. 27.763

La Junta de esta Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 1996, y con el quórum legal, acordó ampliar el objeto o fin inicial, incluyendo en el mismo la creación de la unidad de promoción y desarrollo Mancomunidad Bajas Cinco Villas, modificando en este sentido el artículo 5.º

de los Estatutos que regulan la organización, funcionamiento y régimen jurídico de esta Mancomunidad.

Los acuerdos de referencia y expediente de su razón quedan sometidos a información pública por el plazo de un mes en la Secretaría de esta entidad, al objeto de que puedan formularse las alegaciones que se estimen procedentes por los interesados legítimos.

Ejea de los Caballeros, 30 de abril de 1996. — El presidente, Eduardo Alonso Lizondo.

MUEL

Núm. 27.773

Enrique Rivas, con domicilio en calle Andrés Gúrpide, 2, de Zaragoza, solicita de esta Alcaldía licencia de actividad para la instalación de taller de automoción en Muel (sito en avenida de Jiménez, 79).

En cumplimiento del artículo 30.2 del RAMINP, se abre un período de información pública por término de diez días para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones que consideren oportunas. El expediente puede consultarse durante las horas de oficina.

Muel, 8 de mayo de 1996. — El alcalde, Cristóbal Ansón Mozota.

SOBRADIEL

Núm. 27.776

Cumplidos los trámites reglamentarios, el Pleno de esta Corporación, en sesión de 6 de mayo de 1996, ha aprobado la cuenta general del ejercicio de 1995.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, podrán denunciarse ante el Tribunal de Cuentas las irregularidades, tanto de la gestión económica como de las cuentas aprobadas.

Sobradiel, 7 de mayo de 1996. — El alcalde, Antonio García Buil.

TAUSTE

Núm. 27.780

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 29 de abril de 1996, aprobó la adjudicación de las siguientes obras, mediante la forma de procedimiento negociado sin publicidad:

—Refuerzo calzada de camino general de Tauste a Santa Engracia y Sancho Abarca, a Mariano López Carranza (Aripresa), con un importe de 3.754.688 pesetas.

—Acondicionamiento de nave industrial (obra civil), a Ignacio Tejero Martínez, con un importe de 2.497.983 pesetas, más IVA.

—Instalación eléctrica en nave industrial, a Angel Luis Aragüés López, en la cantidad de 4.248.500 pesetas, IVA incluido.

—Instalación de compresores y otros en nave industrial, a Jesús Cabrerizo Lázaro (Tecyser), con un importe de 3.093.000 pesetas, más IVA.

—Instalación de red de aire acondicionado en nave industrial, a Luis Martínez Lardiés (Zarañ Services, S.A.L.), en la cantidad de 1.500.608 pesetas, más IVA.

—Instalación de calefacción en nave industrial, a Saturnino Gil Escribano (Spraymaq, S.A.), por un importe de 1.496.620 pesetas, más IVA.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 13 de 1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Tauste, 3 de mayo de 1996. — El alcalde-presidente, Luis Martínez Lahilla.

TORRALBILLA

Núm. 27.778

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1994, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 1.098.685.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.879.281.
4. Transferencias corrientes, 332.056.
6. Inversiones reales, 6.261.144.

Suma el estado de gastos, 9.571.166 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 819.030.
3. Tasas y otros ingresos, 368.000.
4. Transferencias corrientes, 3.538.332.
5. Ingresos patrimoniales, 650.171.
7. Transferencias de capital, 4.195.633.

Suma el estado de ingresos, 9.571.166 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

Torralbilla, 29 de abril de 1996. — El alcalde.

Asimismo se ha aprobado la siguiente plantilla de personal municipal correspondiente al ejercicio de 1994.

—Una plaza de secretaria-interventora, grupo B, nivel de complemento de destino 12, en agrupación con Langa del Castillo.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 27.223

El ilustrísimo señor juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 2 de mayo de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Francisco Acín Garós, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad, ha visto los autos núm. 191 de 1996, de juicio ejecutivo, seguidos, como demandante, por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representada por el procurador don José Alfonso Lozano Vélez de Mendizábal y defendida por el letrado señor Vacas, siendo demandados Josué García Parra y Catoga, S.A., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Josué García Parra y Catoga, S.A., para el pago a dicha parte ejecutante de 6.057.382 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada Catoga, S.A., y Josué García Parra, se expide el presente en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 27.284

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 761 de 1995, sección B, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra Patrimonio, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente, a las 10,00 horas:

En primera subasta, el día 10 de julio de 1996, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a las sumas que aparecen indicadas en los apartados siguientes. En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 10 de septiembre siguiente, con la rebaja del 25% del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 2 de octubre próximo inmediato, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a tercero.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el 20% del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Inmueble sito en la calle Manifestación, núm. 38, de Zaragoza, que comprende:

1. La finca que fue inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Zaragoza con el núm. 42.893, al tomo 2.018, libro 882 y folio 54. Es el departamento núm. 3, local en planta baja, con una superficie útil de 515,80 metros cuadrados y que, tal como puede comprobarse en la tabla de distribución de responsabilidades unida a la escritura que como documento núm. 5 se ha acompañado, fue tasada a efectos de subasta en 211.100.000 pesetas; esta cifra deberá marcar el tipo de la primera subasta, en reclamación de 114.223.295 pesetas por gastos y costas, así como los intereses que se hayan devengado y devenguen desde el 26 de abril de 1995 hasta su completo pago.

2. La finca que fue inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Zaragoza con el núm. 50.430. Es el departamento núm. 4-A, local A, en planta primera, con una superficie útil de 66,71 metros cuadrados y que, tal como puede comprobarse en la tabla de distribución de responsabilidades unida a la escritura que como documento núm. 5 se ha acompañado, fue tasada a efectos de subasta en 22.600.000 pesetas; esta cifra deberá marcar el tipo de la primera subasta, en reclamación de 16.462.053 pesetas de principal, intereses, inte-

reses de demora y comisión, más 3.232.000 pesetas por gastos y costas, así como los intereses que se hayan devengado y devenguen desde el 26 de abril de 1995 hasta su completo pago.

3. La finca que fue inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Zaragoza con el núm. 50.432. Es el departamento núm. 4-B, local B, en planta primera, con una superficie útil de 90,16 metros cuadrados y que, tal como puede comprobarse en la tabla de distribución de responsabilidades unida a la escritura que como documento núm. 5 se ha acompañado, fue tasada a efectos de subasta en 30.600.000 pesetas; esta cifra deberá marcar el tipo de la primera subasta, en reclamación de 22.232.940 pesetas de principal, intereses, intereses de demora y comisión, más 4.365.000 pesetas por gastos y costas, así como los intereses que se hayan devengado y devenguen desde el 26 de abril de 1995 hasta su completo pago.

4. La finca que fue inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Zaragoza con el núm. 50.434. Es el departamento núm. 4-C, primer local C, en planta primera, con una superficie útil de 90,99 metros cuadrados y que, tal como puede comprobarse en la tabla de distribución de responsabilidades unida a la escritura que como documento núm. 5 se ha acompañado, fue tasada a efectos de subasta en 30.900.000 pesetas; esta cifra deberá marcar el tipo de la primera subasta, en reclamación de 20.298.446 pesetas de principal, intereses, intereses de demora y comisión, más 3.985.200 pesetas por gastos y costas, así como los intereses que se hayan devengado y devenguen desde el 26 de abril de 1995 hasta su completo pago.

5. La finca que fue inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Zaragoza con el núm. 50.436. Es el departamento núm. 4-D, primer local D, en planta primera, con una superficie útil de 70,86 metros cuadrados y que, tal como puede comprobarse en la tabla de distribución de responsabilidades unida a la escritura que como documento núm. 5 se ha acompañado, fue tasada a efectos de subasta en 24.100.000 pesetas; esta cifra deberá marcar el tipo de la primera subasta, en reclamación de 16.436.584 pesetas de principal, intereses, intereses de demora y comisión, más 3.227.000 pesetas por gastos y costas, así como los intereses que se hayan devengado y devenguen desde el 26 de abril de 1995 hasta su completo pago.

6. La finca que fue inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Zaragoza con el núm. 50.438. Es el departamento núm. 4-E, local en primera planta, con una superficie útil de 133,44 metros cuadrados y que, tal como puede comprobarse en la tabla de distribución de responsabilidades unida a la escritura que como documento núm. 5 se ha acompañado, fue tasada a efectos de subasta en 45.300.000 pesetas; esta cifra deberá marcar el tipo de la primera subasta, en reclamación de 28.874.810 pesetas de principal, intereses, intereses de demora y comisión, más 5.669.000 pesetas por gastos y costas, así como los intereses que se hayan devengado y devenguen desde el 26 de abril de 1995 hasta su completo pago.

7. La finca que fue inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Zaragoza con el núm. 50.440. Es el departamento núm. 5-A, local en planta segunda, con una superficie útil de 82,50 metros cuadrados y que, tal como puede comprobarse en la tabla de distribución de responsabilidades unida a la escritura que como documento núm. 5 se ha acompañado, fue tasada a efectos de subasta en 27.800.000 pesetas; esta cifra deberá marcar el tipo de la primera subasta, en reclamación de 20.390.725 pesetas de principal, intereses, intereses de demora y comisión, más 3.947.400 pesetas por gastos y costas, así como los intereses que se hayan devengado y devenguen desde el 26 de abril de 1995 hasta su completo pago.

8. La finca que fue inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Zaragoza con el núm. 50.442. Es el departamento núm. 5-B, local en planta segunda, con una superficie útil de 80,93 metros cuadrados y que, tal como puede comprobarse en la tabla de distribución de responsabilidades unida a la escritura que como documento núm. 5 se ha acompañado, fue tasada a efectos de subasta en 27.300.000 pesetas; esta cifra deberá marcar el tipo de la primera subasta, en reclamación de 20.013.639 pesetas de principal, intereses, intereses de demora y comisión, más 3.874.400 pesetas por gastos y costas, así como los intereses que se hayan devengado y devenguen desde el 26 de abril de 1995 hasta su completo pago.

9. La finca que fue inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Zaragoza con el núm. 50.444. Es el departamento núm. 5-C, local en planta segunda, con una superficie útil de 87,03 metros cuadrados y que, tal como puede comprobarse en la tabla de distribución de responsabilidades unida a la escritura que como documento núm. 5 se ha acompañado, fue tasada a efectos de subasta en 29.300.000 pesetas; esta cifra deberá marcar el tipo de la primera subasta, en reclamación de 19.424.760 pesetas de principal, intereses, intereses de demora y comisión, más 3.760.400 pesetas por gastos y costas, así como los intereses que se hayan devengado y devenguen desde el 26 de abril de 1995 hasta su completo pago.

10. La finca que fue inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Zaragoza con el núm. 50.446. Es el departamento núm. 5-D, local en planta segunda, con una superficie útil de 71,20 metros cuadrados y que, tal como puede comprobarse en la tabla de distribución de responsabilidades unida a la escritura que como documento núm. 5 se ha acompañado, fue tasada a efectos de subasta en 23.900.000 pesetas; esta cifra deberá marcar el tipo de la primera subasta, en reclamación de 16.669.421 pesetas de principal, intereses, intereses de demora y comisión, más 3.227.000 pesetas por gastos y costas, así como los intereses que se hayan devengado y devenguen desde el 26 de abril de 1995 hasta su completo pago.

11. La finca que fue inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Zaragoza con el núm. 50.448. Es el departamento núm. 5-E, local en planta segunda, con una superficie útil de 134,10 metros cuadrados y que, tal como puede comprobarse en la tabla de distribución de responsabilidades unida a la escritura que como documento núm. 5 se ha acompañado, fue tasada a efectos de subasta en 45.200.000 pesetas; esta cifra deberá marcar el tipo de la primera subasta, en reclamación de 29.283.843 pesetas de principal, intereses, intereses de demora y comisión, más 5.669.000 pesetas por gastos y costas, así como los intereses que se hayan devengado y devenguen desde el 26 de abril de 1995 hasta su completo pago.

12. La finca que fue inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Zaragoza con el núm. 50.450. Es el departamento núm. 6-A, local en planta tercera, con una superficie útil de 82,50 metros cuadrados y que, tal como puede comprobarse en la tabla de distribución de responsabilidades unida a la escritura que como documento núm. 5 se ha acompañado, fue tasada a efectos de subasta en 27.800.000 pesetas; esta cifra deberá marcar el tipo de la primera subasta, en reclamación de 20.390.725 pesetas de principal, intereses, intereses de demora y comisión, más 3.947.400 pesetas por gastos y costas, así como los intereses que se hayan devengado y devenguen desde el 26 de abril de 1995 hasta su completo pago.

13. La finca que fue inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Zaragoza con el núm. 50.452. Es el departamento núm. 6-B, local en planta tercera, con una superficie útil de 80,93 metros cuadrados y que, tal como puede comprobarse en la tabla de distribución de responsabilidades unida a la escritura que como documento núm. 5 se ha acompañado, fue tasada a efectos de subasta en 27.300.000 pesetas; esta cifra deberá marcar el tipo de la primera subasta, en reclamación de 20.013.639 pesetas de principal, intereses, intereses de demora y comisión, más 3.874.400 pesetas por gastos y costas, así como los intereses que se hayan devengado y devenguen desde el 26 de abril de 1995 hasta su completo pago.

14. La finca que fue inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Zaragoza con el núm. 50.454. Es el departamento núm. 6-C, local en planta tercera, con una superficie útil de 87,3 metros cuadrados y que, tal como puede comprobarse en la tabla de distribución de responsabilidades unida a la escritura que como documento núm. 5 se ha acompañado, fue tasada a efectos de subasta en 29.300.000 pesetas; esta cifra deberá marcar el tipo de la primera subasta, en reclamación de 19.424.760 pesetas de principal, intereses, intereses de demora y comisión, más 3.760.400 pesetas por gastos y costas, así como los intereses que se hayan devengado y devenguen desde el 26 de abril de 1995 hasta su completo pago.

15. La finca que fue inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Zaragoza con el núm. 50.456. Es el departamento núm. 6-D, local en planta tercera, con una superficie útil de 71,20 metros cuadrados y que, tal como puede comprobarse en la tabla de distribución de responsabilidades unida a la escritura que como documento núm. 5 se ha acompañado, fue tasada a efectos de subasta en 23.900.000 pesetas; esta cifra deberá marcar el tipo de la primera subasta, en reclamación de 17.090.512 pesetas de principal, intereses, intereses de demora y comisión, más 3.227.000 pesetas por gastos y costas, así como los intereses que se hayan devengado y devenguen desde el 26 de abril de 1995 hasta su completo pago.

16. La finca que fue inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Zaragoza con el núm. 50.458. Es el departamento núm. 6-E, local en planta tercera, con una superficie útil de 134,10 metros cuadrados y que, tal como puede comprobarse en la tabla de distribución de responsabilidades unida a la escritura que como documento núm. 5 se ha acompañado, fue tasada a efectos de subasta en 45.200.000 pesetas; esta cifra deberá marcar el tipo de la primera subasta, en reclamación de 30.023.588 pesetas de principal, intereses, intereses de demora y comisión, más 5.669.000 pesetas por gastos y costas, así como los intereses que se hayan devengado y devenguen desde el 26 de abril de 1995 hasta su completo pago.

17. La finca que fue inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Zaragoza con el núm. 50.460. Es el departamento núm. 7-A, local en planta ático, con una superficie útil de 81,03 metros cuadrados y que, tal como puede comprobarse en la tabla de distribución de responsabilidades unida a la escritura que como documento núm. 5 se ha acompañado, fue tasada a efectos de subasta en 27.800.000 pesetas; esta cifra deberá marcar el tipo de la primera subasta, en reclamación de 20.972.551 pesetas de principal, intereses, intereses de demora y comisión, más 3.960.000 pesetas por gastos y costas, así como los intereses que se hayan devengado y devenguen desde el 26 de abril de 1995 hasta su completo pago.

18. La finca que fue inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Zaragoza con el núm. 50.462. Es el departamento núm. 7-B, local en planta ático, con una superficie útil de 79,40 metros cuadrados y que, tal como puede comprobarse en la tabla de distribución de responsabilidades unida a la escritura que como documento núm. 5 se ha acompañado, fue tasada a efectos de subasta en 27.200.000 pesetas; esta cifra deberá marcar el tipo de la primera subasta, en reclamación de 20.548.866 pesetas de principal, intereses, intereses de demora y comisión, más 3.880.000 pesetas por gastos y costas, así como los intereses que se hayan devengado y devenguen desde el 26 de abril de 1995 hasta su completo pago.

19. La finca que fue inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Zaragoza con el núm. 50.464. Es el departamento núm. 7-C, local en planta ático, con una superficie útil de 85,47 metros cuadrados y que, tal como puede

comprobarse en la tabla de distribución de responsabilidades unida a la escritura que como documento núm. 5 se ha acompañado, fue tasada a efectos de subasta en 29.300.000 pesetas; esta cifra deberá marcar el tipo de la primera subasta, en reclamación de 19.934.517 pesetas de principal, intereses, intereses de demora y comisión, más 3.764.000 pesetas por gastos y costas, así como los intereses que se hayan devengado y devenguen desde el 26 de abril de 1995 hasta su completo pago.

20. La finca que fue inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Zaragoza con el núm. 50.466. Es el departamento núm. 7-D, local en planta ático, con una superficie útil de 69,77 metros cuadrados y que, tal como puede comprobarse en la tabla de distribución de responsabilidades unida a la escritura que como documento núm. 5 se ha acompañado, fue tasada a efectos de subasta en 23.900.000 pesetas; esta cifra deberá marcar el tipo de la primera subasta, en reclamación de 16.947.519 pesetas de principal, intereses, intereses de demora y comisión, más 3.200.000 pesetas por gastos y costas, así como los intereses que se hayan devengado y devenguen desde el 26 de abril de 1995 hasta su completo pago.

21. La finca que fue inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Zaragoza con el núm. 50.468. Es el departamento núm. 7-E, local en planta ático, con una superficie útil de 132,19 metros cuadrados y que, tal como puede comprobarse en la tabla de distribución de responsabilidades unida a la escritura que como documento núm. 5 se ha acompañado, fue tasada a efectos de subasta en 45.300.000 pesetas; esta cifra deberá marcar el tipo de la primera subasta, en reclamación de 18.536.348 pesetas de principal, intereses, intereses de demora y comisión, más 3.500.000 pesetas por gastos y costas, así como los intereses que se hayan devengado y devenguen desde el 26 de abril de 1995 hasta su completo pago.

Sirva el presente de notificación a la demandada, para el supuesto de no poder practicarse por los medios ordinarios.

Dado en Zaragoza a treinta de abril de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 2 de mayo de 1996. — En nombre de S.M. el Rey, el ilustrísimo señor don Juan Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de cognición núm. 861 de 1995-C, promovidos a instancia de La Zaragozana, S.A., representada por el procurador don Antonio Jesús Bozal Ochoa y dirigida por el letrado señor Baquedano Pardo, contra Heraba, S.C., Gustavo Adolfo Abascal Zuloaga y José Miguel Hernández Arbé, hallándose en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimo íntegramente la demanda deducida por la representación procesal de La Zaragozana, S.A., contra Heraba, S.C., Gustavo Adolfo Abascal Zuloaga y José Miguel Hernández Arbé, condenándose a la parte demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 223.559 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la interposición judicial, imponiendo a la parte demandada la obligación de satisfacer las costas causadas en la tramitación del procedimiento. Y por la rebeldía del demandado, dese cumplimiento a lo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, a no ser que la representación procesal de la parte actora inste la notificación personal de esta sentencia dentro de los tres días siguientes a su publicación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos de los que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a los demandados José Miguel Hernández Arbé, Gustavo Adolfo Abascal Zuloaga y Heraba, S.C., actualmente en ignorado paradero, haciéndoles saber que la misma no es firme y que podrán interponer contra ella recurso de apelación ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación, expido el presente en Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Juan Ignacio Medrano Sánchez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 3

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 303 — En Zaragoza a 3 de mayo de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 6 de 1996-A, de juicio de cognición, promovidos a instancia de Montserrat Hermanos, S.A., representada por el procurador don Serafín Andrés Laborda y defendida por el letrado don Raimundo Moreno García, contra José María Zarza Sanz, Miguel Ángel Jiménez Pueyo y Z.B. Pelle, S.A., hallándose en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales don Serafín Andrés Laborda, en nombre y representación de Montserrat Hermanos, S.A., contra Z.B. Pelle, S.A., y Miguel Ángel Jiménez Pueyo,

debo condenar y condeno a los demandados expresados a que abonen solidariamente a la demandante la suma de 797.332 pesetas, intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda y costas procesales, absolviendo al codemandado José María Zarza Sanz.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada Z.B. Pelle, S.A., se expide el presente en Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 27.283**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos núm. 1.227 de 1995-B, de juicio declarativo de menor cuantía, reclamación de cantidad, seguidos, como demandante, por Mármol Compac, S.A., representada por el procurador don José Ignacio San Pío Sierra y defendida por el letrado don Luis F. Moros Calvo, siendo demandados Ismael Agut Asensio, Alfonso Lapieza Pelegay, Carlos Esteban Plaza, Manuel Esteban Garín y Estudios Inmobiliarios M.C.I., S.L., en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar al demandado Manuel Esteban Garín para que en el término de diez días comparezca en autos personándose en forma legal, bajo apercibimiento de que de no hacerlo en forma legal se seguirá el procedimiento en su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber al propio tiempo que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda y documentos jurídicos.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado Manuel Esteban Garín, se expide el presente en Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 27.457**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 3 de mayo de 1996. — El ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 1.173 de 1995-C, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo y dirigida por el letrado don Javier Suárez Sánchez-Ventura, contra Donato González Pinto, María Soledad Giménez Fañanás y José González Herrero, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Donato González Pinto, María Soledad Giménez Fañanás y José González Herrero, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se desechó la ejecución, la cantidad de 363.886 pesetas de principal, más los intereses pactados y vencidos con posterioridad a la certificación aportada en autos, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a los demandados José González Herrero, María Soledad Giménez Fañanás y Donato González Pinto, en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 27.020**

Don Alberto García Casao, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.077 de 1994-A, promovido por Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra Kanza, S.A., y Montajes Zealpe, S.L., en reclamación de 2.008.365 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Kanza, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Alberto García Casao.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 27.224**

Don Alberto García Casao, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 30 de abril de 1996. — En nombre de Su Majestad el Rey, la ilustrísima señora doña Juana Serrano González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.066 de 1995-B, seguidos, como demandante, por Banco Exte-

rior de España, S.A., representada por el procurador don Luis del Campo Ardid y defendida por la letrada señora García Belenguer, siendo demandados Carlos Esteban Plaza, Ismael Agut Asensio, Manuel Esteban Garín e Iesja, S.L., declarados en rebeldía, y...

Fallo: Mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Exterior de España, S.A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Carlos Esteban Plaza, Ismael Agut Asensio, Manuel Esteban Garín e Iesja, S.L., para el pago a dicha parte ejecutante de 773.633 pesetas de principal, más los intereses pactados, sin perjuicio de tener en cuenta el pago realizado para la fase de ejecución de esta sentencia, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Esta sentencia fue publicada en el día de la fecha y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el término de cinco días desde de su publicación.

Y para que sirva de notificación a los demandados Ismael Agut Asensio, Manuel Esteban Garín e Iesja, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Alberto García Casao.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 27.225**

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de justicia gratuita bajo el número 1.521 de 1995-A, a instancia de Antonia Ventura Sánchez Rodríguez, representada por el procurador de los Tribunales don Jorge Guerrero Ferrández, contra su esposo, José María López Vázquez, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 6 de mayo de 1996, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la solicitud formulada, reconozco a Antonia Ventura Sánchez Rodríguez el derecho de justicia gratuita en autos sobre separación número 1.521 de 1995, con los beneficios y limitaciones legalmente establecidos, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Sala Segunda de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, que se podrá interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 27.458**

Don Antonio Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de justicia gratuita bajo el número 1.342 de 1995-B, a instancia de María Consuelo Álvarez Luís, representada por la procuradora de los Tribunales doña M. Olvido Latorre Mozota, contra su esposo, José Antonio Álvarez Cuenca, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 20 de febrero de 1996, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la solicitud formulada, reconozco a María Consuelo Álvarez Luís el derecho de justicia gratuita en autos sobre divorcio, con los beneficios y limitaciones legalmente establecidos, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Sala Segunda de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, que se podrá interponer ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Antonio Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6**Núm. 27.226**

Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y en autos número 1.521 de 1995-C, en el día de la fecha se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 6 de mayo de 1996. — En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), el ilustrísimo señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de esta capital, ha visto las presentes actuaciones seguidas en este Juzgado con el número 1.521 de 1995-C, sobre divorcio sin acuerdo, a instancia de María Mercedes Lucía Sierra Barseló, mayor de edad, vecina de Zaragoza (calle Duquesa Villahermosa, 4, escalera derecha, 1.º A), representada por la procuradora señora García-Escudero Domínguez y asistida del letrado señor Miguel Pérez, contra John Lewis Horn júnior, mayor de edad, en ignorado paradero y situación procesal de rebeldía, siendo parte el ministerio fiscal, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales señora García-Escudero Domínguez, en nombre y representación de María Mercedes Lucía Sierra Barseló, debo declarar y declaro el divorcio de

ésta y su esposo, John Lewis Horn júnior, y, en consecuencia, la disolución del vínculo matrimonial que les une.

Se priva a John Lewis Horn júnior de la patria potestad respecto de su hija menor Leticia Horn Sierra, que será en lo sucesivo ostentada exclusivamente por la madre señora Sierra, la cual asumirá la custodia de la menor. Los demás efectos de este divorcio podrán establecerse en el período de ejecución de sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación para ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza en el plazo de cinco días, y, firme la misma, procédase a su anotación en el Registro Civil de Zaragoza, librando para ello el despacho oportuno.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación literal al procedimiento de su razón, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Badía Gil.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado John Lewis Horn júnior, que se halla en ignorado paradero, se extiende el presente en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Luis Badía. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 7**Núm. 27.459**

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 797 de 1995-A, promovido por Alberto Lite Isla, contra Pedro Sopena Palacios, en reclamación de 636.533 pesetas, se ha acordado por providencia de esta fecha dar traslado al demandado Pedro Sopena Palacios, cuyo domicilio actual se desconoce, de la adjudicación por la parte actora, por importe de 1.000 pesetas, del vehículo marca "Audi", matrícula Z-0326-AD, embargado.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado al demandado, dado su ignorado paradero, a los fines establecidos en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, expido y firmo el presente en Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 27.021**

Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente promovido por la procuradora doña Elisa Mayor Tejero, en representación de Fadi Fish Zaragoza, S.L., dedicada a venta al por mayor y menor de pescado fresco y congelado, domiciliada en Mercazaragoza, calle A, nave 1, bajos, de Zaragoza, por medio del presente edicto se hace público que por auto dictado en el día de hoy se ha declarado a Fadi Fish Zaragoza, S.L., en estado legal de suspensión de pagos, conceptuándosele como de insolvencia provisional por ser su activo superior en 20.853.286 pesetas al pasivo. Y asimismo se ha acordado convocar y citar a los acreedores de la indicada sociedad suspensa a Junta general, que tendrá lugar en la sala de audiencia número 10 de estos Juzgados el día 11 de julio de 1996, a las 10.00 horas, con la prevención a los mismos de que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, hallándose hasta dicha fecha a su disposición en la Secretaría de este Juzgado el dictamen de los interventores y demás documentación establecida en la Ley de Suspensión de Pagos para que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Dado en Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Juan Carlos Fernández Llorente. — El secretario.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 27.460**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 8 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el núm. 787 de 1995, a instancia de Ibérica Wanson, S.A., representada por la procuradora señora Pando, contra Geval, S.A., en resolución del día de la fecha se ha acordado lo siguiente:

«... se acuerda notificar la mejora de embargo trabado sobre el derecho de crédito que la demandada Geval, S.A., pueda ostentar frente a Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., por medio de los oportunos edictos...»

Y para que conste, y a efectos de la notificación acordada, se expide el presente en Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 27.280**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en autos de juicio de cognición número 187 de 1996-C, tramitados a instancia de Grupo Cruzcampo, S.A., representada por el procurador don Jesús Moreno Gómez, contra Ciriano Marín Ruiz, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado emplazar a dicho demandado, cuyo último domicilio conocido fue en camino Mosquetera, 38, puerta 40, de Zaragoza, y hoy en ignorado paradero, a fin de que en el plazo de nueve días comparezca en autos. Si compareciere se le concederán tres días para contestar, entregándole las copias de la demanda y documentos, en su caso, al notificarle la providencia en que se le tenga por personado, apercibiéndole de que en caso de no efectuarlo será declarado en rebeldía, dándose por concluido el trámite de notificación a la demanda, siguiendo el pleito su curso.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a Ciriano Marín Ruiz, expido y firmo el presente en Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria judicial, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 27.461**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 43 de 1996-B, promovido por compañía mercantil El Corte Inglés, S.A., contra compañía mercantil Ofi Stores, S.A., y Enrique Javier Sánchez Ciocci, en reclamación de 708.090 pesetas, he acordado citar de remate a dicha parte demandada Enrique Javier Sánchez Ciocci, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y sirva el presente de notificación a la esposa del demandado Enrique Javier Sánchez Ciocci, y a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, haciéndole saber que en este Juzgado se sigue procedimiento ejecutivo núm. 43 de 1996-B, en reclamación de 508.090 pesetas de principal, más 200.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, y en el que se ha embargado:

1. Entidad núm. 26. — Local comercial sito en la planta baja del edificio en Cambrils (Tarragona), partida "Cavet", señalado como local número 7, con frente a la carretera de Cambrils a Salou. Ocupa una superficie de 45,13 metros cuadrados. Tiene como anejo inseparable una terraza cubierta en una pequeña parte y descubierta en la mayor, representada por la proyección ideal horizontal de su fachada sur, hasta llegar al límite del fondo por tal linde sur. Inscrita al tomo 584, folio 131, finca núm. 25.061.

2. Entidad núm. 14. — Cuarto trastero en planta sótano, identificado como T12. Ocupa una superficie de 6,48 metros cuadrados en el interior de sus paredes de cerramiento, que forman una nave totalmente diáfana. A la planta sótano que lo contiene se accede a través de la rampa situada en la fachada norte del edificio a que pertenece, así como ya en el su misma cota por medio de los viales de maniobra y acceso comunales. Inscrita al tomo 611, folio 143, finca núm. 26.606.

3. Entidad núm. 15. — Cuarto trastero en planta sótano, identificado como T13, de una superficie de 14,85 metros cuadrados, con las mismas circunstancias que el anterior. Inscrita al tomo 611, folio 145, finca núm. 26.608.

4. Entidad núm. 16. — Cuarto trastero en planta sótano, identificado como T11, de una superficie de 8,93 metros cuadrados, con las mismas circunstancias que los anteriores. Inscrita al tomo 611, folio 147, finca núm. 26.610.

Dado en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 9**Núm. 28.714**

Doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 106 de 1996, promovido a instancia de Juan Luis Larraga Lasilla, representado por la procuradora doña Inmaculada Isiegas Gerner, contra Miguel Linares Calera, domiciliado en Sierra de Alcubierre, 5, de San Mateo de Gállego, sobre reclamación de cantidad y resolución de contrato de arrendamiento, y por proveído del día 15 de mayo de 1996 se ha mandado emplazar a Miguel Linares Calera, en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles se persone en los autos aludidos seguidos en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, 4.º), por sí o por legítimo apoderado, a fin de darle traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, para que en el término de tres días la conteste por escrito con firma de letrado, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado mediante su publicación en el BOP, expido la presente en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 27.022**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición núm. 293 de 1996, seguidos a instancia de Gerardo Aréjula Melero, representado por el procurador don Luis Javier Celma Benages, contra Purroy y Cía., S.A., sobre reclamación de 325.000 pesetas, se ha acordado emplazar por resolución de esta fecha a Purroy y Cía., S.A., en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de nueve días hábiles se persone en los autos reseñados, seguidos en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, edificio B, quinta planta), por sí o por legítimo apoderado, a fin de darle traslado de la demanda, con entrega de las copias presentadas, para que en el término de tres días la conteste por escrito, con firma de letrado, con el apercibimiento de que de no hacerlo se seguirán los trámites en su rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento a la demandada Purroy y Cía., S.A., mediante su publicación en el BOP, expido el presente en Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, María Dolores Ladera.

JUZGADO NUM. 10**Núm. 27.228**

Doña María Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato con el número 369 de 1996, a instancia de la procuradora doña María José Cabeza Irigoyen, en nombre y representación de María Isabel Lozano Pérez, por fallecimiento de Juana María Lozano Casaus, nacida en Moros (Zaragoza), que falleció en Zaragoza el día 4 de septiembre de 1995 sin haber otorgado disposición testamentaria alguna, en estado de viuda, sin descendientes, no sobreviviéndole ningún ascendiente, siendo quienes reclaman la herencia su hermano Ramón Lozano Casaus y sus sobrinas María Isabel y Concepción Lozano Pérez.

Y en diligencia dictada en esta fecha se ha acordado llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 11**Núm. 27.462****Cédula de notificación**

En el procedimiento verbal núm. 813 de 1995-A, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 11 de Zaragoza a instancia de José Antonio Sabater Anson, contra Luis Sánchez Lorente y Mapfre Mutualidad de Seguros, sobre verbal, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a 29 de abril de 1996. — La señora doña Beatriz Sola Caballero, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza y su partido, habiendo visto los presentes autos de verbal núm. 813 de 1995-A, seguidos ante este Juzgado entre partes: de una, como demandante, José Antonio Sabater Anson, representado por el procurador don Fernando Luis Gutiérrez Andreu y dirigido por la letrada doña Virginia Laguna Marín-Yaseli, y de otra, como demandados, Luis Sánchez Lorente y Mapfre Mutualidad de Seguros, representados por la procuradora doña María Soledad Gracia Romero.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Por el procurador señor Gutiérrez se presentó ante este Juzgado, en fecha 14 de noviembre de 1995, demanda de juicio verbal, en reclamación de la cantidad de 81.142 pesetas, en representación de José A. Sabater Anson, contra Luis Sánchez Lorente y Mapfre Mutualidad de Seguros, suplicando al Juzgado una sentencia estimatoria de la demanda en la que se condene a los demandados a que paguen solidariamente al actor la referida cantidad de 81.142 pesetas, más el interés anual del 20%, desde la fecha del siniestro, a cargo de la aseguradora codemandada, y los que se devenguen de conformidad con el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con expresa imposición de las costas del juicio a los demandados.

Segundo. — Admitida la demanda se le dio el trámite señalado en la Ley de Enjuiciamiento Civil tras tener por parte al actor José A. Sabater Anson, fijándose para la celebración del juicio el día 20 de marzo de 1996, a las 10.00 horas, citándose al efecto y en forma legal a los demandados. Que el día señalado para el juicio comparecieron la parte actora y la codemandada Mapfre Mutualidad de Seguros, no haciéndolo el demandado Luis Sánchez Lorente, por lo que se declaró su rebeldía, y celebrándose el juicio con el resultado que es de ver en autos.

Tercero. — En la tramitación de este pleito se han observado las prescripciones legales.

Fundamentos de derecho:

Primero. — Por el procurador señor Gutiérrez Andreu se promueve, en nombre y representación de José Antonio Sabater Anson, demanda de juicio verbal de tráfico, en reclamación de cantidad, contra Luis Sánchez Lorente y la entidad Mapfre, representada por la procuradora señora Gracia Romero.

Segundo. — Para que pueda prosperar con éxito la acción ejercitada se requiere la concurrencia de los siguientes requisitos: una acción u omisión culpable o negligente, un resultado dañoso y la correspondiente relación de causalidad entre la acción ejercitada y el resultado producido.

Tercero. — De la prueba propuesta y practicada ha quedado acreditado que el día 25 de enero de 1995 se encontraba estacionado el vehículo propiedad del actor (matrícula Z-7457-AG) a la altura del núm. 17 de la calle Doctor Horno, de Zaragoza, cuando el demandado circulando por dicha calle en dirección marcha atrás colisionó contra el vehículo del actor, causándole daños, los cuales se encuentran acreditados y por los que se reclama.

Cuarto. — En cuanto a la petición de responsabilidad solidaria de la entidad aseguradora demandada, ésta no puede prosperar, porque el día en que se probara asegurado el vehículo demandado (matrícula Z-0453-L) no se encontraba asegurado en la misma, ya que formalizada la póliza de seguro con fecha 30 de noviembre de 1994, y por períodos trimestrales, la primera prima no fue satisfecha al haber sido devuelto impagado el correspondiente recibo por la agencia correspondiente de Ibercaja; por tanto, si la primera prima no ha sido pagada antes de que se produzca el siniestro, la aseguradora queda liberada de su obligación, salvo pacto en contrario, el cual no consta, sin que por otra parte se haya probado la existencia y vigencia del citado seguro.

Quinto. — Como fundamento legal de lo expuesto, al menos debe citarse el

artículo 1.902 del Código Civil, así como la jurisprudencia que, de modo constante, lo viene interpretando, y el artículo 1.214 del mismo cuerpo legal en materia probatoria.

Sexto. — En materia de costas, dada la estimación de la demanda respecto a Luis Sánchez Lorente, éstas se impondrán al demandado, por ser así preceptivo, absolviendo a la entidad Mapfre, respecto de la cual no se hace pronunciamiento ante su absolución (artículo 523 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador señor Gutiérrez Andreu, en nombre y representación de José Antonio Sabater Anson, contra Luis Sánchez Lorente, debo condenar y condono al demandado al pago de la suma de 81.142 pesetas, más intereses legales desde la interposición judicial, y debo absolver y absuelvo a la demanda compañía Mapfre de los hechos que se le imputan.

En materia de costas, estése a lo acordado en el fundamento jurídico sexto de la presente.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término del quinto día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Luis Sánchez Lorente, extiendo y firmo la presente en Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 14**Núm. 24.774****Cédula de notificación**

En el procedimiento de juicio ejecutivo número 600 de 1995-D se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 17 de abril de 1996. — Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 600 de 1995-D, seguidos ante este Juzgado entre partes: de una, como demandante, Banco Central Hispanoamericano, S.A., representada por el procurador don Marcial José Bibián Fierro y dirigida por la letrada doña Engracia Serrano Espluga, y de otra, como demandados, Félix Javier Casaucau Jauregualzo y María Arcángel Aguas Nivelá, representados por el procurador don Ramón Escartín Gracia y dirigidos por el letrado don Jesús Gómez Guiu, y Gerardo Casaucau Arbués y Gloria Esther Jauregualzo Araya, sobre juicio ejecutivo, y...

Fallo: Que desestimando los motivos de oposición opuestos por la representación procesal de Félix Javier Casaucau Jauregualzo y María Arcángel Aguas Nivelá, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra sus bienes, al igual que contra los otros codemandados Gerardo Casaucau Arbués y Gloria Esther Jauregualzo Araya, hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto, entero y cumplido pago, a la actora Banco Central Hispanoamericano, S.A., de la cantidad de 1.293.324 pesetas como principal, más los intereses y las costas causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y como consecuencia del ignorado paradero de Gerardo Casaucau Arbués y Gloria Esther Jauregualzo Araya, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

JUZGADO NUM. 14**Núm. 27.279**

En los autos de procedimiento de juicio ejecutivo núm. 67 de 1996-C, seguidos a instancia de Transportes Arroqui, S.A., representada por el procurador señor Capapé Félez, contra Gestión Logística Servicios Europeos, S.A., se ha dictado la siguiente resolución:

«Sentencia. — En Zaragoza a 18 de abril de 1996. — Don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 67 de 1996-C, seguidos ante este Juzgado entre partes: de una, como demandante, Transportes Arroqui, S.A., representada por el procurador don Julián Gaspar Capapé Félez, y de otra, como demandada, Gestión Logística Servicios Europeos, S.A. (GLSE, S.A.), que figura declarada en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Gestión Logística Servicios Europeos, S.A. (GLSE, S.A.), hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su importe, íntegro pago a Transportes Arroqui, S.A., de la cantidad de 606.720 pesetas de principal y los intereses legales y costas causadas y que se causen, en las cuales expresamente condono a dicha demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se le notificará en los estrados del Juzgado y en el BOP, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a Gestión Logística Servicios Europeos, S.A. (GLSE, S.A.), se expide la presente en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — La secretaria.

CASPE**Cédula de requerimiento**

Núm. 27.242

En virtud de lo acordado en el juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria al número 134 de 1994, seguido a instancia de Caixa d'Estavil i Pensions de Barcelona, que tiene concedido derecho de justicia gratuita, contra María Luisa Martínez Acuña, en paradero desconocido, por la presente se requiere a dicha demandada a fin de que en el plazo de quince días disponga de los enseres hallados en la finca registral número 14.112, objeto del presente procedimiento, y cuya toma de posesión ocurrió el 12 de abril de 1996, disponiéndose igualmente que si la demandada no usa de tal derecho en dicho plazo podrá la actora disponer de los mismos como considere más oportuno.

Y para que conste y sirva de cédula de requerimiento a la demandada María Luisa Martínez Acuña, en paradero desconocido, a los fines acordados, se expide y firma la presente en Caspe a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria.

TARAZONA

Núm. 27.274

En virtud de lo acordado por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, de conformidad con providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el núm. 68 de 1996, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representada por el procurador de los Tribunales don Mariano Luesia Aguirre, contra Pedro José Bau Sánchez, de quien se ignora su actual domicilio y paradero, y contra Isabel Lagota Larraga, con domicilio en Santa Cruz de Moncayo (calle Mayor, 36), y en cuya providencia propuesta se ha acordado emplazar al demandado Pedro José Bau Sánchez para que en el término de nueve días comparezca en dichos autos, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOP y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma del demandado referido, expido el presente en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

TARAZONA

Núm. 27.275

En virtud de lo acordado por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, de conformidad con providencia-propuesta dictada con esta fecha en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el núm. 69 de 1996, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representada por el procurador de los Tribunales don Mariano Luesia Aguirre, contra María Romero Jiménez Morales y Juan Iguarben Zaro, últimamente vecinos de Tarazona, con domicilio en calle Alta Merced, núm. 23, de quienes se ignora su actual domicilio y paradero, y en cuya providencia propuesta se ha acordado emplazar a los referidos demandados para que en el término de nueve días comparezcan en los autos de referencia, con la prevención de que si no comparecen serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOP y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma a los demandados referidos, expido el presente en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

Juzgados de Instrucción**JUZGADO NUM. 8**

Núm. 27.466

Don César Augusto Alcalde Sánchez, secretario del Juzgado de Instrucción número 8 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el juicio de faltas número 298 de 1995 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 19 de abril de 1996. — El ilustrísimo señor don José Luis Rodrigo Gálvez, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción núm. 8 de Zaragoza, ha visto y oído las presentes diligencias de juicio de faltas número 298 de 1995, sobre coacciones, habiendo sido partes los denunciados Julián Serrano, Florián Royo y Raimundo Barranco, y como denunciados, María Gloria Mendoza Jiménez, Juan Carlos Mendoza Jiménez, José L. Larrañaga Gorriti y Raúl Díaz Clavería, y cuyas circunstancias obran en los autos, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a María Gloria Mendoza Jiménez, José L. Larrañaga Gorriti, Raúl Díaz Clavería y Juan Carlos Mendoza Jiménez, con declaración de las costas de oficio.»

Y por medio del BOP se notifica a Julián Serrano Martín y José Luis Larrañaga Gorriti, en ignorado paradero, y se les hace saber que es apelable en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación; que durante este período se hallan las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes, el cual deberá formalizarse y tramitarse conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, César Augusto Alcalde Sánchez.

JUZGADO NUM. 8

Núm. 27.467

Don César Augusto Alcalde Sánchez, secretario del Juzgado de Instrucción número 8 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en el juicio de faltas número 350 de 1994 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 19 de abril de 1996. — El ilustrísimo señor don José Luis Rodrigo Gálvez, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción núm. 8 de Zaragoza, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 350 de 1994, sobre imprudencia simple con resultado de lesiones, habiendo sido partes: como perjudicada, Paloma María Ortúe Junguitu, mayor de edad, vecina de Zaragoza, y comparece también la procuradora doña María Pilar Andrés Laguna, en sustitución del señor Bibián Fierro y asistida del letrado don Antonio Huguet Avío; como denunciado, Ricardo Núñez Pérez, mayor de edad, actualmente en ignorado paradero, y como responsable civil directo, Consorcio de Compensación de Seguros, representado por el letrado don Javier Bartolomé Auría, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente, y con todos los pronunciamientos favorables del hecho origen de estas actuaciones, a Ricardo Núñez Pérez, declarando de oficio las costas causadas.

Cúmplase lo dispuesto en el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Una firme la presente resolución, díctese el correspondiente auto ejecutivo.» Y por medio del BOP se notifica a Ricardo Núñez Pérez, en ignorado paradero, y se le hace saber que es apelable en el plazo de cinco días siguientes al de esta notificación; que durante este período se hallan las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes, el cual deberá formalizarse y tramitarse conforme a lo dispuesto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, César Augusto Alcalde Sánchez.

JUZGADO NUM. 1. — TUDELA

Núm. 27.241

Don Luis Pablo Mata Lostes, juez titular del Juzgado de Instrucción número 1 de la ciudad de Tudela (Navarra) y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado de Instrucción se siguen diligencias de juicio de faltas núm. 33 de 1993 (faltas núm. 95 de 1992), habiéndose dictado en las mismas auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Parte dispositiva. — Su señoría, ante mí, el secretario, dijo: Se declara remitida definitivamente la condena impuesta en esta causa a la penada Esther Ortega Saavedra, salvo el caso de excepción a que se refiere el párrafo segundo del artículo 14 de la Ley de 17 de marzo de 1908. Notifíquese a dicha penada la remisión acordada en la citada excepción, y para ello líbrese el despacho correspondiente.

Tómese nota de la remisión en los libros de registro de este Juzgado y remítase la correspondiente nota, a fin de que conste en el Registro Central de Penados y Rebeldes, y una vez que obren en este Juzgado los correspondientes despachos mandados expedir, únense y archívese la causa.

Contra la presente resolución cabe recurso de reforma ante este Juzgado en el plazo de tres días a partir de su notificación.

Así lo manda y firma don Luis Pablo Mata Lostes, juez del Juzgado de Instrucción núm. 1 de la ciudad de Tudela y su partido. Doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Esther Ortega Saavedra, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente en Tudela a siete de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El juez del Juzgado de Instrucción, Luis Pablo Mata Lostes. — El secretario.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 1**

Núm. 27.469

La ilustrísima señora jueza sustituta del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 240 de 1996, instados por Luis Sanz Royo, Bernarda Beyón Alvarez, Juan Cruz Rived Liarte, Juan M. Rodríguez Galeote, Enrique Sánchez Buil, Antonio Cubero Arnaudás, Cristóbal Royo Ferrer, Diego Pilar Cabanillas, Manuel Royo Viver, Isabel Navarro Sancho y Angel Talayero Pérez, contra Catoga, S.A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 7 de mayo de 1996, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda y, en su consecuencia, debo condenar y condono a Catoga, S.A., a que, a su exclusivo cargo, haga efectivas las siguientes indemnizaciones: a María Isabel Navarro Sancho, 640.219 pesetas; a Miguel Rodríguez Galeote, 559.912 pesetas; a Antonio Cubero Arnaudás, 552.108 pesetas; a Enrique Sánchez Buil, 552.108 pesetas; a Juan Cruz Rived Learte, 290.005 pesetas; a Luis Sanz Royo, 797.719 pesetas; a Bernarda Bellón Alvarez, 189.487 pesetas; a Manuel Royo Viver, 199.869 pesetas; a Diego Pilar Cabanillas, 157.872 pesetas; a Cristóbal Royo Ferrer, 56.815 pesetas, y a Angel Talayero Pérez, 61.050 pesetas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de conformidad con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» Y para que sirva de notificación a la demandada Catoga, S.A., en ignorado paradero, se publica el presente en el BOP.

Dado en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos noventa y seis. — La jueza sustituta. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1**Cédula de citación****Núm. 28.839**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en providencia de esta fecha, autos núm. 340 de 1996, instados por Emiliano Gil Rubio, contra Pirineos Construcciones en Aluminio, S.L., en solicitud de rescisión de contrato, y al encontrarse la demandada en ignorado paradero se le cita para que el día 5 de junio próximo, a las 8.20 horas (fecha señalada para la celebración del juicio oral), comparezca ante este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, quinta planta), con la advertencia de que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para la citación de la demandada Pirineos Construcciones en Aluminio, S.L., expido la presente para su inserción en el BOP.

Dado en Zaragoza a quince de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 27.470**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 170 de 1996, seguidos a instancia de Joaquín Jaqués Sierra y otros, contra Grupo Omega 59, Promociones y Construcciones, S.A., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 72, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Hechos: Que la empresa demandada adeuda a la parte actora la cantidad reclamada y por los conceptos reclamados en la demanda, que se dan por reproducidos.

Fundamentos jurídicos: De la valoración conjunta de la prueba practicada, en especial de la confesión de la parte demandada, ante su incomparecencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Laboral, aparece probado que la parte demandada adeuda la cantidad reclamada, por lo que procede la estimación de la demanda.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por los actores contra Grupo Omega 59, Promociones y Construcciones, S.A., debo condenar y condeno a dicha parte demandada a que abone a los actores las siguientes cantidades: 294.945 pesetas a Joaquín Jaqués Sierra, 361.627 pesetas a José Conde Gómez, 361.627 pesetas a Angel Aguilar Calleja, 361.627 pesetas a Carlos Bernal Dosaula y 298.308 pesetas a Angel Catalán Mata.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, este Juzgado tiene abierta en la cursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y, además, el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista, con cuyo resultado se extiende la prego, que firman los intervinientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva y conste de notificación a Grupo Omega 59, Promociones y Construcciones, S.A., se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 27.471**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos núm. 166 de 1996, seguidos a instancia de Juan C. de Luis Larraga, contra Instalaciones Daroca-2, S.L., se ha dictado sentencia "in voce" núm. 71, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Hechos: Que la empresa demandada adeuda a la parte actora la cantidad reclamada y por los conceptos reclamados en la demanda, que se dan por reproducidos.

Fundamentos jurídicos: Habiendo acreditado el demandante, con la prueba documental aportada, la relación laboral con el empresario físico demandado y no habiendo comparecido este último, pese a estar citado en legal forma, y correspondiéndole al mismo la carga de la prueba del pago de los salarios reclamados, procede la plena estimación de la demanda.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación, Fallo: Que estimando como estimo la demanda promovida por el actor contra Instalaciones Daroca-2, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la cantidad de 100.502 pesetas, más el 10% de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, advirtiéndole que contra la

misma no cabe recurso alguno, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a Instalaciones Daroca-2, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Cédula de citación****Núm. 28.846**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 249 de 1996, instados por Pedro Cebrián Pérez, contra Enrique Joven García, sobre salarios, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 6 de junio de 1996, a las 11.45 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación al demandado Enrique Joven García, se inserta la presente cédula en el BOP.

Dado en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Cédula de citación****Núm. 28.847**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 265 de 1996-2, instados por Pedro González Martín, contra Omega 59, S.A., y otros, sobre cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 6 de junio de 1996, a las 12.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la demandada Omega 59, S.A., se inserta la presente cédula en el BOP.

Dado en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Cédula de citación****Núm. 29.226**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado juez en autos seguidos bajo el número 144 de 1996, instados por Javier Lara Fernández, contra Pedro Encuentra Marín, en reclamación de cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en calle Capitán Portolés, 1-3-5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 3 de junio próximo, a las 11.20 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a la parte demandada se inserta la presente cédula en el BOP.

Zaragoza a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 27.230**

La ilustrísima señora magistrada-jueza sustituta del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 86 de 1996, seguidos a instancia de José Félix Gálvez García y otros, contra Fotograbado Luz y Arte, S.L., en reclamación por cantidad, con fecha 6 de mayo de 1996 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Fotograbado Luz y Arte, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 5.770.486 pesetas en concepto de principal, más la de 100.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Fotograbado Luz y Arte, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza sustituta. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 27.231

La ilustrísima señora magistrada-jueza sustituta del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 85 de 1996, seguidos a instancia de José Félix Gálvez García y otros, contra Fotograbado Luz y Arte, S.L., en reclamación por cantidad, con fecha 6 de mayo de 1996 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Fotograbado Luz y Arte, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 7.724.888 pesetas en concepto de principal, más la de 100.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Fotograbado Luz y Arte, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza sustituta. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 27.232

La ilustrísima señora magistrada-jueza sustituta del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 83 de 1996, seguidos a instancia de Miguel Angel Arpal Espés, contra Aspuin, S.L., en reclamación por cantidad, con fecha 3 de mayo de 1996 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Aspuin, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 828.843 pesetas en concepto de principal, más la de 50.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Aspuin, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza sustituta. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 27.474

Doña Belén Paniagua Plaza, magistrada-jueza sustituta del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 713 de 1995, a instancia de Oscar Luciano Lázaro Blanco, contra Sadefer, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado auto en fecha 3 de mayo de 1996, cuya parte dispositiva dice:

«Acuerdo: Declarar extinguida desde la fecha de la presente resolución la relación laboral que unía a las partes, y condeno a la empresa demandada Sadefer, S.L., a que abone a Oscar Luciano Lázaro Blanco la suma de 147.825 pesetas, todo ello en concepto de indemnización por la resolución contractual que se decreta en el día de la fecha, así como a satisfacerle, igualmente, los salarios de tramitación desde la fecha del despido, a razón de 3.942 pesetas al día, hasta la fecha de la presente resolución.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días, a contar desde su notificación.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Sadefer, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza sustituta. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 27.477

Doña Belén Paniagua Plaza, magistrada-jueza sustituta del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 730 de 1995, a instancia de Joaquín Sanz Ruiz, contra Construcciones Bozada, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado auto en fecha 2 de mayo de 1996, cuya parte dispositiva dice:

«Acuerdo: Declarar extinguida desde la fecha de la presente resolución la relación laboral que unía a las partes, y condeno a la empresa demandada Construcciones Bozada, S.L., a que abone a Joaquín Sanz Ruiz la suma de 635.921 pesetas, todo ello en concepto de indemnización por la resolución contractual que se decreta en el día de la fecha, así como a satisfacerle, igualmente, los salarios de tramitación desde la fecha del despido, a razón de 7.373 pesetas al día, hasta la fecha de la presente resolución.

Contra la presente resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días, a contar desde su notificación.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Construcciones Bozada, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza sustituta. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 27.478

Doña Belén Paniagua Plaza, magistrada-jueza sustituta del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 162 de 1996, a instancia de Pilar Pescador Gil, contra Pavimentos Gutiérrez, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado en fecha 2 de mayo de 1996 sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Pilar Pescador Gil contra Pavimentos Gutiérrez, S.L., y contra el Fondo de Garantía Salarial; debo declarar y declaro improcedente el despido de la actora intentado por la empresa demandada el 17 de enero de 1996 y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa referida a que en el término de cinco días, a contar desde la notificación de la presente sentencia, opte o por la readmisión de la trabajadora en idéntico puesto de trabajo y condiciones laborales que regían con anterioridad a producirse el despido, o a que le indemnice a su exclusivo cargo en la cantidad de 168.818 pesetas y, en todo caso, al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha hasta la notificación de la presente resolución, a razón de 2.645 pesetas al día, entendiéndose, de no hacer opción expresa, que lo hace por la readmisión, sin hacer pronunciamiento alguno en cuanto al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese a las partes la presente resolución en forma.

Contra esta resolución y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, y dentro del término de cinco días, a contar desde su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada, deberá justificar al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado de lo Social núm. 4 en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta capital, pudiendo sustituir dicha consignación en metálico por aseguramiento mediante aval bancario, en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, al tiempo de interponer el recurso de suplicación, deberá acreditarse haber depositado en dicha cuenta la cantidad de 25.000 pesetas en concepto de depósito especial.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Pavimentos Gutiérrez, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza sustituta. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 27.479

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social núm. 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 91 de 1996, seguidos a instancia de José María Casanova Tello y otro, contra Instalaciones Daroca-2, S.L., en reclamación por despido, con fecha 7 de mayo de 1996 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia y auto dictados en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Instalaciones Daroca-2, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 2.340.007 pesetas en concepto de principal, más la de 100.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Instalaciones Daroca-2, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 27.480

La ilustrísima señora magistrada-jueza sustituta del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 90 de 1996, seguidos a instancia de Pedro Jesús Guedé Suárez, contra Armoín, S.A., en reclamación por cantidad, con fecha 7 de mayo de 1996 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia y auto dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Armoín, S.A., suficientes para cubrir la cantidad de 735.939 pesetas en concepto de principal, más la de 70.000 pesetas

que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Se eleva a ejecutivo el embargo preventivo decretado en las presentes actuaciones con fecha 6 de febrero de 1996. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Armofn, S.A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza sustituta. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 27.233**

En ejecución núm. 119 de 1995, despachada en autos núm. 866 de 1995, seguidos en este Juzgado a instancia de José Enrique Buera Gil, contra Transportes Rubio Rioja, S.A., Gestión Logística Servicios Europeos (hoy Rubio Rioja Gestión Logística, S.A.), y Mega Trucking España, S.A., sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en el auto de fecha 22 de marzo de 1996 dictado en las presentes actuaciones, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de las empresas Transportes Rubio Rioja, S.A., Gestión Logística Servicios Europeos (hoy Rubio Rioja Gestión Logística, S.A.), con domicilio en Zaragoza, y Mega Trucking España, S.A., con domicilio en Valencia, suficientes para cubrir solidariamente un principal de 2.136.150 pesetas en concepto de principal, la de 230.000 pesetas en concepto de intereses de demora y otras 210.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Se acuerda de oficio la acumulación de la presente ejecución a la seguida en este Juzgado bajo el número 118 de 1996 contra las mismas empresas ejecutadas, sin que dicha acumulación altere las preferencias que para el cobro de sus créditos puedan ostentar los diversos acreedores.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a las empresas Transportes Rubio Rioja, S.A., Gestión Logística Servicios Europeos (hoy Rubio Rioja Gestión Logística, S.A.), y Mega Trucking España, S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOP.

Dado en Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 27.234**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 44 de 1996, ejecución número 121 de 1996, a instancia de María Dolores Pardos Val, contra Congelados Cer, S.L., sobre cantidad, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Congelados Cer, S.L., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 270.021 pesetas en concepto de principal, más la de 29.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 27.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requírase a la parte demandada a efectuar manifestación de sus bienes y derechos, con la prevención necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando igualmente las personas que puedan ostentar derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes o que puedan estar sujetos a otro proceso.

Librense despachos a los pertinentes organismos y registros públicos, a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos de la parte deudora de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Congelados Cer, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOP.

Dado en Zaragoza a dos de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 27.235**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 170 de 1996, a instancia de Francisca Sebastián González, contra Carmen Andaluz Montori y el Fondo de Garantía Salarial, sobre salarios, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Carmen Andaluz Montori a que abone a Francisca Sebastián González la cantidad de 425.359 pesetas. La cantidad concedida devengará un interés del 10% anual por demora.

No ha lugar a hacer pronunciamiento contra el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir la parte demandada esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, la parte demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, bajo el núm. 01-995.000-5 (referencia ingreso número cuenta expediente 4895000065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Carmen Andaluz Montori, por encontrarse en ignorado paradero, libro el presente en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 27.481****Cédula de citación**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 308 de 1996, a instancia de Carlos Armando de Miguel Anadón, en reclamación de cantidad, contra Compañía de Análisis y Técnicas de Viabilidad, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 1 de julio de 1996, a las 9.45 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Compañía de Análisis y Técnicas de Viabilidad, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el BOP, advirtiéndole que las siguientes resoluciones se harán en estrados, salvo los autos y sentencias (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Dado en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 27.482****Cédula de citación**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 338 de 1996, a instancia de Ismael García Serriñena, en reclamación de cantidad, contra Construcciones y Escaladores, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 1 de julio de 1996, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Construcciones y Escaladores, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el BOP, advirtiéndole que las siguientes resoluciones se harán en estrados, salvo los autos y sentencias (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Dado en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 27.483****Cédula de citación**

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 276 de 1996, a instancia de Ana María Fron Bielsa, en reclamación de cantidad, contra Ramón Espachs Ollé y Fondo de Garantía Salarial, se cita a dicha parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 10 de junio de 1996, a las 9.45 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Ramón Espachs Ollé, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el BOP, advirtiéndole que las siguientes resoluciones se harán en estrados, salvo los autos y sentencias (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Dado en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5 Núm. 27.485

En ejecución núm. 125 de 1996, despachada en autos núm. 29 de 1996, seguidos en este Juzgado a instancia de Angel Luengo Marco y otros, contra Instalaciones y Montajes Eléctricos Sore, S.L., en reclamación por cantidad (salarios), en esta fecha se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Instalaciones y Montajes Eléctricos Sore, S.L., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 4.590.519 pesetas en concepto de principal, la de 504.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 459.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la parte deudora.

Líbrense despachos a los pertinentes organismos y registros públicos, a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos de la parte deudora de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada Instalaciones y Montajes Eléctricos Sore, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOP.

Dado en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5 Núm. 27.486

En ejecución núm. 122 de 1996, despachada en autos núm. 6 de 1996, seguidos en este Juzgado a instancia de María Belén Escartín y cuatro más, contra Recavi, S.L., en reclamación por cantidad, en esta fecha se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Recavi, S.L., con domicilio en Villanueva de Gállego (Zaragoza), suficientes para cubrir la cantidad de 3.149.010 pesetas en concepto de principal, la de 346.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 314.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la parte deudora.

Líbrense despachos a los pertinentes organismos y registros públicos, a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos de la parte deudora de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada Recavi, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOP.

Dado en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 27.487

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 97 de 1996, a instancia de La Mutua de Accidentes de Zaragoza, contra Fundi-

ciones Montañés, S.A., y otros, sobre prestación, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por La Mutua de Accidentes de Zaragoza, debo condenar y condeno a Fundiciones Montañés, S.A., a abonar a dicha entidad la cantidad de 78.000 pesetas, cuyo pago, si la referida empresa resulta declara insolvente, habrá de realizarlo a la Mutua actora el Instituto Nacional de la Seguridad Social o, en su caso, la Tesorería General de la Seguridad Social, absolviendo a Juan Carlos Arias Sierra de los pedimentos deducidos en su contra.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición del recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Fundiciones Montañés, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6 Núm. 27.488

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 77 de 1996, sobre cantidad, a instancia de Elena Enfedaque Navarro y otros, contra Sestitrón, S.L., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación. decreto la ejecución de la sentencia de 10 de enero de 1996 dictada en el proceso núm. 731 de 1995, seguido a instancia de Elena Enfedaque Navarro y otros, contra Sestitrón, S.L., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 2.547.557 pesetas, más 100.000 pesetas de los mandamientos en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Sestitrón, S.L., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a seis de mayo de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA VILLA DE VERA DE MONCAYO Núm. 29.271

Por medio de la presente se convoca a todos los señores partícipes de esta Comunidad de Regantes a la sesión extraordinaria que se celebrará el domingo 2 de junio de 1996, a las 11.30 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda, en el salón del Ayuntamiento, bajo el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura del acta de la sesión anterior.
- 2.º Nombramiento de vocales del Sindicato de Riegos.

Lo que se hace público para general conocimiento. Vera de Moncayo, 14 de mayo de 1996. — El presidente de la Comunidad de Regantes, Arturo Villalba Lahuerta.

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	231
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial